



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 29

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



munisanbartolome.gob.gt

SESIÓN ORDINARIA

Acta No. 08-2023: En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, el día diez de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con treinta minutos, estando constituidos en el salón de esta municipalidad con el objeto de realizar reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; estando presente el Licenciado Josué Efrain Minagi Reyes, Secretario Municipal, quien certifica para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERA PARTE

-PRIMERO: Verificación del quórum: Se dio inicio con la reunión estando presentes las siguientes personas, César Antonio Jiménez Pérez Monitor Municipal de SESAN Sacatepéquez, Astrid Mileidy Jop Lopez Facilitador Social MIDES, Oscar Ramirez representante del MAGA, Amelia Hernandez Secretaria COCODE Sector La Joya, Cristina Figueroa Presidenta del COCODE Décima Avenida zona 1, Carmelina Solares representante de Trabajo Social del Ministerio de Salud Pública, Licenciada Teresa Judith Palala representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Alcira Cifuentes de Gonzalez representante de la Coalición Antidrogas, Hector Guadalupe Alquijay Axpuc Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Karina Rodas Vega representante del MAGA, Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA, Yanira Axpuc asistente de la oficina de la Dirección de la Mujer, Josué Axpuc encargado de la oficina de Agua y Saneamiento. **-SEGUNDO: Apertura y Bienvenida:** César Antonio Jiménez Pérez Monitor Municipal de SESAN Sacatepéquez, da la cordial bienvenida a los representantes de COCODES, instituciones públicas y personal municipal a la reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, con el objetivo de tratar temas que beneficien el desarrollo de la población, en especial de las familias de escasos recursos, niñas y niños menores de 6 años diagnosticados con desnutrición, niñas y niños con desnutrición crónica y población vulnerable a inseguridad alimentaria y nutricional. **-TERCERO:** Se dio lectura a los acuerdos y compromisos del acta de reunión anterior de COMUSAN. **-CUARTO: Lectura y aprobación de la propuesta de Agenda de Trabajo:** Previa lectura de agenda con la señal acostumbrada, queda aprobada.

PUNTOS MEDULARES

-QUINTO: Presentación de sala situacional de niños con DA y de SSM (Pilar de aprovechamiento biológico): Toma la palabra la Licenciada Teresa Judith Palala Martínez, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dirigiéndose al pleno de la COMUSAN informa que en relación a los niños con desnutrición aguda en el municipio en general se detectó un niño, se le brindo plan educacional para la prevención de la desnutrición, dándole el debido seguimiento; tres niños recuperados, dos niños que aun no se han recuperado; indica Carmelina Solares representante de Trabajo Social del MSPAS que realizo visita a los niños con desnutrición, además indica que los alimentos son importantes para la recuperación de la situación en la que se encuentran los niños. Toma la palabra la Licenciada Teresa Judith Palala Martínez, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación a la Sala Situacional del mes de julio del año 2023 expone que se presentaron 121 niños al Puesto de Salud de estos: 22 casos con retardo de crecimiento moderado, 9 con retardo de crecimiento severo, bajo peso moderado 7, bajo peso severo 2, desnutrición 1, sobrepeso 4, obesidad 2; En cuanto al pilar de aprovechamiento biológico se diagnosticaron 23 casos con enfermedades diarreicas menores de 5 años, 49 casos de menores de 5 años con enfermedades de Infecciones Respiratorias Agudas por el cambio de clima, ninguna muerte de niños menores de 5 años asociado a casos se han reportado por desnutrición aguda, muertes infantiles menor de un año 1 caso y para finalizar, informa que en cuanto a la población en general con enfermedades diarreicas se

reportaron 52 casos. **-SEXTO: Impulsar la creación de OMSAN / DIMSAN:** Cesar Antonio Jiménez Pérez Monitor municipal de SESAN Sacatepéquez, informa sobre la socialización y apertura de la Oficina Municipal de Seguridad alimentaria y Nutricional -OMSAN- que es la unidad técnica responsable de implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para el abordaje de las intervenciones de forma integral y sostenible, orientada a la reducción del riesgo a Inseguridad Alimentaria y Nutricional y la Desnutrición Crónica, con atención principal de la población con mayor vulnerabilidad. También indica que en CODEDE del mes de Julio realizada en el municipio de Jocotenango, se comprometieron a la apertura de la Oficina los alcaldes en la reunión en donde se acordó la apertura de la misma. Agrega, además, en que ayuda la OMSAN, en el fortalecimiento de la gestión administrativa municipal que ofrece. Se incorpora con componentes alimentarios y nutricionales en sus planes de desarrollo, con especial énfasis en el logro de la seguridad nutricional que llevan a cabo diversos ministerios, entidades descentralizadas, empresas del sector público y organizaciones no gubernamentales. El municipio puede determinar mejor los problemas de acceso a los alimentos y de otra índole que afectan a las comunidades; puede integrar y potenciar los recursos disponibles a nivel local y los provenientes de diversas fuentes, y a la vez puede aprovechar la participación y el compromiso de la comunidad organizada para resolver sus problemas. **Como el Equipo Municipal Incorpora la Oficina;** En este contexto, las autoridades y equipos de trabajo municipales pueden incorporar componentes alimentarios y nutricionales en sus planes de desarrollo, con especial énfasis en el logro de la seguridad alimentaria de las familias que, por su condición de pobreza, están en condición de riesgo nutricional. Dentro del Mismo no es necesario Gastar ni un Centavo para apertura la oficina, puesto que puede quedar a cargo de DMM únicamente quedando con el Perfil que la SESAN para la persona idónea para ocupar el cargo, siempre se contaría con el Apoyo de dicha institución. La persistencia de la pobreza y el agravamiento de la crisis alimentaria en las áreas rurales han conducido a que el Gobierno haya elevado a prioridad en su agenda de política nacional los temas relacionados con reducción de la pobreza, la Seguridad Alimentaria y Nutricional y Desnutrición Crónica. En el diseño de las estrategias de reducción de la pobreza se trabaja en políticas de seguridad alimentaria, aunque más centradas, hasta ahora, en la ayuda alimentaria y la mitigación de las consecuencias de la crisis en el corto plazo que en la búsqueda de opciones que contribuyan a resolver los problemas estructurales en el mediano y largo plazo. Ante esta circunstancia y de acuerdo al rol fundamental de los gobiernos locales como responsables directos de la gobernabilidad del territorio y para responder a la crisis alimentaria actual, se propone implementar en la municipalidad de Jocotenango la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional – OMSAN- como una herramienta que facilitará y coordinará acciones para mantener un sistema de monitoreo y de prevención de las comunidades rurales con mayor vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y Nutricional –INSAN-. De esta manera se pretende institucionalizar el quehacer del municipio y facilitar un proceso de planificación que incluya acciones y recursos específicos para contrarrestar los posibles efectos a las eventualidades que surjan y que afecten directamente a las familias en pobreza y extrema pobreza del área rural y urbana. De esta manera se pretende institucionalizar el quehacer del municipio y facilitar un proceso de planificación que incluya acciones y recursos específicos para contrarrestar los posibles efectos a las eventualidades que surjan y que afecten directamente a las familias en pobreza y extrema pobreza del área rural y urbana. Respecto a la **Ubicación de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-**, La OMSAN pasa a formar parte de la estructura técnica municipal, bajo las consideraciones y aportes estratégicos de operatividad contemplados en este manual. La coordinación técnica entre las diferentes oficinas y unidades municipales es fundamental para la complementariedad de acciones y manejo de los recursos existente.

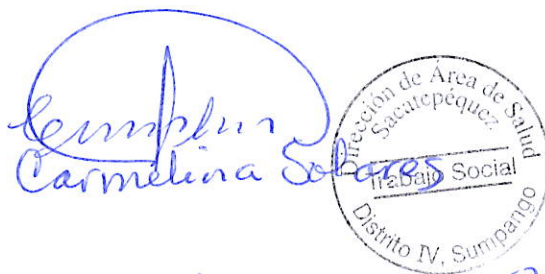


También indica que de preferencia el perfil para Coordinar de la OMSAN se requiere que la persona designada para ocupar el cargo de Coordinador (a) de la OMSAN, sea un profesional graduado en carreras afines con la SAN, Graduado o pensum cerrado en nutrición, trabajo social, agronomía o con preparación en tema SAN, con Conocimientos en Seguridad Alimentaria y Nutricional, con Capacidad de elaborar un POA en SAN, POACOMUSAN y POAOMSAN, Ciudadano (a), guatemalteco (a) de origen, en ejercicio de sus derechos políticos, preferiblemente originario del municipio, con Capacidad de gestión y organización, con Manejo medio en el uso de computadora y paquetes office, Buena capacidad de relaciones interpersonales, Capacidad para la redacción de informes, Capacidad para crear consensos y fomentar diálogos, Capacidad de promover y fortalecer la organización, planificación y seguimiento de la Comisión Municipal SAN. El perfil recomendado para técnico de la OMSAN es Graduado en disciplinas relacionadas a la SAN (nivel diversificado), Conocimientos en seguridad alimentaria y nutricional, Capacidad de apoyar en la elaboración de POA en SAN, POACOMUSAN y POADMUSAN, Ciudadano (a), guatemalteco (a) de origen, en ejercicio de sus derechos políticos, preferiblemente originario del municipio, Capacidad de gestión y organización, Manejo medio en el uso de computadora y paquetes office, Buena capacidad de relaciones interpersonales, Capacidad para la redacción de informes, Capacidad para crear consensos y fomentar diálogos y capacidad de promover y fortalecer la organización, planificación y seguimiento de la Comisión Municipal SAN. **-SEPTIMO: Coordinar y participar en días conmemorativos:** Toma la palabra César Antonio Jiménez Pérez, Monitor de SESAN, dirigiéndose al pleno de la COMUSAN e informando a la COMUSAN sobre actividades realizadas. Además indica que el día de mañana 11 de agosto se realizara una feria de Salud en el Puesto de Salud iniciando desde las 8:30 horas, se entregara verduras y bebidas de soya a las personas que asistan. la Licenciada Teresa Judith Palala Martínez, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social indica que el examen IVAA se realiza y se entrega el resultado en el momento. Alcira Cifuentes de Gonzalez representante de la Coalición Antidrogas pregunta que, si hay disponibilidad de realizar una Jornada para detección de Cáncer de Mama en el municipio, indica la licda. Palala que por los aparatos se dificultaría, pero en el día de la conmemoración se indica como se puede detectar. Además, informa de la Conmemoración de la Lactancia Materna, que se realizo del 1 al 7 de agosto. **-OCTAVO: Evaluar el funcionamiento de la COMUSAN (G-SAN):** Seguidamente César Antonio Jiménez Pérez, Monitor de SESAN indica que es necesario la presentación de la línea de acción, indicadores son participación, equidad, transparencia, eficiencia con treinta y un variables que se van a calificar: Participación de entidades gobernaciones en COMUSAN, punteo 3. Participación de entidades No gobernaciones en COMUSAN 1. Participación de COCODES en COMUSAN, punteo 3. Participación de entidades

privadas en COMUSAN, 1. Las decisiones son consensuadas en COMUSAN, punteo 3. Total de punteo 12 alcance de 67%. Equidad: Grupo de mujeres que participan en COMUSAN, punteo 3. Grupo de jóvenes que participen en COMUSAN, punteo 3. Representantes comunitarios que participen en COMUSAN, punteo 3. Acciones de apoyo al adulto mayor incluidas en COMUSAN, punteo 3. Consideraciones interculturales incluidas en COMUSAN, punteo 3. Total punteo 15, Alcance del 100%. Transparencia, rendición de informes y cuentas. Auditoría social en COMUSAN, punteo 3. Informe de recursos municipales utilizados en COMUSAN, por parte de la Dirección Municipal de la Mujer, punteo 3. Sistema de monitoreo de acciones -MONISAN- que aun no se tiene, punteo 1. Punteo, 7 alcance 78%. Eficiencia, porcentaje de avance del POASAN se lleva el 62% en el seguimiento de trimestre de mayo a agosto, Punteo 3 Programas en proyectos que se hayan asignado, punteo 1. Nivel de respuesta, plan de contingencia, punteo 3. Inversiones priorizadas de acuerdo a diagnóstico, por categorizaciones, punteo 3. Punteo 10, Alcance 83%. Capacidad de respuesta institucional; Diagnóstico de situación SAN, punteo 3. Sistema de vigilancia municipal, punteo 1. Sala situacional establecida, punteo 3. Plan de comunicación, punteo 3. Acciones de San implementadas en el municipio, punteo 3. Oficina SAN que no hay en el municipio, punteo 1. Acción de la COMUSAN, punteo 3. Planes de capacitación COMUSAN, punteo 3. Total punteo, 20, alcance 100%. Quedando GESAN en 84% con una gobernanza totalmente aceptable **-NOVENO: Puntos Varios:** 1) **Feria de salud mes de Agosto.** Licenciada Teresa Judith Palala Martínez, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social informa la gestión se realizó por parte de la oficina de la Dirección de la Mujer. Salud realizó acciones de Implementación y vacunación, además se realizó la Conmemoración de la Lactancia Materna del 1 al 7 de agosto. Actividad dirigida a los escolares y jóvenes. Agradece además el apoyo brindado en las ferias de salud y por la participación. 2) **Presentación compañeros MAGA,** el Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA realiza la presentación de nuevos integrantes siendo Karina Rodas y Oscar Ramirez que estarán apoyando en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, para que el municipio se desarrolle en actividades agrícolas y pecuarias, además de trabajar con otras instituciones como Salud. 3) **Informaciones varias del Programa de Alimentación Escolar,** el ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA indica que solo son asesores en el tema de alimentos, por lo cual solicita participación en la próxima reunión. **-DECIMO: Acuerdos y compromisos:** 1) Próxima reunión de COMUSAN, jueves 07 de septiembre del año 2023. 2) Carta dirigida al concejo municipal para solicitar la apertura de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-. 3) Una carta dirigida al Alcalde Municipal donde se le recuerda que asista a las reuniones de COMUSAN o en su efecto un representante en los meses restantes del año. 4) solicitan presentación en reunión de COMUSAN para la presentación de la Ley Escolar. **-DECIMO PRIMERO: Cierre de Sesión:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con cuarenta minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; firman y sellan las personas correspondientes.



TERESA JUDITH PALALA MARTÍNEZ
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
DISTRITO DE SALUD IV, SUMPANGO



CARMELINA SOLARES
DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD, SACATEPÉQUEZ
TRABAJO SOCIAL
DISTRITO IV, SUMPANGO



AMELIA HERNÁNDEZ



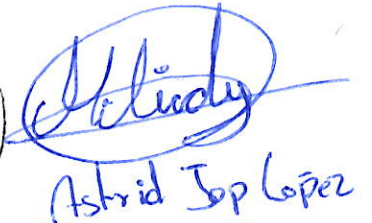
KARINA RODAS
MAGA



OSCAR RAMÍREZ
SESIAN
M.M.



YANIRA
ALCALDE GONZÁLEZ



ASTRID ISP LÓPEZ



COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
10/08-2023
12:11 AM.



[Large handwritten signature]

LIC. JOSUE EFRAIN MINAGI REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolome
Milpas Altas, Sacatepéquez

SESIÓN ORDINARIA

Acta Número 09-2023.- En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas, constituidos en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el Alcalde Municipal señor Rosalio Axpuc Martínez, en su calidad de Coordinador de Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-; Lic Josué Efraín Minagi Reyes Secretario Municipal, en su calidad de Secretario del COMUDE; con el objeto de celebrar reunión ordinaria mensual del COMUDE del período de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024, del municipio; por lo que proceden de la siguiente manera: **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** A falta de quórum, se dio una hora de espera iniciando la reunión con la presencia de las personas siguientes: **A) REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTO:** a) **DEL CONCEJO MUNICIPAL:** 1) El señor Rosalio Axpuc Martínez, Alcalde Municipal y Presidente del COMUDE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2613 02191 0307; 2) Pedro Díaz Axpuc Síndico Segundo, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 1627 98016 0307; nombrado por el Concejo Municipal ante el COMUDE. b) **REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO COCODES:** 1) Presidente del COCODE Sector La Joya 3A Avenida final zona 2 Juan Pablo Axpuc Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2575 65655 0301. 2) Presidente del COCODE Plaza del Mercado Día Miércoles, Gilmar Alfonso Sosa Velásquez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1785 63838 0101, 3) Presidente del COCODE 1ª. Avenida zona 2, Jose Everardo Salazar Salazar quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2706 87262 0101. 4) Presidente del COCODE La Zarcita 6ª Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación Final El Peral Zona 3, Magdaligia Martínez Martínez de Díaz quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1856 33102 0307; 5) Presidenta del COCODE Colonia Vistas de San Bartolomé 1 zona 4 Alcira Dalmina Cifuentes Oliva de González quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1761 40382 0101. c) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD:** 1) Representante de Caminos zona vial 12 Chimaltenango Sacatepéquez, Enio Dinocrates De Leon Cifuentes, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1775 21449 0108, en calidad de Titular, casado con domicilio en Sacatepéquez; 2) Representante de MAGA Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1574 69689 0407. 3) representante del Registro Nacional de las Personas -RENAP- Licda. Olga Lily Cabrera Blanco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1994 98784 0307, en Calidad de Titular, casada, con domicilio en Sacatepéquez; 4) Representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Aura Liliana Alvarado Paredes identificada con Documento Personal de Identificación CUI 1843 46509 0203, en calidad de Suplente, soltera, con domicilio en Sacatepéquez; 5) y Carlos Ubiel Díaz Chávez identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2436 36733 0316 en calidad de Suplente, Casado con domicilio en Sacatepéquez; 6) Representante de Educación: en calidad de Suplente la

maestra Dina Concepción Aspuac Velasquez, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 2499 53501 0307. **B) PARTICIPANTES CON VOZ SIN VOTO:** a) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS:** Eduardo Emmanuel Icó Pérez Coordinador a.i CAP Sumpango MSPAS, Astrid Mileidy Jop Lopez Facilitadora Social MIDES, Josué Alfredo López Juárez Promotor Social COREDUR, Karent Dayana Morales Romero Directora Ejecutiva COREDUR Región Central, Oscar Ramírez Arriola Extensionista MAGA, Luis Antonio Yac Yac Encargado Sub estación PNC, Jorge Zacarías Rabanales Agentes Sub estación PNC. b) **COLABORADORES MUNICIPALES CON PARTICIPACIÓN SIN VOTO:** Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora Municipal de la Mujer, Evelia Martínez Samuc Sub Oficial y Encargada de la Unidad de Educación Vial, Francisco David Apxuaca Samayoa Director de la Policía Municipal de Tránsito, Héctor Guadalupe Alquijay Apxuac Encargado de UGAM y Licenciado Josué Efrain Minagi Reyes Secretario del COMUDE, que certifica, con el objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de este municipio y dejar constancia de lo siguiente: **SEGUNDO BIENVENIDA:** El Señor Alcalde Municipal y presidente del COMUDE señor Rosalio Apxuac Martinez, agradece la participación activa a cada uno de los representantes: entidades públicas, presidentes y miembros de los distintos COCODES establecidos en el municipio, les da la mas cordial bienvenida a la reunión del mes de agosto, con el fin de promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio. **TERCERO ORACIÓN:** El Licenciado Alber Vinicio Sitamul Chiquito Director Administrativo del CEM y miembro del COMUDE, dirige la oración de acción de gracias a Dios por permitir esta reunión, pidiendo derrame abundantes bendiciones sobre cada uno de los presentes y sabiduría para que con un mismo objetivo se trabaje en beneficio del desarrollo de la población. **CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA:** El Licenciado Josué Efrain Minagi Reyes, Secretario del COMUDE, previa lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada. **QUINTO: ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL:** Se procedió con la entonación del Himno Nacional por la concurrencia. **SEXTO: PRESENTACIÓN DEL NUEVO PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO e INFORMACIÓN DE LA LEY DE ALIMENTACIÓN.** El Ingeniero Gilberto Cujcuj Patal Representante Titular del MAGA presenta al nuevo personal de dicho ministerio siendo ellos Oscar Ramírez, quien trabajará el tema de Agricultura Familiar y Karina Rodas Vega trabajará el Tema de Hogar Rural, se conformará la Agencia Municipal de Extensión del MAGA en este municipio siendo ellos representantes del MAGA. En cumplimiento a los acuerdos de la COMUSAN, ampliamente informa al pleno por medio de una presentación visual:

Información sobre entregas de Alimentos del Programa de Alimentación Escolar año 2023 del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.

Fundamento Legal:

- "LEY DE ALIMENTACION ESCOLAR Decreto 16-2017"



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



SACATEPEQUEZ

No	Municipio	Código establecimiento puro	Códigos anexos	Nombre de la Organización	Nº Jornada
1	SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	03-07-0008-45	03-01-0170-45	CONSEJO EDUCATIVO DE INEB SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	000791 vespertina
2	SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	03-07-0009-43	03-07-0010-42	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA DE LA	matutina
3	SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	03-07-0028-43	03-07-0979-41	OPF DE ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA BILINGÜE, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	matutina
4	SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	03-07-131-42		CONSEJO EDUCATIVO DE EODP	matutina
5	SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	03-07-0132-43		CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA	matutina

La representante de Educación Maestra Dina Aspuac Velasquez indica que el señor Jacobo ya no pertenece a la OPF, también indica que ya se realizó la 5ª. entrega; por lo que el representante del MAGA hace ver que a la fecha no se encuentra activo por no cumplir con algunos requisitos, además la poca participación activa de productores locales para crear una red municipal, los niños nivel primario reciben Q6.00 y los jóvenes del ciclo básico Q4.00 de forma diaria por refacción escolar, al inicio 25 días luego 30 con el fin de cubrir 180 días al año, finalmente invita a los presentes hacer parte activa de las actividades que coordina el MAGA. **SÉPTIMO: INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER:** Con base a la agenda toma la palabra Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora Municipal de la Mujer quien por medio de una presentación visual, ampliamente informa al pleno del COMUDE las diferentes actividades realizadas con base a los 7 ejes durante los meses de mayo a la fecha:

Actividades del mes de mayo 2023:

- Taller "Incentivo a la Madre de Familia por su Rol en la Sociedad". Jueves 11
- Feria de la Salud en la Escuela de Párvulos de la Cumbre, acuerdos y compromisos de COMUSAN. Viernes 12
- Capacitación de alimentos saludables con Central de Alimentos S.A., acuerdos y compromisos de COMUSAN. Del Martes 16 al Viernes 19
- Entrega de alimentos a familias con desnutrición, acuerdos y compromisos de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Martes 16
- Ingreso de papelería al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Programa Económico del Adulto Mayor. Jueves 18
- Jornada del I.V.A.A, Puesto de Salud, San Bartolomé M.A. Viernes 26

Actividades del mes de Junio 2023:

- 8º Congreso de Esposas de Alcaldes y Directoras Municipales de la Mujer. Viernes 2
- Entrega de semilla de maíz para sembrar, donación por parte del MAGA, beneficio para personas agricultoras del municipio. Jueves 8

- Segundo ingreso de papelería al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Programa Económico del Adulto Mayor. Viernes 9
- Feria de la Salud en la Escuela Oficial Urbana Mixta Bilingüe zona 4, acuerdos y compromisos de COMUSAN. Viernes 16
- Inicio de actividades físicas con el adulto mayor del municipio. Jueves 22

Actividades del mes de Julio 2023:

- Servicio social, apoyo a una familia afectada por derrumbes naturales. Martes 11
- Servicio social, apoyo a una familia por incendio provocado. Lunes 17
- Charla motivacional y ofrecimiento a becas estudiantiles en el ENCA. Miércoles 26

Actividades del mes de Agosto 2023:

- Feria de la Salud en la Escuela Oficial Urbana Mixta Lázaro Apxuaca, acuerdos y compromisos de COMUSAN. Viernes 04
- Sábado 05: - Actividad de "Desfile de Carrozas".
-Participación de Salón Victoria de San Lucas Sac., maquillaje y peinado para las señoritas aspirantes, en actividad de Desfile de Carrozas.
- Jornada del I.V.A.A, Puesto de Salud, San Bartolomé M.A. Viernes 11
- Elección y Coronación de Señorita Flor Bartolence 2023-2024. Sábado 12

CURSOS ACTIVOS DMM 2023:

- Clases de Zumba Municipal.
- Bordado Típico y Bordado en cintura
- Repostería y Cocina municipal

El presidente del COMUDE agradece la información y el trabajo realizado en beneficio de la población.

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN CELEBRACIÓN DEL DÍA

DEL PEATÓN: En el orden de agenda se cede la palabra a Francisco David Apxuaca Samayoa Director de la Policía Municipal de Tránsito, quien informa al COMUDE:

PARQUE VIAL

CELEBRANDO EL DÍA DEL PEATÓN

El 17 agosto de cada año se celebra el Día Mundial del Peatón en memoria de la primera muerte registrada en 1897, cuando Bridget Driscoll, una ciudadana de Londres, Inglaterra, fue atropellada por un vehículo de motor.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), determinó que este día tenga como finalidad difundir una cultura vial, forzar el uso de los espacios peatonales, promover respeto a las zonas seguras, así como recordar las obligaciones que implica circular a pie en la vía pública. **Directriz 001-2015 Educación Vial.**

VISIÓN: Ser una unidad de educación vial especializada en prevención y seguridad vial, que garantice la adecuada administración del tránsito, con el fin de proteger la vida del usuario de la vía pública.

MISIÓN: Velar por el cumplimiento eficaz de la administración de tránsito a través de la ejecución, eficiencia de estrategias, planes y acciones utilizando tecnología adecuada dentro del marco legal aplicable en materia de tránsito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Crear hábito de conciencia en lo que se puede y no se debe hacer al momento de transitar por la vía pública, interpretar las señas y normas de tránsito
- b) Reconocer riesgos, que los peatones sean conscientes de aquellas situaciones que puedan presentar peligro.
- c) Conocer las y el comportamiento que deben adoptar, al circular como peatones, conductores de bicicletas o pasajeros.
- d) Comprender el papel que juegan peatones y conductores en la vía pública y actuar correctamente una buena convivencia entre ellos.

OBJETIVOS GENERALES:

- a) Capacitar 200 personas entre ellos niños, jóvenes y adultos en diferentes actividades las cuales se realizarán a través de la unidad de educación vial y servidores cívicos.
- b) Sumar al conocimiento de cada niño, relacionado con el tránsito, educación vial y la seguridad vial.
- c) Crear conciencia en cada uno de los niños, jóvenes y adultos, sobre la importancia del conocimiento de todo lo relacionado con el tránsito y cómo se deben comportar en la vía pública.

Continuando con la presentación ampliamente da la **DESCRIPCIÓN DEL PLAN**

1. Estación de señas de tránsito
2. Ciclovía

Asimismo da a conocer el croquis de la actividad, la cual se esta llevando a cabo en la plazuela central el día de hoy.

El peatón está obligado a cumplir las siguientes disposiciones según el capítulo V, del reglamento de tránsito (artículo 56 al 64).

-Todo peatón deberá tomar las medidas de seguridad, como utilizar ropa de colores claros o brillantes durante la noche o en condiciones de poca visibilidad.

-Cruzar siempre por el paso de peatones: la señalización horizontal rayas tipo cebrá que hay en las calles y avenidas indica el camino que se debe seguir como peatón para cruzar de un lado a otro. No se debe cruzar entre vehículos o por otro punto, cuando haya un cruce de este tipo.

Recomendaciones:

- ❖ Respetar el semáforo peatonal.
- ❖ Siempre mirar a ambos lados antes de cruzar.
- ❖ Usar la pasarela o paso peatonal.
- ❖ Evitar el uso de la tecnología.

❖ No usar auriculares.

Evelia Martínez Semuc hace del conocimiento al pleno que a nivel nacional los 3 participantes en el concurso de dibujo obtuvieron los 3 primeros lugares a nivel nacional, lo que orgullece y da a conocer la participación activa del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. El presidente del COMUDE agradece el trabajo realizado por la PMT y la encargada de Educación Vial, además hace mención que durante el tiempo de trabajo en educación vial el municipio se ha destacada en el talento en cuanto a la participación del concurso de dibujo a nivel nacional. **NOVENO: INFORMACIÓN DE PRÓRROGA DE LA CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.** El presidente del COMUDE cede la palabra a Héctor Guadalupe Alquijay Apxuac encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM-, quien dirigiéndose al pleno del Concejo Municipal de Desarrollo por medio de una presentación visual ampliamente da a conocer:

“PROGRAMA PARA LA SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE MERCADOS MUNICIPALES”

Marco legal

- Ley 64-96 y reglamento 186-99
- **Acuerdo Gubernativo 164-2021**
- Acuerdo Gubernativo 509-2001
- Acuerdo Gubernativo 411-2002
- Decreto 12-2002
- *acuerdo gubernativo 164-2021 y su reforma 184-2023

ESQUEMA GENERAL DENTRO DE LA CUENCA



ETAPAS DEL TREN DE ASEO:

Control: Recolección, Reclasificación y Disposición Final

Acuerdo Gubernativo 164-2021

¿Desecho o Residuo?

- **Desecho:** Material u objeto que no posee valor debido a que ha cumplido con su fase de utilidad, ya que actualmente no existe un proceso de aprovechamiento.
- **Residuo:** parte desechada que aún posee valor y debe ser aprovechada

Manejo y clasificación

- Manejo: condiciones que se emplean para la disposición final o aprovechamiento de un residuo.
- Clasificación: identificar, agrupar y ordenar los residuos y/o desechos.

Lixiviados

- Conjunto de sustancias en fase líquida, en interacción con los residuos. No se cuenta con una fase de lixiviados, el abono orgánico es uno de sistema seco similar a la broza.

OBJETIVO:

Clasificación Primaria



Verde



Negro

Clasificación Secundaria



Gris



Celeste



Amarillo



Azul

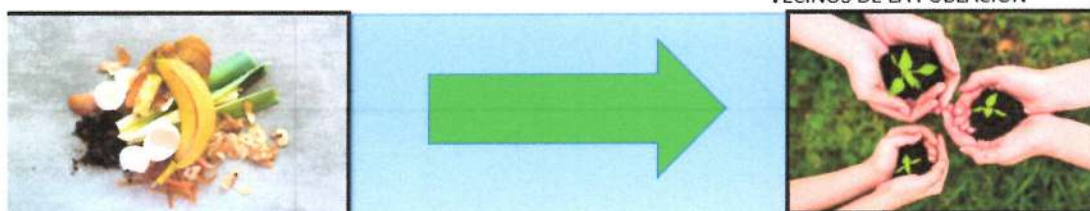


Anaranjado

ESTRATEGIA GENERAL

UNIDAD	Actividad	ENFOQUE	RESULTADO
UGAM	Presentación y determinación de condiciones del programa interinstitucional ante Gobiernos Municipales	ACERCAMIENTO A VECINOS	DEFINIR BASES DE COOPERACIÓN
MUNICIPALIDAD	Aceptación por medio de oficio de interés	COOPERACIÓN	OFICIO DE INTERES / BASES DE FUTURO CONVENIO
MUNICIPALIDAD	Proyecto de área de compostaje por parte de la Municipalidad interesada	TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS	COMPOSTERA MUNICIPAL
TREN DE ASEO	Capacitaciones a diferentes actores y cocodes por parte de - DEL MUNICIPIO	SEPARACIÓN DE DESECHOS	PERSONAL CONCIENTIZADO

INSTITUCIÓN	Actividad	ENFOQUE	RESULTADO
MUNICIPALIDAD	Determinar puntos críticos; ubicación de disposición de, días de recolección y forma de separación	SEPARACIÓN DE DESECHOS	DEFINIR LA CADENA DE ABASTECIMIENTO
UGAM	Recepción y procesamiento de abono en línea de compostaje	TRATAMIENTO FINAL	ABONO ORGANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROCESADO Y ENSECADO
MUNICIPALIDAD Y UGAM	Evaluación de resultados a nivel interinstitucional	EVALUACIÓN DE LABORATORIOS	ANALISIS FISICOQUÍMICO DE ABONO Y BACTERIOLOGICO
UGAM	Presentación de resultados	SOCIALIZAR	PRESENTACIÓN FINAL ANTE INSTITUCIONES Y CONVENIO CON VECINOS DE LA POBLACION



PROYECTOS A NIVEL INSTITUCIONAL EN EL TEMA DE TRATAMIENTO DE DESCHOS SÓLIDOS LÍNEA DE PROCESAMIENTO DE COMPOST

- GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS
- La gestión integral consiste en toda serie de actividades asociadas al control de la generación, separación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, con el fin de que se mitiguen los impactos negativos a la salud, economía y ambiente.
- La generación: es el primer paso del ciclo y uno de los más importantes, porque nosotros decidimos que material, que calidad y cantidad de productos adquirimos, buscando la conveniencia económica y la facilidad de manejar el desecho generado luego de su uso.
- La generación de los desechos sólidos es cambiante en cuanto a sus características y volúmenes, ya que existen distintos hábitos y costumbres de la población, actividades políticas económicas.

ETAPAS DE RECOLECCIÓN:

Antes del programa:

- Mezcla de desechos y residuos.

Después del programa: ORGANICO AGROPECUARIO

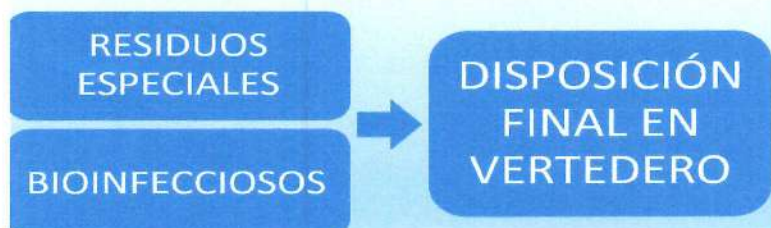
- ORGANICO PECUARIO
- PAPEL Y CARTON
- PLASTICO
- RESIDUOS ESPECIALES
- BIOINFECCIOSOS
- METAL
- VIDRIO
- ELECTRONICO

- TELA

ETAPA DE TRATAMIENTO



ETAPA DE DISPOSICIÓN FINAL



En cuanto a la prorroga otorgada por el MARN, es importante iniciar con la debida separación de los residuos, en el mes de septiembre de hará entrega del trifoliar de información en los establecimientos educativos; La Sra. Alcira Cifuentes solicita trifoliales informativos para entregarlos en su sector, también pregunta sin los toneles de clasificación se darán a todos los sectores. Indicando el encargado de UGAM, que con gusto se hará entrega de los trifoliales luego de dar a conocer el plan piloto, en cuanto a los toneles únicamente se colocaran en actividades de gran afluencia; el presidente del COMUDE agrega y remarca que únicamente se esta iniciando con un plan piloto en los centros educativos, sin embargo exhorta a dar conocer en el hogar y los sectores la clasificación adecuada de los residuos. **DÉCIMO: INFORMACIÓN SOBRE LA PRONTA ACCIÓN DE FONTANERÍA EN EL PROBLEMA DEL TANQUE DE AGUA EN LA COLONIA VISTAS DE SAN BARTOLO ZONA 4:** Dirigiéndose al pleno del COMUDE ampliamente informa que el día sábado 12 de agosto 2023 reportaron que el sector San Rafael y Colonia Vistas de San Bartolomé 1, zona 4 no contaban con el servicio de agua potable, verificándose que debido al fallo eléctrico en horas de la tarde el equipo de bombeo sufrió daños, el día domingo en horas de la mañana la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, gestiono de forma eficaz la solución de esta situación abasteciendo del vital líquido de forma temporal mientras se realizaba lo que corresponde debido a ser fin de semana, por lo que el día lunes se continuo con la reparación instalando un nuevo equipo consistente en una bomba, 1 motor, tablero eléctrico quedando funcionando el tanque de rebombeo instalado en Colonia Vistas de San Bartolomé 1 zona 4, para que de forma continua dicho sector cuente con tan importante servicio. Asimismo hace conciencia a los presentes del pago correspondiente de los servicios básicos para poder ofrecer un mejor servicio a la población, además menciona que hace 8 días se llevo a cabo las firmas de convenios para iniciar los proyectos

Financiados por CODEDE Sacatepéquez, que vendrán a beneficiar y aumentar los caudales del agua potable para el desarrollo de la población en general, exhortando al uso adecuado del vital líquido siendo responsables en su uso diario. **DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS:** Se dio participación así:

1) Presidenta del COCODE Colonia Vistas de San Bartolomé 1, zona 4 Alcira Cifuentes de González:

1) Entrega de 2 cartas: La primera en la cual de forma escrita presenta todas las solicitudes dadas en forma verbal en las últimas 2 reuniones de COMUDES. La segunda solicitud de un proyecto de energía que ya se está trabajando en Guatemala remitida por María del Mar Velásquez Azurdia; La otra solicitud es presentada por la Coalición antidrogas a través de la cual piden: 1. Regular los horarios de la venta de licor en el campo de la feria; 2. Colocar iluminación en el callejón del puesto de salud ya que es un lugar muy oscuro que se puede prestar para actos delictivos.

2) 2 Temas ambientales: Propaganda de la campaña política, el aumento de basureros clandestinos, el corte de arboles en una propiedad privada que afecta a los vecinos del sector.

3) Seguridad en elecciones: Solicita colocar mayor seguridad el día de las votaciones.

4) Adoquinado en bajada del polideportivo, pues esta bastante dañada siendo un lugar muy importante y de bastante afluencia.

5) Agradecimientos: por parte del sector por los trabajos realizados para la pronta solución de la reinstalación del agua potable en la Colonia, sector la Joya y 3ª. Avenida de la zona 4. El presidente del COMUDE solicita el apoyo a la PNC en el área de la feria, debido a que la PM no tiene competencia ante los hechos delictivos, siendo responsabilidad directa de la Policía Nacional Civil con la debida coordinación; en cuanto a la entrada en el polideportivo se tiene programado poder realizar en el presente año, en lo que respecta al callejón del puesto de salud se toma nota. El Comisario de la PM informa que en cuanto al horario de expendio de bebidas alcohólicas y decibeles de sonido se está notificando a todos los comercios el horario establecido.

2) Aura Liliana Alvarado Paredes, Representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

1) Situación de perros callejeros: Tomando la palabra la representante del MSPAS, ampliamente da a conocer que a la fecha se registran 28 personas mordidas por perros, sin el conocimiento que estos hayan sido vacunados; dando a conocer que a la fecha la vacuna humana antirrábica se encuentra agotada. También presenta al Dr. Eduardo Emanuel Icu Perén quien está cubriendo el interinato del Dr. Juan Carlos Castillo. El presidente del COMUDE agradece la información y se estará en contacto con Conrado Girón para poder llevar a cabo una jornada de castración, se tomo conocimiento. La Sra Alcira Cifuentes recuerda de una acuerdo municipal de no dar alimentación en la calle a los perros, indicando el presidente del COMUDE que se trató de notificar a dueños de perros para responsabilizarse por sus mascotas y no dejar agua ni comida a los perros sin quitar responsabilidad a los dueños de estos perros, la señora Cifuentes solicita unas notas al respecto para entregarlas en su sector, indica el presidente del COMUDE que el encargado de UGAM tome note y realice lo correspondiente.

3) Licda. Olga Lily Cabrera Blanco Representante del RENAP:

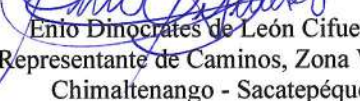
1) Limpieza de rejillas: Solicita la limpieza a las rejillas específicamente en el sector Los Izotes, el de la entrada principal de la población, y el sector los Pinos zona 1, debido a que estos se encuentran llenos y no cumplen su función; Indicando el Presidente del COMUDE que hay vecinos que se encuentran aplanando sus terrenos lo que ocasiona el taponamiento de las rejillas, en cuanto al sector los pinos se debe a unos trabajos que se realizaron en el sector Tierra Amarilla lo que aflojó la tierra, pero se mandarán a realizar la limpieza correspondiente.

4) Presidente del COCODE Sector La Joya 3ª. Avenida Final zona 2 Juan Pablo Apxuac Juárez:

1) Seguridad en la 3ª. avenida final zona 2; debido a que el día de ayer en horas de la noche se escucharon disparos. Indicando el Presidente del COMUDE que se coordinó con la PM sin encontrar nada, sin embargo por el sector se encuentra una persona que en estado etílico dispara al aire, además se ha notado que en dicho sector hay un grupo de jóvenes que se reúnen a tomar bebidas alcohólicas y estupefacientes, en cuanto al proyecto del sector se tiene programado, sin embargo si no se llevara a cabo se dejara para el siguiente año.

5) Presidente del COCODE Plaza del Mercado Día Miércoles Gilmar Alfonso Sosa


1) Selecto colocado en el sector de su vivienda zona 4 que obstaculiza la entrada para personas con discapacidad física, siendo aproximadamente 30 metros los que se deben reparar en beneficio de los vecinos del sector; indicando el presidente del COMUDE que debido a las fuertes lluvias se ocasiono esta situación sin embargo se tendrá en cuenta y se platicará con el Ingeniero Supervisor Municipal para darle una inmediata solución. **DÉCIMO SEGUNDO: CIERRE DE SESIÓN:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha en la que se inició siendo las dieciocho horas con diez minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, firman y sellan las personas correspondientes.-



Enio Dinocrates de León Cifuentes
Representante de Caminos, Zona Vial 12
Chimaltenango - Sacatepéquez




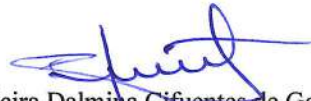

Ing. Gilberto Cujcuj Patal
Representante del MAGA

Olga Lily Cabrera Blanco
Representante de RENAP



Aura Liliana Alvarado Paredes
Representante de Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social


Dina Concepción Aspuc Velasquez
Representante de Educación



Carlos Ubiel Díaz Chávez
Representante de Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social




Alcira Dalmina Cifuentes de González
Presidenta del COCODE Colonia Vistas
de San Bartolomé 1, zona 4




Juan Pablo Axpuc Juárez
Presidente del COCODE Sector La Joya
3A Avenida Final zona 2



Jose Everardo Salazar Salazar
Presidente del COCODE 1ª. Av. zona 2



Gilmar Alfonso Sosa Velásquez
Presidente del COCODE Plaza del
Mercado Día Miércoles




Magdalena Martínez Martínez de Díaz
Presidenta del COCODE La Zarcita 6ª
Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación
Final El Peral Zona 3




Karen Irlanda Culajay Aguilar
Directora Municipal de la Mujer




Evelia Martínez Samuc
Sub Oficial y Encargada de la
Unidad de Educación Vial de la
PMT



Héctor Guadalupe Alquijay Axpuc
Encargado de UGAM




Francisco David Axpuc
Samayoa
Director PMT



Pedro Díaz Axpuc
Síndico Segundo, nombrado por el
Concejo Municipal ante el
COMUDE



Lic. Josué Efraín Minagi Reyes
Secretario Municipal



Rosalio Axpuc Martínez
Presidente del COMUDE





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 06-2023) CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la cuarta (4^a) calle dos guion cero dos (2-02) zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero siete guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA**, de sesenta y tres años de edad, casado, Guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos cinco espacio, sesenta y dos mil noventa espacio, cero ciento uno (1605 62090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con residencia en 20 avenida 4-89 sector B1 San Cristóbal 2, Mixco Guatemala; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y uno A (175181 A), folio doscientos treinta y dos (232), libro ciento treinta y nueve (139), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ochenta y dos mil setenta y dos (82072) del Libro de Inscripciones y registro número diez mil doscientos cuarenta y dos (10242) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veintidós millones ciento siete mil quinientos sesenta y cinco (2022107565) de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022), con número de identificación tributaria seis millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y cuatro (6814964); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL



[Handwritten signature]

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

C.I.C.

Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

C.I.C.

Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera

CONTRATISTA” respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 20028202**; contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutive NOVENO del acta número cero nueve guion dos mil veintiuno, de fecha dos de febrero del dos año mil veintiuno, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** b) Acta número cero cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos treinta y ocho guion dos mil veintitrés, de fecha veintisiete de julio del presente año, de aprobación de adjudicación de la Cotización número cero cuatro guion dos mil veintitrés; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que “**EL CONTRATISTA**”, ejecute el proyecto denominado **CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, por lo que **IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA** en su calidad de **Propietario** de la Empresa Mercantil denominada **C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que “**EL CONTRATISTA**”, se obliga ante “**LA MUNICIPALIDAD**”, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado: **CONSTRUCCION TANQUE DE**



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

C.I.C.

Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera

MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 838,050.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuente 32-0101-0014 del **Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés.** Pagos que se realizaran de la siguiente manera.1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 167,610.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Presentar el programa de inversión del anticipo. **b)** El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. - **2).** Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. **3)** Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. “El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo”. La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara **"LA MUNICIPALIDAD"** en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer **"EL CONTRATISTA"**, estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Caja de ladrillo/Concreto con Válvulas Control, Limpieza/Aire de 3"	unidad	2.00	Q. 8,880.00	Q. 17,760.00
2	Caja Reunidora de Caudales de 1.50 m3	unidad	1.00	Q. 14,790.00	Q. 14,790.00
3	Conexión de Nacimiento a CRQ Tubería PVC 2" SDR 26 ASTM 2241, 160 PSI, incluye Excavación y Relleno de Zanja	m	150.00	Q. 218.00	Q. 32,700.00
4	Excavación, Conformación, nivelación y compactación de Area Tanque	m2	80.00	Q. 515.00	Q. 41,200.00
5	Instalación tubería PVC 3", SDR 26 ASTM 2241. 160 PSI, incluye Excavación y Relleno de Zanja	m	926.00	Q. 350.00	Q. 324,100.00
6.	Limpieza	unidad	1.00	Q. 8,188.00	Q. 8,188.00
7	Revestimiento Pozos Artesanales con tubo PVC de 30" + Brocal + Caja	unidad	2.00	Q. 27,556.00	Q. 55,112.00
8	Tanque de Almacenamiento/Distribución de Concreto Armado 45 m3	unidad	1.00	Q.335,250.00	Q. 335,250.00
9	Trazo, Nivelación y/o Replanteo Topográfico	Unidad	1.00	Q. 8,950.00	Q. 8,950.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					Q. 838,050.00
El Valor Total de la Oferta asciende a la cantidad de Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta Quetzales, 00/100. EL PRECIO TOTAL Y LOS COSTOS UNITARIOS DE CADA REGLON INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.					

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **5 MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días



[Handwritten signature]

CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL
C.I.C.
Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL
C.I.C.
Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera

hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA**.- **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; **i)** Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; **j)** "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; **k)** "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"EL CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **"LA MUNICIPALIDAD"** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **"EL CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). n) **"EL CONTRATISTA"** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga **"EL CONTRATISTA"** para la instalación de sus oficinas, bodegas, sanitarios portátiles, lavamanos, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de **"EL CONTRATISTA"** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"EL CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del



CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

C.I.C.

Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

C.I.C.

Ing. Ivan Estuardo Portras Rivera

proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **"LA MUNICIPALIDAD"**; s) Queda bajo la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**: i) iniciar dentro de los 5 días siguientes de aprobación del presente contrato, el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra; ii) Presentar a la Dirección Municipal de Planificación constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de inicio del trámite de habilitación y autorización de la Bitácora correspondiente; iii) Tener la Bitácora disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- t) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y u) **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **"LA MUNICIPALIDAD"**. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de Anticipo** por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; **b) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **c) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **d) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

C.I.C.

Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera

Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**”; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: “CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS”. **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA", para el efecto "EL CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro



CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

C.I.C.

Ing. Ivan Estuardo Porras Rivera



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA MUNICIPALIDAD”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de “LA MUNICIPALIDAD”, en caso de evidente negligencia o retraso de “EL CONTRATISTA” en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si EL CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si EL CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la Bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto h) Si EL CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-


ROSALÍO AXPUAC MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL
C.I.C.
Ing. Ivan Estuardo Porrás Rivera


IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA
C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL
CONTRATISTA


En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, como Notaria, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan en el Contrato Administrativo número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001) de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, celebrado en este municipio; son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) ROSALIO AXPUAC MARTINEZ**, identificado con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y, **b) IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA**, identificado con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos cinco espacio, sesenta y dos mil noventa espacio, cero ciento uno (1605 62090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Para mejor constancia los signatarios vuelven a firmar, con la suscrita Notaria que da fe de la presente acta de legalización.



ROSALIO AXPUAC MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL



IVÁN ESTUARDO PORRAS RIVERA
CONTRATISTA

ANTE MI: 
Paulina Puertas Velilla
ABOGADA Y NOTARIA

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2308865

Asegurado: IVAN ESTUARDO PORRAS RIVERA Y/O C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 83,805.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 23/08/2023

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintitres días del mes de agosto de dos mil veintitres.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2308865 0/2023

23/08/2023 - LACEVEDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2308865

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 153 Días

Desde: 23/08/2023

Hasta: 22/01/2024

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 83,805.00

En Quetzales ** OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

IVAN ESTUARDO PORRAS RIVERA Y/O C.I.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL

N.I.T.

681496-4

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 06-2023, de fecha veintitres de agosto del año dos mil veintitres, y que se refiere a la CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.838,050.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintitres días del mes de agosto de dos mil veintitres.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



**ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.**

Jeanette de Koldán



Nº 136513

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como “**LA ASEGURADORA**”, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se excluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

“Artículo 673. – Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último.”

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 08-2023) CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001



En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la cuarta (4ª) calle dos guion cero dos (2-02) zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero siete guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **HAROLDO ANDRÉS BARILLAS REYES**, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil novecientos ochenta y uno espacio, veintiséis mil doscientos setenta y uno espacio, un mil ciento uno (1981 26271 1101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Retalhuleu, con residencia en cuarta (4ª) calle ocho guion cuarenta y seis (8-46) zona uno (1) Barrio el Jardincito San Felipe Retalhuleu; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada RIBARI CONSTRUCCIONES, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro (657554), folio setecientos trece (713), libro seiscientos diecinueve (619), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ochenta y dos mil trescientos veinticinco (82325) del Libro de Inscripciones y registro número diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (10454) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veintidós millones ciento nueve mil seiscientos veintiocho (2022109628) de fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022), con número de identificación tributaria sesenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cinco (63583305);



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**” respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 20063318**; contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutive SEXTO del acta número cero seis guion dos mil veintitrés, de fecha dieciséis de enero del dos año mil veintitrés, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** b) Acta número cero seis guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **RIBARI CONSTRUCCIONES** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés, de fecha dos de agosto del presente año, de aprobación de la adjudicación emitida por la junta, correspondiente a la Cotización número cero seis guion dos mil veintitrés; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que “**EL CONTRATISTA**”, ejecute el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, por lo que **HAROLDO ANDRÉS BARILLAS REYES** en su calidad de **Propietario** de la Empresa Mercantil denominada **RIBARI CONSTRUCCIONES**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que “**EL CONTRATISTA**”, se obliga ante “**LA MUNICIPALIDAD**”, a ejecutar



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;** de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q 210,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con Partida Presupuestaria 19 01 001 000 016, renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuentes 29-0101-0003 y 31-0151-0002 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés. Pagos que se realizarán de la siguiente manera: 1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 42,000.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. - 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. “El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara **"LA MUNICIPALIDAD"** en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer **"EL CONTRATISTA"**, estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	M	219.9	BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10 X 0.35 M.	Q. 170.00	Q. 37,383.00
2	M3	72.52	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CORTADO	Q. 260.00	Q. 18,855.20
3	M2	263.72	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	Q. 40.00	Q. 10,548.80
4	UNIDAD	2.00	CONSTRUCCION DE CAJA + REJILLA METALICA	Q. 9,300.00	Q. 18,600.00
5	M3	58.02	CORTE DE CAJUELA	Q. 350.00	Q. 20,307.00
6	UNIDAD	1.00	LIMPIEZA FINAL	Q. 584.00	Q. 584.00
7	M	43.45	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO	Q. 180.00	Q. 7,821.00
8	M2	263.72	REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q. 20.00	Q. 5,274.40
9	M2	263.72	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE	Q. 100.00	Q. 26,372.00
10	M2	237.98	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO	Q. 270.00	Q. 64,254.60
TOTAL EN LETRAS			DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS, INCLUYENDO IVA	TOTAL EN QUETZALES	Q. 210,000.00

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato.

QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA**.- **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) **“EL CONTRATISTA”** mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) **“EL CONTRATISTA”** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **“EL CONTRATISTA”**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **“LA MUNICIPALIDAD”** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **“EL CONTRATISTA”**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). n) **“EL CONTRATISTA”** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **“LA MUNICIPALIDAD”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **“LA MUNICIPALIDAD”** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga **“EL CONTRATISTA”** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de **“EL CONTRATISTA”** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de **“EL CONTRATISTA”** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **“EL CONTRATISTA”**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **“LA MUNICIPALIDAD”** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **“EL CONTRATISTA”** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **“LA MUNICIPALIDAD”** de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **“LA MUNICIPALIDAD”**; s) Queda bajo la responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**: i) iniciar dentro de los 5 días siguientes de aprobación del presente contrato, el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra; ii) Presentar a la Dirección Municipal de Planificación constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de inicio del trámite de habilitación y autorización de la Bitácora correspondiente; iii) Tener la Bitácora disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- t) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y u) **“EL CONTRATISTA”** queda obligado a entregar a **“LA MUNICIPALIDAD”** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **“LA MUNICIPALIDAD”**. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) **Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; b) **Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

contados a partir de la recepción de la Obra y c) **Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS". **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de





SACATEPÉQUEZ



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante **"EL CONTRATISTA"**, para el efecto **"EL CONTRATISTA"** permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por **"LA MUNICIPALIDAD"** solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA"** se somete expresamente a las Leyes de la República



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si **EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la Bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto h) Si **EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-




ROSALIO AXPUAC MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL



HAROLDO ANDRÉS BARILLAS REYES
RIBARI CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, el infrascrito Notario, DA FE: Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **HAROLDO ANDRÉS BARILLAS REYES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos ochenta y uno, veintiséis mil doscientos setenta y uno, un mil ciento uno (1981 26271 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que calza Contrato Administrativo Número cero tres guion dos mil veintitrés (No. 08-2023) de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quienes firman la presente acta de legalización de firma con el Notario autorizante.

F  

F  

ANTE MÍ:


Lic. José Manuel García Delgado
ABOGADO Y NOTARIO
Col.: 27,509 *



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUOF-5772-2023

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-955399 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE
RIBARI CONSTRUCCIONES

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto asegurado: Q.21,000.00

Contrato número: 08-2023

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 29 días del mes de Agosto de 2023.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.21,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE RIBARI CONSTRUCCIONES
Dirección:	4A CALLE BARRIO JARDINCITO ZONA 1, SAN FELIPE RETALHULEU

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-955399**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de VEINTIUN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.21,000.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE RIBARI CONSTRUCCIONES el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 08-2023 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 29 de Agosto del 2023, por medio del cual se compromete a "MEJORAMIENTO CALLE CON ACOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ" en un plazo de 56 DÍAS CALENDARIO de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.210,000.00) este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de VEINTIUN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.21,000.00) y estará vigente por el período comprendido del 29 de Agosto del 2023 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 24 de Octubre del 2023, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 29 días del mes de Agosto de 2023


Revisado

COD. 741361

ASEGURADORA RURAL, S.A.


Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUOF-5773-2023

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-910-2831 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE
RIBARI CONSTRUCCIONES

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto asegurado: Q.42,000.00

Contrato número: 08-2023

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 29 días del mes de Agosto de 2023.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.42,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE RIBARI CONSTRUCCIONES
Dirección:	4A CALLE BARRIO JARDINCITO ZONA 1, SAN FELIPE RETALHULEU

CLASE C-5

**SEGURO DE CAUCIÓN DE ANTICIPO
No. 10-910-2831**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.42,000.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **HAROLDO ANDRES BARILLAS REYES PROPIETARIO DE RIBARI CONSTRUCCIONES** la correcta inversión hasta la total amortización del cien por ciento (100%) del anticipo que reciba proveniente del CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 08-2023 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 29 de Agosto del 2023, por medio del cual se compromete a "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ" de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.210,000.00) este seguro de caución se otorga por el equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.42,000.00), estará vigente por el periodo comprendido del 29 de Agosto del 2023 hasta la total amortización del anticipo proporcionado o hasta el 24 de Octubre del 2023, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **29** días del mes de **Agosto** de **2023**


Revisado

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Representante Legal



COD. 741362

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 07-2023) CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la cuarta (4^o) calle dos guion cero dos (2-02) zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero siete guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **WALTER ORLANDO RIVERA RODAS**, de cuarenta y seis años de edad, casado, arquitecto, guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil trescientos setenta y seis espacio, cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres espacio, cero ciento uno (2376 54563 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con residencia en Kilometro 9.5 carretera al Atlántico Residenciales Casa Bella, zona 17 Casa No. 12 Ciudad de Guatemala, Guatemala; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve (483649), folio seiscientos cuarenta y tres (643), libro cuatrocientos cuarenta y cinco (445), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio setenta y cinco mil cuatrocientos dos (75402) del Libro de Inscripciones y registro número siete mil seiscientos cincuenta y cuatro (7654) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución doscientos dos millones ciento noventa y seis mil trescientos sesenta (202196360) de fecha treinta y uno (31) de julio del dos mil veintiuno (2021), con número de identificación tributaria dos millones ochocientos setenta y dos mil novecientos noventa y seis k (2872996K); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, y manifestamos:

a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la adquisición de

una **LINEA MONOFASICA 7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 19693028;**

contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con

fundamento en: a) Acuerdo de Alcaldía Municipal, de fecha cinco de mayo del dos año mil veintitrés, a través de la cual se aprobó el evento de cotización pública en el sistema de

Guatecompras para la adquisición de una **LINEA MONOFASICA 7.62KV A LA TRIFASICA 13.62KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25KVA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3ra AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**

b) Acta número cero cinco guion dos mil veintitrés, de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC** para la adquisición del servicio antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos treinta y siete

guion dos mil veintitrés, de fecha veintiséis de julio del presente año, de aprobación de la adjudicación emitida por la junta, correspondiente a la Cotización número cero tres guion dos mil

veintitrés; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-

92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por

incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del evento arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por

objeto que "EL CONTRATISTA", ejecute los trabajos correspondientes **LINEA MONOFASICA 7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** por lo que **WALTER ORLANDO RIVERA RODAS**

en su calidad de **Propietario** de la Empresa Mercantil denominada **INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC,** declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos correspondientes e inspeccionó el campo y lugar en donde

se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, y conformación



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

del mismo, por lo que **"EL CONTRATISTA"**, se obliga ante **"LA MUNICIPALIDAD"**, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados a la adquisición de una **LÍNEA MONOFÁSICA 7.62 KV A LÍNEA TRIFÁSICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFÁSICO DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;** de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 399,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo a los renglones 174 y 297, Fuentes 01 00 000 002 000 174 32-0101-0003 00; 01 00 000 002 000 174 32-0151-0001 00; 01 00 000 002 000 174 32-0151-0002 00; 01 00 000 002 000 174 32-0101-0004 00; 01 00 000 002 000 297 32-0101-0003 00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintitres. El pago por los servicios de la ampliación de la red y línea eléctrica de distribución (trifásica) en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, se hará en un solo pago, a favor del contratista y al finalizar los servicios, luego de que se haya agotado el procedimiento del artículo 55 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar el referido pago, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; el pago lo efectuara **"LA MUNICIPALIDAD"** en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer **"EL CONTRATISTA"**, este pago será en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CONVERSION DE LINEA MONOFASICA A TRIFASICA	Metros	470	Q. 600.00	Q. 282,000.00



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

2	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED 35 WATTS	Unidad	5	Q. 3,200.00	Q. 16,000.00
3	BANCO TRIFASICO DE 3X25 Kva	Unidad	1	Q. 101,000.00	Q. 101,000.00
TOTAL					Q. 399,000.00

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega de los trabajos a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de los trabajos correspondientes y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA**.- **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la Supervisión de los trabajos por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de los mismos cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar los trabajos en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; **f)** No subcontratar total o parcialmente el servicio;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; i) **“EL CONTRATISTA”** mantendrá permanentemente a un responsable de los trabajos, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; j) **“EL CONTRATISTA”** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; k) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **“EL CONTRATISTA”**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **“LA MUNICIPALIDAD”** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; l) **“EL CONTRATISTA”**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de los trabajos; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). m) **“EL CONTRATISTA”** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **“LA MUNICIPALIDAD”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución de los trabajos; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **“LA MUNICIPALIDAD”** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; n) Las construcciones temporales que haga **“EL CONTRATISTA”** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; ñ) Será a cargo y por cuenta de **“EL CONTRATISTA”** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; o) Los salarios a cuenta de **“EL CONTRATISTA”** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; p) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"EL CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquier responsabilidad en tal concepto; q) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **"LA MUNICIPALIDAD"**; r) Participar en la Recepción de los trabajos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y s) **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **"LA MUNICIPALIDAD"**. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) **Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; b) **Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y c) **Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución de los trabajos. **DECIMA:** "**CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de **GUATECOMPRAS**". **DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La Supervisión de los trabajos estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de estos y rendirá informes periódicos del avance físico de los mismos. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "**EL CONTRATISTA**", para el efecto "**EL CONTRATISTA**" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "**LA MUNICIPALIDAD**" solicite en su oportunidad. **DECIMA TERCERA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución de los trabajos, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando los trabajos sean finalizados, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del pago total al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de los trabajos por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA CUARTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA"** se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA QUINTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si **EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si **EL CONTRATISTA**,



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución de los trabajos correspondientes h) Si **EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-



ROSALIO AXPUAC MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL



WALTER ORLANDO RIVERA RODAS
INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC
CONTRATISTA

Guatemala, 30 de agosto del 2023

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

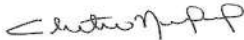
POLIZA No. 7055042

- Asegurado (Fiado): WALTER ORLANDO RIVERA RODAS COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC

- Fecha de Emisión de la póliza: 30 de agosto del 2023

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nólck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10144137 - 5111322



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7055042

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	WALTER ORLANDO RIVERA RODAS COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA INNOVACIONES GENERALES EN CONSTRUCCION IGC
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 07-2023) de fecha 28/08/2023
OBJETO DE CONTRATO:	LINEA MONOFASICA 7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3RA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
VIGENCIA DE LA FIANZA:	2 Mes(es) contados a partir del 28/08/2023 hasta 27/10/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 39,900.00)

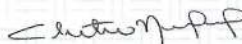
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reaflanzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 30 de agosto del 2023

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado

F-975

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778

Nº 457695

AFIANZADORA  G&T

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1º.- PROPORCIONALIDAD. - AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2ª.- TERRITORIALIDAD. - LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3ª.- RECLAMACIONES. - EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4ª.- PAGO.- LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5ª.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.-Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

6ª.- EXCLUSIONES.- LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. C) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se pueda resistir.

7ª.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.- LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8ª.- MODIFICACIONES.- Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9ª.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.- Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

10ª.- SUBROGACIÓN.- LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciera algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11ª.-CONTROVERSIAS.- Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12ª.- ACEPTACIÓN.- La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta Póliza de fianza no es endosable y solo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expedida.

13ª.-PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.- Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673".- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución número 709-2004 de fecha 4 de agosto de 2004; y carátula aprobada en resolución número 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.

SESIÓN ORDINARIA

Acta No. 08-2023: En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, el día diez de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con treinta minutos, estando constituidos en el salón de esta municipalidad con el objeto de realizar reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; estando presente el Licenciado Josué Efrain Minagi Reyes, Secretario Municipal, quien certifica para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERA PARTE

-PRIMERO: Verificación del quórum: Se dio inicio con la reunión estando presentes las siguientes personas, César Antonio Jiménez Pérez Monitor Municipal de SESAN Sacatepéquez, Astrid Mileidy Jop Lopez Facilitador Social MIDES, Oscar Ramirez representante del MAGA, Amelia Hernandez Secretaria COCODE Sector La Joya, Cristina Figueroa Presidenta del COCODE Décima Avenida zona 1, Carmelina Solares representante de Trabajo Social del Ministerio de Salud Pública, Licenciada Teresa Judith Palala representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Alcira Cifuentes de Gonzalez representante de la Coalición Antidrogas, Hector Guadalupe Alquijay Axpuc Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Karina Rodas Vega representante del MAGA, Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA, Yanira Axpuc asistente de la oficina de la Dirección de la Mujer, Josué Axpuc encargado de la oficina de Agua y Saneamiento. **-SEGUNDO: Apertura y Bienvenida:** César Antonio Jiménez Pérez Monitor Municipal de SESAN Sacatepéquez, da la cordial bienvenida a los representantes de COCODES, instituciones públicas y personal municipal a la reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, con el objetivo de tratar temas que beneficien el desarrollo de la población, en especial de las familias de escasos recursos, niñas y niños menores de 6 años diagnosticados con desnutrición, niñas y niños con desnutrición crónica y población vulnerable a inseguridad alimentaria y nutricional. **-TERCERO:** Se dio lectura a los acuerdos y compromisos del acta de reunión anterior de COMUSAN. **-CUARTO: Lectura y aprobación de la propuesta de Agenda de Trabajo:** Previa lectura de agenda con la señal acostumbrada, queda aprobada.

PUNTOS MEDULARES

-QUINTO: Presentación de sala situacional de niños con DA y de SSM (Pilar de aprovechamiento biológico): Toma la palabra la Licenciada Teresa Judith Palala Martínez, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dirigiéndose al pleno de la COMUSAN informa que en relación a los niños con desnutrición aguda en el municipio en general se detectó un niño, se le brindo plan educacional para la prevención de la desnutrición, dándole el debido seguimiento; tres niños recuperados, dos niños que aun no se han recuperado; indica Carmelina Solares representante de Trabajo Social del MSPAS que realizo visita a los niños con desnutrición, además indica que los alimentos son importantes para la recuperación de la situación en la que se encuentran los niños. Toma la palabra la Licenciada Teresa Judith Palala Martínez, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación a la Sala Situacional del mes de julio del año 2023 expone que se presentaron 121 niños al Puesto de Salud de estos: 22 casos con retardo de crecimiento moderado, 9 con retardo de crecimiento severo, bajo peso moderado 7, bajo peso severo 2, desnutrición 1, sobrepeso 4, obesidad 2; En cuanto al pilar de aprovechamiento biológico se diagnosticaron 23 casos con enfermedades diarreicas menores de 5 años, 49 casos de menores de 5 años con enfermedades de Infecciones Respiratorias Agudas por el cambio de clima, ninguna muerte de niños menores de 5 años asociado a casos se han reportado por desnutrición aguda, muertes infantiles menor de un año 1 caso y para finalizar, informa que en cuanto a la población en general con enfermedades diarreicas se

reportaron 52 casos. **-SEXTO: Impulsar la creación de OMSAN / DIMSAN:** Cesar Antonio Jiménez Pérez Monitor municipal de SESAN Sacatepéquez, informa sobre la socialización y apertura de la Oficina Municipal de Seguridad alimentaria y Nutricional -OMSAN- que es la unidad técnica responsable de implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para el abordaje de las intervenciones de forma integral y sostenible, orientada a la reducción del riesgo a Inseguridad Alimentaria y Nutricional y la Desnutrición Crónica, con atención principal de la población con mayor vulnerabilidad. También indica que en CODEDE del mes de Julio realizada en el municipio de Jocotenango, se comprometieron a la apertura de la Oficina los alcaldes en la reunión en donde se acordó la apertura de la misma. Agrega, además, en que ayuda la OMSAN, en el fortalecimiento de la gestión administrativa municipal que ofrece. Se incorpora con componentes alimentarios y nutricionales en sus planes de desarrollo, con especial énfasis en el logro de la seguridad nutricional que llevan a cabo diversos ministerios, entidades descentralizadas, empresas del sector público y organizaciones no gubernamentales. El municipio puede determinar mejor los problemas de acceso a los alimentos y de otra índole que afectan a las comunidades; puede integrar y potenciar los recursos disponibles a nivel local y los provenientes de diversas fuentes, y a la vez puede aprovechar la participación y el compromiso de la comunidad organizada para resolver sus problemas. **Como el Equipo Municipal Incorpora la Oficina;** En este contexto, las autoridades y equipos de trabajo municipales pueden incorporar componentes alimentarios y nutricionales en sus planes de desarrollo, con especial énfasis en el logro de la seguridad alimentaria de las familias que, por su condición de pobreza, están en condición de riesgo nutricional. Dentro del Mismo no es necesario Gastar ni un Centavo para apertura la oficina, puesto que puede quedar a cargo de DMM únicamente quedando con el Perfil que la SESAN para la persona idónea para ocupar el cargo, siempre se contaría con el Apoyo de dicha institución. La persistencia de la pobreza y el agravamiento de la crisis alimentaria en las áreas rurales han conducido a que el Gobierno haya elevado a prioridad en su agenda de política nacional los temas relacionados con reducción de la pobreza, la Seguridad Alimentaria y Nutricional y Desnutrición Crónica. En el diseño de las estrategias de reducción de la pobreza se trabaja en políticas de seguridad alimentaria, aunque más centradas, hasta ahora, en la ayuda alimentaria y la mitigación de las consecuencias de la crisis en el corto plazo que en la búsqueda de opciones que contribuyan a resolver los problemas estructurales en el mediano y largo plazo. Ante esta circunstancia y de acuerdo al rol fundamental de los gobiernos locales como responsables directos de la gobernabilidad del territorio y para responder a la crisis alimentaria actual, se propone implementar en la municipalidad de Jocotenango la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional – OMSAN- como una herramienta que facilitará y coordinará acciones para mantener un sistema de monitoreo y de prevención de las comunidades rurales con mayor vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y Nutricional –INSAN-. De esta manera se pretende institucionalizar el quehacer del municipio y facilitar un proceso de planificación que incluya acciones y recursos específicos para contrarrestar los posibles efectos a las eventualidades que surjan y que afecten directamente a las familias en pobreza y extrema pobreza del área rural y urbana. De esta manera se pretende institucionalizar el quehacer del municipio y facilitar un proceso de planificación que incluya acciones y recursos específicos para contrarrestar los posibles efectos a las eventualidades que surjan y que afecten directamente a las familias en pobreza y extrema pobreza del área rural y urbana. Respecto a la **Ubicación de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-**, La OMSAN pasa a formar parte de la estructura técnica municipal, bajo las consideraciones y aportes estratégicos de operatividad contemplados en este manual. La coordinación técnica entre las diferentes oficinas y unidades municipales es fundamental para la complementariedad de acciones y manejo de los recursos existente.



También indica que de preferencia el perfil para Coordinar de la OMSAN se requiere que la persona designada para ocupar el cargo de Coordinador (a) de la OMSAN, sea un profesional graduado en carreras afines con la SAN, Graduado o pensum cerrado en nutrición, trabajo social, agronomía o con preparación en tema SAN, con Conocimientos en Seguridad Alimentaria y Nutricional, con Capacidad de elaborar un POA en SAN, POACOMUSAN y POAOMSAN, Ciudadano (a), guatemalteco (a) de origen, en ejercicio de sus derechos políticos, preferiblemente originario del municipio, con Capacidad de gestión y organización, con Manejo medio en el uso de computadora y paquetes office, Buena capacidad de relaciones interpersonales, Capacidad para la redacción de informes, Capacidad para crear consensos y fomentar diálogos, Capacidad de promover y fortalecer la organización, planificación y seguimiento de la Comisión Municipal SAN. El perfil recomendado para técnico de la OMSAN es Graduado en disciplinas relacionadas a la SAN (nivel diversificado), Conocimientos en seguridad alimentaria y nutricional, Capacidad de apoyar en la elaboración de POA en SAN, POACOMUSAN y POADMUSAN, Ciudadano (a), guatemalteco (a) de origen, en ejercicio de sus derechos políticos, preferiblemente originario del municipio, Capacidad de gestión y organización, Manejo medio en el uso de computadora y paquetes office, Buena capacidad de relaciones interpersonales, Capacidad para la redacción de informes, Capacidad para crear consensos y fomentar diálogos y capacidad de promover y fortalecer la organización, planificación y seguimiento de la Comisión Municipal SAN. **-SEPTIMO: Coordinar y participar en días conmemorativos:** Toma la palabra César Antonio Jiménez Pérez, Monitor de SESAN, dirigiéndose al pleno de la COMUSAN e informando a la COMUSAN sobre actividades realizadas. Además indica que el día de mañana 11 de agosto se realizara una feria de Salud en el Puesto de Salud iniciando desde las 8:30 horas, se entregara verduras y bebidas de soya a las personas que asistan. la Licenciada Teresa Judith Palala Martínez, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social indica que el examen IVAA se realiza y se entrega el resultado en el momento. Alcira Cifuentes de Gonzalez representante de la Coalición Antidrogas pregunta que, si hay disponibilidad de realizar una Jornada para detección de Cáncer de Mama en el municipio, indica la licda. Palala que por los aparatos se dificultaría, pero en el día de la conmemoración se indica como se puede detectar. Además, informa de la Conmemoración de la Lactancia Materna, que se realizo del 1 al 7 de agosto. **-OCTAVO: Evaluar el funcionamiento de la COMUSAN (G-SAN):** Seguidamente César Antonio Jiménez Pérez, Monitor de SESAN indica que es necesario la presentación de la línea de acción, indicadores son participación, equidad, transparencia, eficiencia con treinta y un variables que se van a calificar: Participación de entidades gobernaciones en COMUSAN, punteo 3. Participación de entidades No gobernaciones en COMUSAN 1. Participación de COCODES en COMUSAN, punteo 3. Participación de entidades

privadas en COMUSAN, 1. Las decisiones son consensuadas en COMUSAN, punteo 3. Total de punteo 12 alcance de 67%. Equidad: Grupo de mujeres que participan en COMUSAN, punteo 3. Grupo de jóvenes que participen en COMUSAN, punteo 3. Representantes comunitarios que participen en COMUSAN, punteo 3. Acciones de apoyo al adulto mayor incluidas en COMUSAN, punteo 3. Consideraciones interculturales incluidas en COMUSAN, punteo 3. Total punteo 15, Alcance del 100%. Transparencia, rendición de informes y cuentas. Auditoría social en COMUSAN, punteo 3. Informe de recursos municipales utilizados en COMUSAN, por parte de la Dirección Municipal de la Mujer, punteo 3. Sistema de monitoreo de acciones -MONISAN- que aun no se tiene, punteo 1. Punteo, 7 alcance 78%. Eficiencia, porcentaje de avance del POASAN se lleva el 62% en el seguimiento de trimestre de mayo a agosto, Punteo 3 Programas en proyectos que se hayan asignado, punteo 1. Nivel de respuesta, plan de contingencia, punteo 3. Inversiones priorizadas de acuerdo a diagnóstico, por categorizaciones, punteo 3. Punteo 10, Alcance 83%. Capacidad de respuesta institucional; Diagnóstico de situación SAN, punteo 3. Sistema de vigilancia municipal, punteo 1. Sala situacional establecida, punteo 3. Plan de comunicación, punteo 3. Acciones de San implementadas en el municipio, punteo 3. Oficina SAN que no hay en el municipio, punteo 1. Acción de la COMUSAN, punteo 3. Planes de capacitación COMUSAN, punteo 3. Total punteo, 20, alcance 100%. Quedando GESAN en 84% con una gobernanza totalmente aceptable **-NOVENO: Puntos Varios:** 1) **Feria de salud mes de Agosto.** Licenciada Teresa Judith Palala Martínez, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social informa la gestión se realizó por parte de la oficina de la Dirección de la Mujer. Salud realizó acciones de Implementación y vacunación, además se realizó la Conmemoración de la Lactancia Materna del 1 al 7 de agosto. Actividad dirigida a los escolares y jóvenes. Agradece además el apoyo brindado en las ferias de salud y por la participación. 2) **Presentación compañeros MAGA,** el Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA realiza la presentación de nuevos integrantes siendo Karina Rodas y Oscar Ramirez que estarán apoyando en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, para que el municipio se desarrolle en actividades agrícolas y pecuarias, además de trabajar con otras instituciones como Salud. 3) **Informaciones varias del Programa de Alimentación Escolar,** el ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA indica que solo son asesores en el tema de alimentos, por lo cual solicita participación en la próxima reunión. **-DECIMO: Acuerdos y compromisos:** 1) Próxima reunión de COMUSAN, jueves 07 de septiembre del año 2023. 2) Carta dirigida al concejo municipal para solicitar la apertura de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN-. 3) Una carta dirigida al Alcalde Municipal donde se le recuerda que asista a las reuniones de COMUSAN o en su efecto un representante en los meses restantes del año. 4) solicitan presentación en reunión de COMUSAN para la presentación de la Ley Escolar. **-DECIMO PRIMERO: Cierre de Sesión:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con cuarenta minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; firman y sellan las personas correspondientes.



COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
10/08-2023
12:11 AM.



[Large handwritten signature]

LIC. JOSUE EFRAIN MINAGI REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolome
Milpas Altas, Sacatepéquez



guichongomez@gmail.com fernandog87 <guichongomez@gmail.com>

Rendición No. 1079 - 2023 Generada - Sistema Rendición de Cuentas - CGC

1 mensaje

rendicionmunis@contraloria.gob.gt <rendicionmunis@contraloria.gob.gt>
Para: guichongomez@gmail.com

12 de septiembre de 2023, 12:57



Contraloría General de Cuentas

Sistema de rendición de cuentas - Gobierno Abierto

LUIS FERNANDO GOMEZ LOPEZ

Nota Informativa: Favor no conteste este correo, este correo ha sido generado como comprobante de la actualización que realizó en el Sistema de Gobierno Abierto:

Url: Sitio Web Gobierno Abierto

Personas que recibirán notificación:

RODOLFO AUGUSTO VIELMAN NOGUERA	CONTRALORIA GENERAL
RAFAEL MENCHU RIXQUIACCHE	CONGRESO DE LA REPUBLICA
DEYSSY YADDIRA ACAN CASTRO	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Este mensaje de correo electrónico se originó en la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibida. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema con sus adjuntos. Bajo ninguna circunstancia la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS solicita información personal o actualización de datos por medios electrónicos.

Copyright © Contraloria General de Cuentas, Todos los Derechos Reservados.

2do

cuatrimestral



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

OF-DAFIM- 21-2023

San Bartolomé Milpas Altas, 08 de septiembre de 2023

Licda. Jeniffer Adriana García Gálvez
Jefe Administrativo Departamental de Sacatepéquez
Contraloría General de Cuentas
Antigua Guatemala.

Remitimos a usted el CD que contiene el segundo informe cuatrimestral del año 2,023 de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, con el propósito de dar cumplimiento a **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 13-2013, Reformas a la LOP Art. 4. Rendición de cuentas, Art. 17 Bis. Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 30-2012 Art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, Art 18 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua. Código Municipal Art. 135 Información sobre la ejecución del presupuesto.**

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,



Magdalena Aspuac Apxuac
Encargada de Presupuesto



Bernabé Quexel Choreque
Director Financiero

Rosalio Apxuac Martínez
Alcalde Municipal

C.c. Archivo
Dafim M.A



MUNICIPALIDAD DE

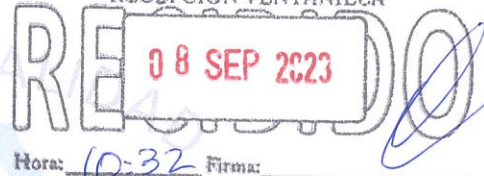
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

OF-DAFIM- 20-2023

San Bartolomé Milpas Altas, 8 septiembre de 2023

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA



Hora: 10:32 Firma: _____
Registro Único de Expediente: 2023-67072

Señores
Dirección de Contabilidad del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas
Ciudad Capital


Remitimos a usted el CD que contiene el segundo informe cuatrimestral del año 2,023 de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, con el propósito de dar cumplimiento a **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 13-2013, Reformas a la LOP Art. 4. Rendición de cuentas, Art. 17 Bis. Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 30-2012 Art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, Art 18 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua. Código Municipal Art. 135 Información sobre la ejecución del presupuesto.**

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,


Magdalena Axiuac Axiuac
Encargada de Presupuesto


Bernabé Quexel Choreque
Director Financiero


Rosalio Axiuac Martínez
Alcalde Municipal

C.c. Archivo
Dafim M.A



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

OF-DAFIM- 18-2023

San Bartolomé Milpas Altas 08 de septiembre de 2023

Licda Marta María Ríos Gutiérrez

Señores

Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Ciudad Capital

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

08 SEP 2023

Firma:  Hora: 10:15
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Remitimos a usted el CD que contiene el segundo informe cuatrimestral del año 2,023 de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, con el propósito de dar cumplimiento a **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 13-2013, Reformas a la LOP Art. 4. Rendición de cuentas, Art. 17 Bis. Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 30-2012 Art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, Art 18 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua. Código Municipal Art. 135 Información sobre la ejecución del presupuesto.**

Agradeciendo la atención a la presente,

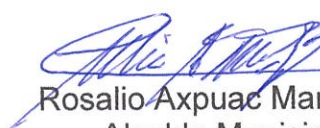
Atentamente,


Magdalena Axiuac Axiuac
Encargada de Presupuesto




Bernabé Quexel Choreque
Director Financiero




Rosalio Axiuac Martínez
Alcalde Municipal



C.c. Archivo
Dafim M.A



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

OF-AFIM- 17-2023

San Bartolomé Milpas Altas, 08 de septiembre de 2023

Licenciado:

Cándido Fernando Leal Gómez
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala
Ciudad Capital



Remitimos a usted el CD que contiene el segundo informe cuatrimestral del año 2,023 de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, con el propósito de dar cumplimiento a **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 13-2013, Reformas a la LOP Art. 4. Rendición de cuentas, Art. 17 Bis. Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 30-2012 Art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, Art 18 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua. Código Municipal Art. 135 Información sobre la ejecución del presupuesto.**

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,



Magdalena Aspucac Axpucac
Encargada de Presupuesto



Bernabé Quexel Choreque
Director Financiero



Rosalio Axpucac Martínez
Alcalde Municipal

C.c. Archivo
Dafim M.A



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

OF-DAFIM-19-2023

San Bartolomé Milpas Altas, 08 de septiembre de 2023

Licenciada.

Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez

Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia

Ciudad Capital

Remitimos a usted el CD que contiene el segundo informe cuatrimestral del año 2023 de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, con el propósito de dar cumplimiento a **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 13-2013, Reformas a la LOP Art. 4. Rendición de cuentas, Art. 17 Bis. Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 30-2012 Art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, Art 18 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua. Código Municipal Art. 135 Información sobre la ejecución del presupuesto.**

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente



Magdalena Aspuc Axpuc
Encargada de Presupuesto



Bernabé Quexel Choreque
Director Financiero

Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal



C.c. Archivo
Dafim M.A



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

1 de 2

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría Municipal, en donde se encuentra asentada el **ACTA NUMERO OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el uno de Septiembre de dos mil veintitrés, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:-----

"...-**QUINTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal dio cuenta al Honorable Concejo Municipal del oficio identificado como D.A.F.I.M. – Oficio 33-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, presentado por el Director Financiero Municipal y Encargada de Presupuesto, a través del cual se da a conocer el informe del Segundo Cuatrimestre de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del 1 de mayo al 31 de agosto de 2023, así también estado de liquidación presupuestaria de ingresos y egresos consolidado correspondiente al periodo del 01-01-2023 al 31-08-2023, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 13-2013 y reformas art. 4 que se refiere a la rendición de cuentas, art. 17 Bis, acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto No. 30-2012, art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria, con enfoque de género y art. 18 acceso a la información de ejecución presupuestaria y artículo 135 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, el cual establece que el Alcalde Municipal deberá informar cuatrimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto Municipal, remitiendo copia de tales informes a Contraloría General de Cuentas para su control, fiscalización, registro y asesoría y demás Instituciones públicas del Estado que corresponda. En virtud de lo expuesto se procedió con la revisión de cada uno de los rubros registrados en el sistema SICOIN GL, Ingresos percibidos del periodo del 01 de mayo al 31 de agosto de 2023. El Concejo Municipal después del análisis y discusión se consideró haber alcanzado las metas y propuestas por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez; **POR TANTO:** Con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 42, 135 del Código Municipal y Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Numero 13-2013, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto No. 30- 2012 al resolver en unanimidad de votos, **ACUERDA:** 1) Avalar y tomar



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

2 de 2

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

conocimiento de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos que corresponde al **SEGUNDO CUATRIMESTRE** del 01 de mayo al 31 de agosto del dos mil veintitrés, Ingresos por la cantidad de Q. 10,518,115.58 y Egresos de Q. 11,134,038.05 del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTITRES, GENERADO DE LOS REGISTROS DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ;** II) Avalar de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos consolidado correspondiente al periodo del 01-01-2023 al 31-08-2023, Ingresos por la cantidad de Q. 20,655,341.21 y Egresos de Q. 20,140,651.41 del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTITRES, GENERADO DE LOS REGISTROS DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.** III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, debiendo remitir copia certificada a la Dirección de Administración Financiera Municipal, Contraloría General de Cuentas para su control, fiscalización, registro y asesoría y demás Instituciones públicas del Estado; **Certifíquese y Notifíquese.** - **SEXTO:**... (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Certificó Licenciado Josué Efraín Minagi Reyes, Secretario Municipal. -

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


Lic. Josué Efraín Minagi Reyes
Secretario Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

San Bartolomé Milpas Altas
01 de septiembre del año 2023
D.A.F.I.M. - Oficio 33-2023



Rosalío Apxuac Matínez
Alcalde Municipal y,
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad De San Bartolomé Milpas Altas
Su Despacho

Respetables Señores:

A través del presente escrito me es grato dirigirme a Ustedes, deseándoles toda clase de éxitos frente a sus actividades ordinarias y eventuales.

La finalidad del presente escrito es para remitirles Informe del segundo cuatrimestre de ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos por fuente y por clase, correspondiente al período del 01 de mayo al 31 de agosto del año 2023, así mismo el estado de liquidación presupuestaria de ingresos y egresos consolidado, correspondiente al período del 01-01-2023 al 31-08-2023. En cumplimiento al artículo 44 del Decreto número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala que modifica el artículo 135 del Decreto 12-2012 del Código Municipal, Para su conocimiento, aprobación y posteriormente ser remitido a las entidades de Gobierno que correspondan, según detalle:

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Período: 01 de mayo al 31 de agosto año 2023

cifras en quetzales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	% PERCIBIDO RESPECTO AL VIGENTE	REF.
21	Ingresos tributarios iva-paz	11,050,000.00		11,050,000.00	3,913,681.96	35.42	Σ
22	Ingresos ordinarios de aporte constitucional	9,100,000.00		9,100,000.00	3,472,259.36	38.16	Σ
29	Otros recursos del Tesoro con afectación específica	1,452,000.00		1,452,000.00	476,777.24	32.84	Σ
31	Ingresos Propios	3,084,300.00	3,066,139.89	6,150,439.89	2,655,397.02	43.17	Σ
32	Disminución caja y bancos Entidades Descentralizadas y Autónomas	0.00	11,250,430.81	11,250,430.81	0.00	0.00	Σ

TOTALES:----- 24,686,300.00 14,316,570.70 39,002,870.70 10,518,115.58 %

REFERENCIA

Σ Suma vertical
% Percibido respecto al Vigente

Fuente de información

SICOIN EL



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

EJECUCION CONSOLIDADA DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS

Período: 01 de mayo al 31 de agosto de 2023

cifras en quetzales

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO RESPECTO AL VIGENTE	REF.
0	Servicios Personales	11,585,262.50	578,034.76	12,163,297.26	4,252,811.14	34.96	Σ
100	Servicios No Personales	4,266,036.53	1,995,433.20	6,261,469.73	1,800,136.28	28.75	Σ
200	Materiales y Suministros	1,468,339.12	2,540,224.54	4,008,563.66	881,858.54	22.00	Σ
300	Propiedad Planta y Equipo	6,767,513.85	9,114,641.05	15,882,154.90	4,121,499.15	25.95	Σ
400	Transferencias Corrientes	599,148.00	88,237.15	687,385.15	77,732.94	11.31	Σ
700	Servicio de la deuda pública	0.00	0.00	0.00		0.00	Σ

TOTALES:----- 24,686,300.00 14,316,570.70 39,002,870.70 11,134,038.05 %

REFERENCIA

Σ Suma vertical

% Ejecutado respecto al vigente

Fuente de información

SICOIN



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2023

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q24,686,300.00	Q14,316,570.70	Q 39,002,870.70	Q20,655,341.21
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 607,250.00	Q -	Q 607,250.00	Q 580,917.62
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,171,800.00	Q -	Q 1,171,800.00	Q 883,965.70
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 175,550.00	Q -	Q 175,550.00	Q 188,516.42
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,043,500.00	Q -	Q 1,043,500.00	Q 815,759.84
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 86,200.00	Q -	Q 86,200.00	Q 64,134.59
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,698,750.00	Q 93,876.40	Q 3,792,626.40	Q 2,735,610.87
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q17,903,250.00	Q 2,415,587.91	Q 20,318,837.91	Q15,386,436.17
23	DISMINUCIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q11,807,106.39	Q 11,807,106.39	Q -
	EGRESOS	Q24,686,300.00	Q14,316,570.70	Q 39,002,870.70	Q20,140,651.41
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 5,901,427.00	Q 2,669,307.41	Q 8,570,734.41	Q 4,119,070.57
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 5,755,192.51	Q 8,122,875.69	Q 13,878,068.20	Q 8,632,346.04
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 2,222,100.00	Q 185,633.26	Q 2,407,733.26	Q 925,505.89
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 4,380,000.00	Q 611,587.01	Q 4,991,587.01	Q 2,951,030.93



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ					
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 189,750.00	Q 33,422.00	Q 223,172.00	Q 134,852.82
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 5,269,825.49	Q 2,297,746.29	Q 7,567,571.78	Q 2,717,255.06
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 785,632.00	Q 177,499.04	Q 963,131.04	Q 484,532.92
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 55,300.00	Q 201,500.00	Q 256,800.00	Q 86,291.10
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 127,073.00	Q 17,000.00	Q 144,073.00	Q 89,766.08
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				Q 514,689.80

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q20,655,341.21
EGRESOS EJECUTADOS	Q20,140,651.41
Superávit Presupuestario	Q 514,689.80

El Infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- **CERTIFICA:** que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local (SICOIN GL), dando como resultado, en el período del 01-01-2023 al 31-08-2023 (Enero - Agosto) 2023, un Superávit Presupuestario de QUINIENTOS CATORCE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (Q.514,689.80).

Deferentemente,

Magdalena Aspúac Apxuac
ENCARGADA DE PRESUPUESTO.



Vo.Bo.

Bernabé Quexel Choreque
DIRECTOR FINANCIERO.-



C.C. Archivo
DAFIM BQL...




CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS


Periodo del: 01/05/2023 al 31/08/2023

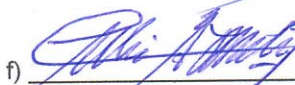
CODIGO ECONOMICO	DESCRIPCION DEL ECONOMICO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA	% EJECUCION
1000000	RECURSOS	24,732,955.00	10,518,115.58	42.53
1100000	Ingresos Corrientes	6,829,705.00	2,520,910.77	36.91
1110000	Ingresos Tributarios	607,250.00	205,803.68	33.89
1111000	Impuestos Directos	295,500.00	114,347.68	38.70
1111100	Sobre los ingresos	295,500.00	114,347.68	38.70
1112000	Impuestos Indirectos	311,750.00	91,456.00	29.34
1112100	Sobre la producci?n, el consumo y las transacciones	311,750.00	91,456.00	29.34
1130000	Ingresos No Tributarios	1,171,800.00	414,982.97	35.41
1132000	Tasas	683,000.00	289,959.73	42.45
1132200	Tasas y licencias varias	683,000.00	289,959.73	42.45
1133000	Contribuciones por Mejoras	1,500.00	0.00	0.00
1134000	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	50,650.00	52,645.00	103.94
1134100	Sobre edificios, equipos y instalaciones aereas	50,650.00	52,645.00	103.94
1135000	Otros No Tributarios	436,650.00	72,378.24	16.58
1140000	Venta de Bienes y Servicios de la Administracion Publica	175,550.00	95,028.24	54.13
1142000	Sobre diversos servicios	175,550.00	95,028.24	54.13
1150000	Ingresos de Operacion	1,043,500.00	437,481.67	41.92
1151000	Venta de Bienes	93,500.00	29,153.00	31.18
1152000	Venta de Servicios	950,000.00	408,328.67	42.98
1160000	Renta de la Propiedad	86,200.00	33,020.69	38.31
1161000	Intereses	85,000.00	33,020.69	38.85
1161300	Intereses por depositos	85,000.00	33,020.69	38.85
1163000	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1,200.00	0.00	0.00
1170000	Transferencias Corrientes	3,745,405.00	1,334,593.52	35.63
1172000	De Sector P?blico	3,745,405.00	1,334,593.52	35.63
1172100	De la Administraci?n Central	3,698,750.00	1,334,593.52	36.08
1172200	De entidades descentralizadas y aut?nomas no financieras	46,655.00	0.00	0.00
1200000	Recursos de Capital	17,903,250.00	7,997,204.81	44.67
1210000	Transferencias de capital	17,903,250.00	7,997,204.81	44.67
1212000	Del Sector Publico	17,903,250.00	7,997,204.81	44.67
1212100	De la Administraci?n Central	17,903,250.00	6,528,125.04	36.46
1212200	De entidades descentralizadas y aut?nomas no financieras	0.00	1,469,079.77	0.00



f) 
Magdalena Aspuc Apxuac
Encargada de Presupuesto



f) 
Bernabé Quexel Choreque
Director Financiero Municipal

f) 
Rosalío Apxuac Martínez
Alcalde Municipal






CLASIFICACION ECONOMICA DE EGRESOS

Periodo del: 01/05/2023 al 31/08/2023

CODIGO ECONOMICO	DESCRIPCION DEL ECONOMICO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA	% EJECUCION
2000000	GASTOS	24,732,955.00	11,134,038.05	45.02
2100000	Gastos Corrientes	5,822,855.00	2,589,422.02	44.47
2110000	Gastos de Consumo	5,672,782.00	2,536,655.94	44.72
2111000	Remuneraciones	4,323,231.02	1,438,261.06	33.27
2111100	Sueldos y salarios	2,243,344.86	766,956.80	34.19
2111200	Aportes patronales	458,004.01	151,633.81	33.11
2111300	Dietas y gastos de representacion	888,000.00	340,000.00	38.29
2111400	Otras prestaciones relacionadas con salarios	733,882.15	179,670.45	24.48
2112000	Bienes y servicios	1,327,450.98	1,093,774.28	82.40
2112100	Servicios no personales	1,661,757.00	779,909.39	46.93
2112200	Materiales y suministros	-334,306.02	313,864.89	-93.89
2113000	Impuestos indirectos	22,100.00	4,620.60	20.91
2130000	Rentas de la Propiedad	1,000.00	0.00	0.00
2133000	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,000.00	0.00	0.00
2140000	Prestaciones de la Seguridad Social	7,000.00	2,000.00	28.57
2170000	Transferencias Corrientes	142,073.00	50,766.08	35.73
2171000	Al Sector Privado	65,000.00	35,766.08	55.02
2171100	Directas a personas	15,000.00	0.00	0.00
2171200	A entidades sin fines de lucro	50,000.00	35,766.08	71.53
2172000	Al Sector Publico	77,073.00	15,000.00	19.46
2172100	Al Sector Publico No Empresarial	77,073.00	15,000.00	19.46
2172180	A municipalidades	77,073.00	15,000.00	19.46
2200000	Gastos de Capital	18,910,100.00	8,544,616.03	45.19
2210000	Inversion Real Directa	18,910,100.00	8,544,616.03	45.19
2211000	Formacion Bruta de Capital Fijo	18,910,100.00	8,544,616.03	45.19
2211300	Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	441,495.00	182,394.50	41.31
2211400	Constr. de bienes nac. de uso comun	5,428,347.44	3,939,104.65	72.57
2211500	Constr. de bienes nac. de uso no comun	754,600.00	0.00	0.00
2211600	Produccion propia	12,285,657.56	4,423,116.88	36.00
2211610	Remuneraciones	7,939,120.84	2,839,516.94	35.77
2211611	Sueldos y salarios	6,056,149.21	2,142,324.86	35.37
2211612	Aportes patronales	1,164,871.63	373,761.87	32.09
2211614	Otras prestaciones relac. con salarios	718,100.00	323,430.21	45.04
2211620	Bienes y servicios	4,333,336.72	1,578,799.94	36.43
2211621	Servicios no personales	2,904,568.15	1,010,806.29	34.80
2211622	Materiales y suministros	1,428,768.57	567,993.65	39.75
2211660	Arrendamientos de tierras y terrenos	13,200.00	4,800.00	36.36
2214000	Activos Intangibles	0.00	0.00	

f) 
Magdalena Aspuc Axpuc
Encargada de Presupuesto



f) 
Bernabé Quexel Choreque
Director Financiero Municipal




Rosalío Axpuc Martínez
Alcalde Municipal





EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS		607,250.00	0.00	0.00	607,250.00	205,803.68	0.00	401,446.32
10.01.00.00.00	IMPUESTOS DIRECTOS		295,500.00	0.00	0.00	295,500.00	114,347.68	0.00	181,152.32
10.01.40.00.00	Impuestos municipales		295,500.00	0.00	0.00	295,500.00	114,347.68	0.00	181,152.32
10.01.41.00.00	Sobre la tenencia de patrimonio		295,500.00	0.00	0.00	295,500.00	114,347.68	0.00	181,152.32
10.01.41.10.00	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES - Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)		271,000.00	0.00	0.00	271,000.00	102,648.56	0.00	168,351.44
10.01.41.10.01	IUSI 2/1000	31-0151-0002	62,000.00	0.00	0.00	62,000.00	17,584.63	0.00	44,415.37
10.01.41.10.02	IUSI 6/1000	31-0151-0002	109,000.00	0.00	0.00	109,000.00	42,649.90	0.00	66,350.10
10.01.41.10.03	IUSI 9/1000	31-0151-0002	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	42,414.03	0.00	57,585.97
10.01.41.20.00	Multas Sobre el Impuesto Unico Sobre Inmuebles - Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)		24,500.00	0.00	0.00	24,500.00	11,699.12	0.00	12,800.88
10.01.41.20.01	Multas IUSI 2/1000	31-0151-0002	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00	2,364.83	0.00	3,135.17
10.01.41.20.02	Multas IUSI 6/1000	31-0151-0002	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	4,650.55	0.00	5,349.45
10.01.41.20.03	Multas IUSI 9/1000	31-0151-0002	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	4,683.74	0.00	4,316.26
10.02.00.00.00	IMPUESTOS INDIRECTOS		311,750.00	0.00	0.00	311,750.00	91,456.00	0.00	220,294.00
10.02.80.00.00	Arbitrios Municipales		311,750.00	0.00	0.00	311,750.00	91,456.00	0.00	220,294.00
10.02.81.00.00	Sobre Establecimientos Comerciales		1,550.00	0.00	0.00	1,550.00	0.00	0.00	1,550.00
10.02.81.01.00	Abarroterías	31-0151-0001	600.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
10.02.81.08.00	Comedores	31-0151-0001	300.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
10.02.81.19.00	Tiendas	31-0151-0001	350.00	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	350.00
10.02.81.99.00	Otros Establecimientos Comerciales	31-0151-0001	300.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
10.02.82.00.00	Sobre establecimientos de servicios		225,200.00	0.00	0.00	225,200.00	77,839.00	0.00	147,361.00
10.02.82.29.00	Parqueos Privados	31-0151-0001	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00	77,839.00	0.00	147,161.00
10.02.82.99.00	Otros Establecimientos de Servicios	31-0151-0001	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
10.02.84.00.00	Sobre Diversiones y Espectáculos		12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	4,037.00	0.00	7,963.00
10.02.84.06.00	Cablevision	31-0151-0001	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	4,037.00	0.00	7,963.00
10.02.89.00.00	Otros arbitrios municipales		73,000.00	0.00	0.00	73,000.00	9,580.00	0.00	63,420.00
10.02.89.01.00	Boleto de Ornato - Ingresos Propios Municipales		73,000.00	0.00	0.00	73,000.00	9,580.00	0.00	63,420.00
10.02.89.01.01	Valor Boleto de Ornato	31-0151-0001	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	4,795.00	0.00	55,205.00
10.02.89.01.02	Multa del Boleto de Ornato	31-0151-0001	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00	4,785.00	0.00	8,215.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1,171,800.00	0.00	0.00	1,171,800.00	414,982.97	21,550.00	778,367.03
11.02.00.00.00	TASAS		683,000.00	0.00	0.00	683,000.00	289,959.73	0.00	393,040.27
11.02.90.00.00	Tasas y licencias varias		683,000.00	0.00	0.00	683,000.00	289,959.73	0.00	393,040.27
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	31-0151-0001	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	58,110.60	0.00	21,889.40
11.02.90.02.00	Tasa municipal por alumbrado público	31-0151-0001	602,000.00	0.00	0.00	602,000.00	231,849.13	0.00	370,150.87
11.02.90.99.00	Otras tasas y licencias varias	31-0151-0001	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
11.03.00.00.00	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
11.03.10.00.00	Contribuciones por Mejoras		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
11.03.10.00.00.	Contribuciones por Mejoras	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.03.10.99.00.	Otras Contribuciones por Mejoras	31-0151-0001	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
11.04.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES		50,650.00	0.00	0.00	50,650.00	52,645.00	21,550.00	19,555.00
11.04.10.00.00	De edificios y viviendas		44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	51,100.00	21,550.00	14,450.00
11.04.10.02.00	ARRENDAMIENTO DE LOCALES - Ingresos Propios Municipales		17,000.00	0.00	0.00	17,000.00	34,725.00	17,725.00	0.00
11.04.10.02.04.	Arrendamiento de locales	31-0151-0001	17,000.00	0.00	0.00	17,000.00	34,725.00	17,725.00	0.00
11.04.10.04.00.	Arrendamiento de Salones Municipales	31-0151-0001	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	850.00	0.00	3,150.00
11.04.10.06.00.	Arrendamiento de Nichos	31-0151-0001	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	3,700.00	0.00	11,300.00
11.04.10.99.00.	Arrendamiento de Otras Construcciones	31-0151-0001	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	11,825.00	3,825.00	0.00
11.04.20.00.00	De maquinarias y equipos		6,650.00	0.00	0.00	6,650.00	1,545.00	0.00	5,105.00
11.04.20.04.00.	Arrendamiento de Mobiliario	31-0151-0001	6,650.00	0.00	0.00	6,650.00	1,545.00	0.00	5,105.00
11.06.00.00.00	MULTAS		256,650.00	0.00	0.00	256,650.00	37,186.64	0.00	219,463.36
11.06.10.00.00	Originadas en ingresos no tributarios		256,650.00	0.00	0.00	256,650.00	37,186.64	0.00	219,463.36
11.06.10.01.00.	Multas Administrativas	31-0151-0001	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	1,550.00	0.00	3,450.00
11.06.10.05.00.	Multas de tránsito	31-0151-0001	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	35,636.64	0.00	214,363.36
11.06.10.06.00.	Multas de Agua Potable	31-0151-0001	650.00	0.00	0.00	650.00	0.00	0.00	650.00
11.06.10.99.00.	Multas Varias	31-0151-0001	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
11.07.00.00.00	INTERESES POR MORA		40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	1,168.28	0.00	38,831.72
11.07.10.00.00	Originadas en ingresos no tributarios		40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	1,168.28	0.00	38,831.72
11.07.10.01.00.	Intereses por Mora en Servicio de Agua	31-0151-0001	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	166.53	0.00	34,833.47
11.07.10.04.00.	Intereses por mora multas de Tránsito	31-0151-0001	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	1,001.75	0.00	3,998.25
11.09.00.00.00	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		140,000.00	0.00	0.00	140,000.00	34,023.32	0.00	105,976.68
11.09.90.00.00	Otros Ingresos No Tributarios		140,000.00	0.00	0.00	140,000.00	34,023.32	0.00	105,976.68
11.09.90.99.00.	Otros ingresos	31-0151-0001	140,000.00	0.00	0.00	140,000.00	34,023.32	0.00	105,976.68
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		175,550.00	0.00	0.00	175,550.00	95,028.24	0.00	80,521.76
13.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS		175,550.00	0.00	0.00	175,550.00	95,028.24	0.00	80,521.76
13.02.60.00.00	Servicios administrativos municipales		175,550.00	0.00	0.00	175,550.00	95,028.24	0.00	80,521.76
13.02.60.01.00	Certificaciones - Ingresos Propios Municipales		7,750.00	0.00	0.00	7,750.00	2,960.00	0.00	4,790.00
13.02.60.01.02	Certificaciones de Matrimonios	31-0151-0001	500.00	0.00	0.00	500.00	150.00	0.00	350.00
13.02.60.01.05	Certificaciones Varias	31-0151-0001	7,250.00	0.00	0.00	7,250.00	2,810.00	0.00	4,440.00
13.02.60.02.00	Licencias	31-0151-0001	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	22,735.68	0.00	7,264.32
13.02.60.06.00	Concesion de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	31-0151-0001	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	47,750.00	0.00	12,250.00



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
13.02.60.09.00	Instalaciones y reinstalaciones de Servicios Públicos - Ingresos Propios Municipales		38,200.00	0.00	0.00	38,200.00	16,550.81	0.00	21,649.19
13.02.60.09.01	Instalacion de Agua Potable	31-0151-0001	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	16,550.81	0.00	18,449.19
13.02.60.09.02	Reconexion de Agua Potable	31-0151-0001	3,200.00	0.00	0.00	3,200.00	0.00	0.00	3,200.00
13.02.60.10.00	Traspaso Derecho por Servicios Rotulos	31-0151-0001	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
13.02.60.15.00	Tala de Arboles	31-0151-0001	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00	305.00	0.00	1,295.00
13.02.60.23.00	Concesion de Drenajes	31-0151-0001	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00	2,500.00	0.00	10,500.00
13.02.60.24.00	Fotocopias	31-0151-0001	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	301.75	0.00	1,198.25
13.02.60.32.00	Titulos Propiedad Servicio de Agua	31-0151-0001	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	1,925.00	0.00	1,575.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN		1,043,500.00	0.00	0.00	1,043,500.00	437,481.67	0.00	606,018.33
14.01.00.00.00	VENTA DE BIENES		93,500.00	0.00	0.00	93,500.00	29,153.00	0.00	64,347.00
14.01.90.00.00	Venta de otros bienes		93,500.00	0.00	0.00	93,500.00	29,153.00	0.00	64,347.00
14.01.90.03.00	Venta de Contadores de Agua	31-0151-0001	13,500.00	0.00	0.00	13,500.00	450.00	0.00	13,050.00
14.01.90.08.00	Venta de Medicina	31-0151-0001	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	28,703.00	0.00	51,297.00
14.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS		950,000.00	0.00	0.00	950,000.00	408,328.67	0.00	541,671.33
14.02.40.00.00	Servicios públicos municipales		950,000.00	0.00	0.00	950,000.00	408,328.67	0.00	541,671.33
14.02.40.01.00	Canon de Agua	31-0151-0001	550,000.00	0.00	0.00	550,000.00	218,088.87	0.00	331,911.13
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	31-0151-0001	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00	77,782.16	0.00	102,217.84
14.02.40.04.00	Cementerio	31-0151-0001	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	3,084.00	0.00	1,916.00
14.02.40.06.00	Exceso de Agua	31-0151-0001	125,000.00	0.00	0.00	125,000.00	68,373.64	0.00	56,626.36
14.02.40.07.00	Baños y Sanitarios Municipales	31-0151-0001	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	41,000.00	0.00	49,000.00
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD		86,200.00	0.00	0.00	86,200.00	33,020.69	0.00	53,179.31
15.01.00.00.00	INTERESES		85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	33,020.69	0.00	51,979.31
15.01.31.00.00	Por depósitos internos		85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	33,020.69	0.00	51,979.31
15.01.31.01.00	Intereses generados por Cuentas Monetarias	31-0151-0001	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	33,020.69	0.00	51,979.31
15.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
15.03.10.00.00	Arrendamiento de tierras y terrenos		1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
15.03.10.01.00	Arrendamiento de Terrenos	31-0151-0001	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		3,698,750.00	0.00	46,655.00	3,745,405.00	1,334,593.52	0.00	2,410,811.48
16.02.00.00.00	De la administración central		3,698,750.00	0.00	0.00	3,698,750.00	1,334,593.52	0.00	2,364,156.48
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	22-0101-0001	910,000.00	0.00	0.00	910,000.00	347,225.92	0.00	562,774.08
16.02.10.04.00	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	29-0101-0002	26,250.00	0.00	0.00	26,250.00	8,947.12	0.00	17,302.88
16.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	21-0101-0001	2,762,500.00	0.00	0.00	2,762,500.00	978,420.48	0.00	1,784,079.52
16.02.20.00.00	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras		0.00	0.00	46,655.00	46,655.00	0.00	0.00	46,655.00



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	31-0101-0009	0.00	0.00	46,655.00	46,655.00	0.00	0.00	46,655.00
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	32-0101-0012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		17,903,250.00	0.00	0.00	17,903,250.00	7,997,204.81	1,469,079.77	11,375,124.96
17.02.00.00.00	De la administración central		17,903,250.00	0.00	0.00	17,903,250.00	7,997,204.81	1,469,079.77	11,375,124.96
17.02.10.00.00	Situado Constitucional Para Inversión	22-0101-0001	8,190,000.00	0.00	0.00	8,190,000.00	3,125,033.44	0.00	5,064,966.56
17.02.10.03.00	Impuesto Petroleo y sus Derivados para Inversion	29-0101-0003	402,000.00	0.00	0.00	402,000.00	118,892.00	0.00	283,108.00
17.02.10.04.00	Impuesto de Circulacion de Vehiculos para Inversion	29-0101-0002	1,023,750.00	0.00	0.00	1,023,750.00	348,938.12	0.00	674,811.88
17.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	21-0101-0001	8,287,500.00	0.00	0.00	8,287,500.00	2,935,261.48	0.00	5,352,238.52
17.02.20.00.00	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras		0.00	0.00	0.00	0.00	1,469,079.77	1,469,079.77	0.00
17.02.20.02.00	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural	31-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.02.20.02.01	CODEDE IVA PAZ	31-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	1,469,079.77	1,469,079.77	0.00
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.00.00.00	DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.00.00	Disminución de caja y bancos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.01.00	Ingresos Propios - SC-Ingresos Propios Municipales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.01.01	SC-Ingresos Propios Municipales	32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.01.02	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)	32-0151-0002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.01.03	SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal)	32-0151-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.02.00	- SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.02.01	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	32-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.02.02	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.02.04	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	32-0101-0006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.03.00	- SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.03.01	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	32-0101-0014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.03.02	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	32-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.03.04	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	32-0101-0017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.03.05	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados	32-0101-0018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.04.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ANTICIPOS A CONTRATISTAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.04.40.00.00	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
23.04.40.01.00	- SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.04.40.01.03	Anticipo Ingresos Tributarios IVA PAZ	32-0101-0014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.04.40.01.06	Anticipos Impuesto Circulación de Vehículos	32-0101-0017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.04.40.01.08	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	31-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL :			24,686,300.00	0.00	46,655.00	24,732,955.00	10,518,115.58	1,490,629.77	15,705,469.19



f) Magdalena Aspuac Axpuc
Encargada de Presupuesto



f) Bernabé Quixel Choreque
Director Financiero Municipal



f) Rosalío Axpuc Martínez
Alcalde Municipal



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 1 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act	O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
			Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengudo		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar
01 ACTIVIDADES CENTRALES												
00 SIN SUBPROGRAMA												
000 SIN PROYECTO												
001 CONCEJO MUNICIPAL												
000 SIN OBRA												
000												
062	21-0101-0001		342,600.00	0.00	342,600.00	0.00	182,000.00	182,000.00	182,000.00	0.00	160,000.00	0.00
DEBITOS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS												
062	22-0101-0001		179,000.00	0.00	179,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,000.00	0.00
DEBITOS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS												
062	31-0151-0001		342,400.00	0.00	342,400.00	0.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00	192,400.00	0.00
DEBITOS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS												
002 ALCALDIA MUNICIPAL												
000 SIN OBRA												
000												
011	21-0101-0001		77,000.00	0.00	77,000.00	0.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	0.00	43,000.00	0.00
PERSONAL PERMANENTE												
011	22-0101-0001		36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00	35,700.00	0.00
PERSONAL PERMANENTE												
011	31-0151-0001		35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	13,100.00	13,100.00	13,100.00	0.00	21,900.00	0.00
PERSONAL PERMANENTE												
015	21-0101-0001		3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	2,000.00	0.00
COMPLEMENTOS ECONOMICOS AL PERSONAL PERMANENTE												
015	31-0151-0001		3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	2,000.00	0.00
COMPLEMENTOS ECONOMICOS AL PERSONAL PERMANENTE												
022	21-0101-0001		56,000.00	0.00	56,000.00	0.00	18,465.36	18,465.36	18,465.36	0.00	37,534.64	0.00
PERSONAL POR CONTRATO												
022	22-0101-0001		56,000.00	0.00	56,000.00	0.00	18,465.36	18,465.36	18,465.36	0.00	37,534.64	0.00
PERSONAL POR CONTRATO												
023	21-0101-0001		12,700.00	0.00	12,700.00	0.00	3,934.14	3,934.14	3,934.14	0.00	8,765.86	0.00
INCENTIVOS POR LUJENIA Y BREVES												
027	21-0101-0001		10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	3,359.14	3,359.14	3,359.14	0.00	6,640.86	0.00
GASTOS DE REPRESENTACIONES AL PERSONAL TEMPORAL												
029	32-0151-0001		0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
OTRAS REPRESENTACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL												
031	21-0101-0001		9,000.00	2,500.00	11,500.00	0.00	4,133.08	4,133.08	4,133.08	0.00	7,366.92	0.00
APOSTE EN PROGRAMAS AL RES												
031	22-0101-0001		0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00
APOSTE EN PROGRAMAS AL RES												
031	31-0151-0001		9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	5,630.83	5,630.83	5,630.83	0.00	3,369.17	0.00
APOSTE EN PROGRAMAS AL RES												
035	21-0101-0001		10,000.00	25,200.00	35,200.00	0.00	17,396.60	17,396.60	17,396.60	0.00	17,893.40	0.00
APOSTE PARA CLASES PASIVAS												
035	22-0101-0001		5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	141.73	141.73	141.73	0.00	4,858.27	0.00
APOSTE PARA CLASES PASIVAS												
035	31-0151-0001		6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	378.96	378.96	378.96	0.00	5,621.04	0.00
APOSTE EN CLASES PASIVAS												
063	21-0101-0001		12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00
GASTOS DE REPRESENTACIONES DEL INTERIOR												
063	31-0151-0001		12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00	0.00
GASTOS DE REPRESENTACIONES DEL INTERIOR												
071	21-0101-0001		11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00
AGUINALDO												
071	31-0151-0001		11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00
AGUINALDO												
072	21-0101-0001		11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	9,939.41	9,939.41	9,939.41	6.00	1,060.59	0.00
EQUIPOS Y MAQUINARIA (GRUPO 14)												
072	25-0101-0001		11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	9,568.22	9,568.22	9,568.22	6.00	1,431.78	0.00
EQUIPOS Y MAQUINARIA (GRUPO 14)												



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Pagina: **Página 3 de 59**
 Fecha: **01/09/2023**
 Hora: **09:50:06**
 R00814981.rpt

Usuario: **MAGDALENA**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: **01/05/2023** al: **31/08/2023**

Todos los programas

Reinglon	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO				
	Proy	Act	O	Grupo Gasto	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenir	Saldo por Pagar
174 32-0101-0004					0.00	133,000.00	133,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,000.00	0.00	0.00
174 32-0151-0001					0.00	37,000.00	37,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00
174 32-0151-0002					0.00	126,000.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00	0.00	0.00
183 31-0101-0001					55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	25,000.00	0.00	0.00
183 32-0101-0001					44,000.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00
183 31-0151-0001					36,500.00	0.00	36,500.00	0.00	11,225.00	11,225.00	11,225.00	15,275.00	0.00	0.00
185 31-0101-0001					5,000.00	-4,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
185 32-0101-0003					0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00
186 31-0101-0001					30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	10,415.00	10,415.00	10,415.00	19,585.00	0.00	0.00
186 32-0101-0003					0.00	21,750.00	21,750.00	0.00	350.00	350.00	350.00	21,400.00	0.00	0.00
187 21-0101-0001					25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187 31-0151-0001					12,000.00	-4,000.00	8,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	3,000.00	0.00	0.00
187 32-0151-0001					0.00	180,000.00	180,000.00	0.00	171,640.00	171,640.00	171,640.00	11,000.00	0.00	0.00
189 21-0101-0001					11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189 31-0151-0001					11,000.00	-7,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
189 32-0101-0005					0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	54,800.00	54,800.00	54,800.00	35,200.00	0.00	0.00
189 32-0151-0001					8,000.00	-2,500.00	5,500.00	0.00	1,851.63	1,851.63	1,851.63	3,648.37	0.00	0.00
191 21-0101-0001					12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191 22-0101-0001					9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	1,509.95	1,509.95	1,509.95	7,490.05	0.00	0.00
191 31-0151-0001					9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	24,068.04	24,068.04	24,068.04	0.00	0.00	0.00
191 32-0151-0001					8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	2,596.71	2,596.71	2,596.71	5,903.29	0.00	0.00
194 21-0101-0001					3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
194 31-0151-0001					6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	480.00	480.00	480.00	5,520.00	0.00	0.00
195 21-0101-0001					0.00	92,225.00	92,225.00	0.00	88,338.14	88,338.14	88,338.14	3,886.86	0.00	0.00
196 32-0101-0003					4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
199 21-0101-0001					0.00	46,000.00	46,000.00	0.00	22,929.56	22,929.56	22,929.56	23,070.44	0.00	0.00
199 32-0101-0003					10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	1,900.00	0.00	0.00
211 21-0101-0001					10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	5,133.92	5,133.92	5,133.92	4,866.08	0.00	0.00
211 31-0151-0001					0.00	27,000.00	27,000.00	0.00	17,628.16	17,628.16	17,628.16	9,371.84	0.00	0.00
212 31-0151-0001					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	2,000.00	0.00	0.00
212 32-0101-0003					0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
212 32-0101-0004					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 4 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenar	Saldo por Pagar		
232 31-0151-0001	2,500.00	-1,200.00	1,200.00	0.00	103.00	103.00	103.00	0.00	1,097.00	0.00	0.00	
ACABADOS TEXTILES												
233 21-0101-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	
FUNDAS DE VESTR												
233 31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	
FUNDAS DE VESTR												
241 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
PAPEL DE ESCRITORIO												
243 31-0151-0001	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	
PAPEL DE ESCRITORIO												
243 32-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PAPEL DE ESCRITORIO												
242 31-0151-0001	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	
PAPELES COMERCIALES CARBONELAS												
243 21-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	5,264.55	5,264.55	5,264.55	0.00	1,735.45	0.00	0.00	
PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON												
243 22-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,459.60	1,459.60	1,459.60	0.00	3,540.40	0.00	0.00	
PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON												
243 31-0151-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	394.34	394.34	394.34	0.00	4,605.66	0.00	0.00	
PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON												
244 31-0151-0001	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00	
LIBROS, REVISTAS Y FOLIOS												
245 31-0151-0001	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	
LIBROS, REVISTAS Y FOLIOS												
253 21-0101-0001	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	
LLANAS Y HERRAMIENTAS												
253 32-0101-0003	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	
LLANAS Y HERRAMIENTAS												
254 31-0151-0001	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	
LLANTAS Y NEUMATICOS												
254 32-0101-0003	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	
ARTICULOS DE CAUCHO												
254 32-0101-0003	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	
ARTICULOS DE CAUCHO												
261 32-0101-0003	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	2,106.36	2,106.36	2,106.36	0.00	7,000.00	0.00	0.00	
ELECTRICOS Y COMPLETOS QUEBROS												
262 21-0101-0001	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00	0.00	4,893.64	0.00	0.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
262 22-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	360.00	360.00	360.00	0.00	7,100.00	0.00	0.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
262 31-0151-0001	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	866.00	866.00	866.00	0.00	4,650.00	0.00	0.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
262 32-0101-0003	0.00	32,000.00	32,000.00	0.00	26,395.00	26,395.00	26,395.00	0.00	19,034.00	0.00	0.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
262 32-0101-0004	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	25,605.00	0.00	0.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
264 32-0101-0003	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y BURLANES												
267 21-0101-0001	10,000.00	-1,000.00	9,000.00	0.00	6,064.00	6,064.00	6,064.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	
FUNES, FERTILIZAS Y CESURANTES												
267 22-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
FUNES, FERTILIZAS Y CESURANTES												
267 31-0151-0001	12,000.00	-11,000.00	1,000.00	0.00	23,255.00	23,255.00	23,255.00	0.00	936.00	0.00	0.00	
FUNES, FERTILIZAS Y CESURANTES												
267 32-0151-0001	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
FUNES, FERTILIZAS Y CESURANTES												
268 21-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	
PRODUCTOS PLASTICOS, VINILAS, VINIL Y PVC												
268 31-0151-0001	3,000.00	-7,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
PRODUCTOS PLASTICOS, VINILAS, VINIL Y PVC												
268 32-0151-0001	0.00	11,122.44	11,122.44	0.00	9,926.15	9,926.15	9,926.15	0.00	1,196.29	0.00	0.00	
PRODUCTOS PLASTICOS, VINILAS, VINIL Y PVC												
269 21-0101-0001	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	358.50	358.50	358.50	0.00	2,141.50	0.00	0.00	
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y COMPOS												
269 31-0151-0001	2,500.00	-2,000.00	500.00	0.00	220.00	220.00	220.00	0.00	280.00	0.00	0.00	
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y COMPOS												
274 21-0101-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	170.00	170.00	170.00	0.00	1,330.00	0.00	0.00	
COMESTIVO												



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 5 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
						Asignado	Modificando	Vigente	Pre Contromision	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Deventar	Saldo por Pagar	
275	31-0101-0001					2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
						PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓSCA, ASBESTO Y YESO										
281	32-0101-0003					0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	612.42	612.42	0.00	0.00	13,387.58	0.00	0.00
						PRODUCTOS SIERGICOS										
283	31-0101-0001					2,000.00	-1,200.00	800.00	0.00	199.00	199.00	0.00	0.00	601.00	0.00	0.00
						PRODUCTOS DE ALTA Y BAJA CALIDAD										
285	31-0151-0001					6,000.00	-4,000.00	2,000.00	0.00	690.00	690.00	0.00	0.00	1,310.00	0.00	0.00
						PRODUCTOS DE ALTA Y BAJA CALIDAD										
284	32-0101-0003					0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00
						ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS										
286	32-0101-0006					0.00	7,056.08	7,056.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,056.08	0.00	0.00
						HEBRAMIENTOS Y CORDONES										
286	31-0151-0001					0.00	1,400.25	1,400.25	0.00	393.89	393.89	0.00	0.00	1,006.36	0.00	0.00
						HEBRAMIENTOS Y CORDONES										
289	32-0101-0003					9,000.00	-3,000.00	6,000.00	0.00	376.68	376.68	0.00	0.00	5,623.32	0.00	0.00
						OTROS PRODUCTOS METALICOS										
291	31-0101-0001					9,000.00	-7,025.00	1,975.00	0.00	16.45	16.45	0.00	0.00	1,958.55	0.00	0.00
						UTILES DE OFICINA										
292	31-0151-0001					5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y USO PERSONAL										
292	24-0101-0001					6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	59.98	59.98	0.00	0.00	5,940.02	0.00	0.00
						PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y USO PERSONAL										
292	31-0151-0001					9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	2,727.26	2,727.26	0.00	0.00	6,272.74	0.00	0.00
						PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y USO PERSONAL										
292	32-0101-0003					0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
						UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS										
294	21-0101-0001					4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00
						UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS										
294	22-0101-0001					2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,994.00	1,994.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
						UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS										
294	31-0151-0001					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,956.00	4,956.00	0.00	0.00	44.00	0.00	0.00
						UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS										
294	32-0101-0003					0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS										
295	31-0101-0003					0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	289.99	289.99	0.00	0.00	11,710.01	0.00	0.00
						UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS										
295	32-0101-0003					0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00
						UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS										
296	32-0101-0003					0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,940.00	3,940.00	0.00	0.00	60.00	0.00	0.00
						MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS										
297	21-0101-0001					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,185.00	1,185.00	0.00	0.00	3,815.00	0.00	0.00
						MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS										
297	31-0151-0001					2,520.00	0.00	2,520.00	0.00	140.00	140.00	0.00	0.00	2,380.00	0.00	0.00
						MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS										
297	31-0151-0002					0.00	101,000.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00
						MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS										
297	32-0101-0003					0.00	12,600.00	12,600.00	0.00	8,715.24	8,715.24	0.00	0.00	3,884.76	0.00	0.00
						MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS										
297	32-0151-0001					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
						MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS										
298	21-0101-0001					8,283.00	0.00	8,283.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,283.00	0.00	0.00
						ACCESORIOS Y RECURSOS EN GENERAL										
298	29-0101-0002					7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	2,373.00	2,373.00	0.00	0.00	4,627.00	0.00	0.00
						ACCESORIOS Y RECURSOS EN GENERAL										
299	29-0101-0002					9,667.00	0.00	9,667.00	0.00	820.00	820.00	0.00	0.00	8,847.00	0.00	0.00
						OTROS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS										
299	31-0151-0001					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	489.25	489.25	0.00	0.00	510.75	0.00	0.00
						OTROS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS										
299	32-0101-0003					0.00	17,040.49	17,040.49	-2,000.00	2,636.50	2,636.50	0.00	0.00	12,403.99	0.00	0.00
						OTROS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS										
299	32-0151-0001					0.00	572.55	572.55	-12,600.00	572.55	572.55	0.00	0.00	-12,027.45	0.00	0.00
						OTROS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS										
300						10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	8,638.35	8,638.35	0.00	0.00	1,361.65	0.00	0.00
						MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS EN GENERAL										



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 7 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R0081498Lrpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act	O	Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
				Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible		Saldo por Devenstar	Saldo por Pagar	
072	21-0101-0001		0000	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	10,699.72	10,699.72	10,699.72	10,699.72	0.00	1,300.28	0.00	0.00
072	22-0101-0001		0000	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
				2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
				0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
				0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
				0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
				0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
				2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
				0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
				2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
				2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
				3,000.00	-2,600.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00
				0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
				0.00	-4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
				2,000.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
				0.00	560.00	560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560.00	0.00	0.00
				19,993.62	-19,500.00	463.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	463.62	0.00	0.00
				0.00	8,775.00	8,775.00	0.00	850.00	850.00	850.00	850.00	0.00	7,925.00	0.00	0.00
				10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	2,195.00	2,195.00	2,195.00	2,195.00	0.00	7,805.00	0.00	0.00
				0.00	2,714.00	2,714.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00	1,614.00	0.00	0.00
				10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
				0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00
				10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
				3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
				3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Pagina: Página 8 de 99
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO	
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar
004 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA										
000 SIN OBRA										
	217,500.00	0.00	217,500.00	0.00	41,660.33	41,660.33	41,660.33	0.00	175,839.67	0.00
011 22-0101-0001 PERSONAL PERMANENTE	84,590.00	11,200.00	95,790.00	0.00	6,684.74	6,684.74	6,684.74	0.00	89,105.26	0.00
011 31-0151-0001 PERSONAL PERMANENTE	135,910.00	25,730.72	161,640.72	0.00	100,363.79	100,363.79	100,363.79	0.00	61,276.93	0.00
015 21-0101-0001 COMPLEMENTOS ESEPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	12,500.00	0.00	12,500.00	0.00	3,191.67	3,191.67	3,191.67	0.00	9,308.33	0.00
015 22-0101-0001 COMPLEMENTOS ESEPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	2,616.66	2,616.66	2,616.66	0.00	5,383.34	0.00
015 31-0151-0001 COMPLEMENTOS ESEPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	7,000.00	3,600.00	10,600.00	0.00	3,883.34	3,883.34	3,883.34	0.00	6,116.66	0.00
022 21-0101-0001 PERSONAL POR CONTRATO	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 22-0101-0001 PERSONAL POR CONTRATO	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 31-0151-0001 PERSONAL POR CONTRATO	13,000.00	-13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 21-0101-0001 INTERIANDOS POR LICENCIA Y REGAS	20,000.00	7,819.86	27,819.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,819.86	0.00
023 22-0101-0001 INTERIANDOS POR LICENCIA Y REGAS	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	7,174.98	7,174.98	7,174.98	0.00	825.02	0.00
023 31-0151-0001 INTERIANDOS POR LICENCIA Y REGAS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	1,647.61	1,647.61	1,647.61	0.00	10,352.39	0.00
027 21-0101-0001 COMPLEMENTOS ESEPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,200.00	-200.00	1,000.00	0.00	395.16	395.16	395.16	0.00	604.84	0.00
027 22-0101-0001 COMPLEMENTOS ESEPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,300.00	-1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 31-0151-0001 COMPLEMENTOS ESEPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,200.00	-1,143.55	56.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56.45	0.00
051 21-0101-0001 APOORTE PERSONAL AL RES	21,000.00	2,970.02	23,970.02	0.00	9,745.62	9,745.62	9,745.62	0.00	14,124.40	0.00
051 22-0101-0001 APOORTE PERSONAL AL RES	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	2,662.22	2,662.22	2,662.22	0.00	9,337.78	0.00
051 31-0151-0001 APOORTE PERSONAL AL RES	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	4,072.39	4,072.39	4,072.39	0.00	17,927.61	0.00
055 21-0101-0001 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	20,500.00	1,283.99	21,783.99	0.00	11,628.71	11,628.71	11,628.71	0.00	10,155.28	0.00
055 22-0101-0001 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	19,000.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00
055 31-0151-0001 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	12,500.00	0.00	12,500.00	0.00	3,816.67	3,816.67	3,816.67	0.00	8,683.33	0.00
071 21-0101-0001 AGUINALDO	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00	0.00
071 22-0101-0001 AGUINALDO	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00	0.00
071 31-0151-0001 AGUINALDO	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00	0.00
072 21-0101-0001 BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	16,805.05	16,805.05	16,805.05	0.00	3,194.95	0.00
072 22-0101-0001 BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	7,087.67	7,087.67	7,087.67	0.00	3,912.33	0.00
072 31-0151-0001 BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	14,984.62	14,984.62	14,984.62	0.00	15.38	0.00
100										
111 21-0101-0001 ENERGIA ELECTRICA	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	25,506.86	25,506.86	25,506.86	0.00	64,493.14	0.00
111 22-0101-0001 ENERGIA ELECTRICA	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00



SIAF: SIAFIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 9 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Deventar	Saldo por Pasar	
111	31-0151-0001	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	28,572.67	28,572.67	28,572.67	61,427.33	0.00	0.00	
	EN SUMA DEL TITULO											
113	21-0101-0001	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	3,678.45	3,678.45	3,678.45	21,321.55	0.00	0.00	
	TELEFONIA											
113	31-0151-0001	26,500.00	-350.00	26,150.00	0.00	5,491.73	5,491.73	5,491.73	20,658.27	0.00	0.00	
	TELEFONIA											
114	21-0101-0001	1,200.00	-700.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
	COMIENZO Y TELEGRAFOS											
121	21-0101-0001	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	500.00	0.00	0.00	
	AMPLIACION DE REFORMACION											
121	22-0101-0001	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	
	AMPLIACION DE REFORMACION											
122	21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
	REPARACION DE ENLARGAMIENTO Y REFORMACION											
122	31-0151-0001	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	REPARACION DE ENLARGAMIENTO Y REFORMACION											
122	31-0151-0002	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
	REPARACION DE ENLARGAMIENTO Y REFORMACION											
122	31-0151-0002	0.00	17,000.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	0.00	
	REPARACION DE ENLARGAMIENTO Y REFORMACION											
122	33-0101-0003	5,000.00	-4,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
	VIATICOS EN EL EXTERIOR											
133	31-0101-0001	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO											
168	31-0151-0001	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	750.00	750.00	750.00	1,250.00	0.00	0.00	
	DE COMPROBANTES Y REPARACIONES DE EQUIPO DE COMPUTO											
168	32-0101-0003	8,636.38	-8,636.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	SERVICIOS DE CARACTERIZACION											
165	21-0101-0001	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	3,100.00	3,100.00	3,100.00	3,900.00	0.00	0.00	
	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS											
186	32-0101-0003	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	555.11	555.11	555.11	4,444.89	0.00	0.00	
	GASTOS BANCARIOS, COMERCIALES Y OTROS GASTOS											
194	22-0101-0001	11,500.00	0.00	11,500.00	0.00	2,029.20	2,029.20	2,029.20	9,470.80	0.00	0.00	
	GASTOS BANCARIOS, COMERCIALES Y OTROS GASTOS											
194	31-0151-0001	12,700.00	-1,500.00	11,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,200.00	0.00	0.00	
	PAPELERIA, DERECHOS Y TASAS											
195	22-0101-0001	3,700.00	0.00	3,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,700.00	0.00	0.00	
	PAPELERIA, DERECHOS Y TASAS											
195	31-0151-0001	5,300.00	0.00	5,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,300.00	0.00	0.00	
	PAPELERIA, DERECHOS Y TASAS											
195	32-0101-0003	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	3,970.60	3,970.60	3,970.60	6,029.40	0.00	0.00	
	PAPELERIA, DERECHOS Y TASAS											
199	21-0101-0001	1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	
	OTROS SERVICIOS											
199	22-0101-0001	1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	
	OTROS SERVICIOS											
199	32-0101-0003	0.00	11,300.00	11,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,300.00	0.00	0.00	
	OTROS SERVICIOS											
200												
211	22-0101-0001	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
	ALIMENTOS PARA PERSONAS											
211	31-0151-0001	10,000.00	-9,462.00	538.00	0.00	96.00	96.00	96.00	442.00	0.00	0.00	
	ALIMENTOS PARA PERSONAS											
233	32-0101-0003	0.00	4,400.00	4,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,400.00	0.00	0.00	
	FUNDIDOS DE ALIEN											
241	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PAPEL DE ESCRITORIO											
241	22-0101-0001	3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	
	PAPEL DE ESCRITORIO											
241	31-0151-0001	10,000.00	-5,980.34	4,019.66	0.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	169.66	0.00	0.00	
	PAPEL DE ESCRITORIO											
241	32-0101-0003	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	9,900.00	9,900.00	9,900.00	100.00	0.00	0.00	
	PAPEL DE ESCRITORIO											
241	32-0151-0001	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	19,000.00	0.00	0.00	
	PAPEL DE ESCRITORIO											
243	21-0101-0001	5,000.00	-3,484.00	1,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,516.00	0.00	0.00	
	PRODUCTOS PARA PAPEL DE CARBON											



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 11 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
						Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00		
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00		
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	750.00	750.00	750.00	750.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00		
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	300.00	300.00	300.00	300.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00		
022	21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	3,077.56	3,077.56	3,077.56	3,077.56	0.00	0.00	71,922.44	0.00	0.00		
022	31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	44,301.76	44,301.76	44,301.76	44,301.76	0.00	0.00	27,698.24	0.00	0.00		
023	21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	39,000.00	0.00	39,000.00	0.00	0.00	13,979.52	13,979.52	13,979.52	13,979.52	0.00	0.00	25,020.48	0.00	0.00		
023	31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	10,500.00	-2,000.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	0.00	0.00		
023	31-0151-0001	PERSONAL POR LICENCIA Y REES	10,500.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	2,610.96	2,610.96	2,610.96	2,610.96	0.00	0.00	7,889.04	0.00	0.00		
027	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	1,750.00	1,750.00	1,750.00	1,750.00	0.00	0.00	8,250.00	0.00	0.00		
027	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	3,463.98	3,463.98	3,463.98	3,463.98	0.00	0.00	3,036.02	0.00	0.00		
051	21-0101-0001	AGUIFERO PERSONAL PAS	16,500.00	2,000.00	18,500.00	0.00	0.00	5,846.55	5,846.55	5,846.55	5,846.55	0.00	0.00	12,653.45	0.00	0.00		
051	31-0151-0001	AGUIFERO PERSONAL PAS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	4,244.59	4,244.59	4,244.59	4,244.59	0.00	0.00	7,755.41	0.00	0.00		
055	21-0101-0001	AGUIFERO PAS CLASES PASIVAS	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	6,273.24	6,273.24	6,273.24	6,273.24	0.00	0.00	9,726.76	0.00	0.00		
055	31-0151-0001	AGUIFERO PAS CLASES PASIVAS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	2,023.78	2,023.78	2,023.78	2,023.78	0.00	0.00	9,976.22	0.00	0.00		
071	21-0101-0001	AGUIFERO	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00		
071	31-0151-0001	AGUIFERO	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	1,635.74	1,635.74	1,635.74	1,635.74	0.00	0.00	7,864.26	0.00	0.00		
072	21-0101-0001	PROFESIONALES ANUAL (GRUPO H)	11,000.00	1,000.00	12,000.00	0.00	0.00	8,982.20	8,982.20	8,982.20	8,982.20	0.00	0.00	3,017.80	0.00	0.00		
072	31-0151-0001	PROFESIONALES ANUAL (GRUPO H)	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
121	21-0101-0001	EVALUACION E INFORMACION	2,500.00	-1,000.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00		
121	31-0151-0001	EVALUACION E INFORMACION	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00		
122	31-0151-0001	IMPRESOS ASISTENCIA Y REPARACION	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	413.00	413.00	413.00	413.00	0.00	0.00	4,087.00	0.00	0.00		
133	31-0151-0002	VARIABLES EN EL INTERIOR	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	101.00	101.00	101.00	101.00	0.00	0.00	699.00	0.00	0.00		
162	32-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00		
165	31-0151-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00		
167	31-0151-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00		
168	32-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00		
174	32-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00		
181	31-0151-0001	ESTUDIOS INGENIERIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA Y FACTIBILIDAD	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	0.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00		
181	32-0101-0003	ESTUDIOS INGENIERIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA Y FACTIBILIDAD	0.00	59,900.00	59,900.00	0.00	0.00	41,500.00	41,500.00	41,500.00	41,500.00	0.00	0.00	18,400.00	0.00	0.00		
181	32-0151-0001	ESTUDIOS INGENIERIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA Y FACTIBILIDAD	0.00	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00		
186	32-0101-0003	SERVICIOS DE INFORMACION Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00		
186	32-0151-0001	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS DE CONSULTA	0.00	95,187.33	95,187.33	0.00	0.00	92,167.43	92,167.43	92,167.43	92,167.43	0.00	0.00	3,019.90	0.00	0.00		



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 12 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act	O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
			Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenir
189	32-0101-0001	OTROS SERVICIOS Y SERVICIOS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	14,750.00	14,750.00	0.00	250.00	0.00	0.00
200												
207	32-0101-0003	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	17,000.00	17,000.00	0.00	2,042.00	2,042.00	0.00	14,958.00	0.00	0.00
208	32-0101-0003	PRODUCTOS PLASTICOS, SIMON, VEHIC Y PA' C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
209	32-0101-0003	OTROS PRODUCTOS METALICOS	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
291	31-0101-0001	UTILES DE OFICINA	2,600.00	0.00	2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600.00	0.00	0.00
291	31-0101-0002	UTILES DE OFICINA	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,375.00	2,375.00	0.00	125.00	0.00	0.00
291	32-0101-0003	UTILES DE OFICINA	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	299.00	299.00	0.00	7,701.00	0.00	0.00
295	31-0101-0001	UTILES MENORES, BURENTEROS E UTILES DE OFICINA	1,000.00	-801.00	199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199.00	0.00	0.00
295	32-0101-0003	UTILES MENORES, BURENTEROS E UTILES DE OFICINA	0.00	5,900.00	5,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900.00	0.00	0.00
296	32-0101-0003	UTILES MENORES, BURENTEROS E UTILES DE OFICINA	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
297	31-0101-0002	MATERIALES PRODUCTOS Y ACOS	1,900.00	0.00	1,900.00	0.00	1,338.75	1,338.75	0.00	561.25	0.00	0.00
298	21-0101-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,100.00	0.00	3,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100.00	0.00	0.00
299	21-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
299	32-0101-0003	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	109,500.00	109,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,500.00	0.00	0.00
299	32-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	750.00	750.00	0.00	24,250.00	0.00	0.00
300												
322	21-0101-0001	MEBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,280.00	1,280.00	0.00	1,720.00	0.00	0.00
322	32-0101-0014	MEBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	1,995.00	1,995.00	0.00	1,005.00	0.00	0.00
328	21-0101-0001	EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	4,689.00	4,689.00	0.00	5,311.00	0.00	0.00
328	32-0101-0014	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	3,286.00	3,286.00	0.00	3,286.00	3,286.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400												
413	21-0101-0001	PERSONAL GENERAL PERSONAL	15,507.00	0.00	15,507.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,507.00	0.00	0.00
413	22-0101-0001	ENSEÑANZA PERSONAL	8,493.00	0.00	8,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,493.00	0.00	0.00
415	21-0101-0001	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	5,300.00	0.00	5,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,300.00	0.00	0.00
415	32-0101-0005	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	27,330.00	27,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,330.00	0.00	0.00
006 RECURSOS HUMANOS												
000 SIN OBRA												
000												
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	63,000.00	0.00	63,000.00	0.00	21,938.97	21,938.97	0.00	41,061.03	0.00	0.00
011	22-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	11,771.27	11,771.27	0.00	10,228.73	0.00	0.00
011	31-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	44,000.00	0.00	44,000.00	0.00	12,710.24	12,710.24	0.00	31,289.76	0.00	0.00
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
015	31-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	2,600.00	0.00	0.00
									656,512.73			0.00
									656,512.73			0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Sub Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
						Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
023	21-0101-0001				INTERINATOR POR LICENCIA Y TERCES	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00
023	22-0101-0001				INTERINATOR POR LICENCIA Y TERCES	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00
027	31-0151-0001				COMPLEMENTOS ELEGIDOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	250.00	350.00	250.00	0.00	750.00	0.00	0.00
041	32-0151-0001				SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
042	22-0101-0001				SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL TEMPORAL	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001				AUMENTO PERSONAL AL DES	10,000.00	500.00	10,500.00	0.00	2,476.54	2,476.54	2,476.54	0.00	8,023.46	0.00	0.00
051	22-0101-0001				AUMENTO PERSONAL AL DES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,363.57	1,363.57	1,363.57	0.00	3,636.43	0.00	0.00
055	31-0151-0001				AUMENTO PARA CLAVES PASIVAS	11,000.00	1,100.00	12,100.00	0.00	4,759.48	4,759.48	4,759.48	0.00	7,340.52	0.00	0.00
055	31-0151-0001				AUMENTO PARA CLAVES PASIVAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
071	21-0101-0001				AUMENTO PERSONAL PASIVO	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00
071	31-0151-0001				AUMENTO PERSONAL PASIVO	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00
072	21-0101-0001				AGUINALDO	5,500.00	100.00	5,600.00	0.00	5,599.67	5,599.67	5,599.67	0.00	90.33	0.00	0.00
072	22-0101-0001				AGUINALDO	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100					100											
122	32-0151-0001				BASES DE INCREMENTACION Y REPROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	31-0151-0001				VIAJES EN EL INTERIOR	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
168	32-0101-0004				MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00
174	32-0101-0004				RECONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTALACIONES	0.00	11,701.13	11,701.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,701.13	0.00	0.00
185	21-0101-0001				SERVICIOS DE CAPACITACION	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	32-0101-0004				SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
185	32-0151-0001				SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	21-0101-0001				SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS OPERATIVOS	2,000.00	-100.00	1,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900.00	0.00	0.00
189	21-0101-0001				OTROS SERVICIOS Y OBRAS	9,000.00	-1,600.00	7,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,400.00	0.00	0.00
189	31-0151-0001				OTROS SERVICIOS Y OBRAS	9,000.00	-9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	32-0101-0003				OTROS SERVICIOS Y OBRAS	0.00	8,400.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00
195	31-0151-0001				PAQUETES DE SERVICIOS Y OBRAS	1,900.00	0.00	1,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900.00	0.00	0.00
199	22-0101-0001				OTROS SERVICIOS	320.00	0.00	320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320.00	0.00	0.00
211	32-0101-0003				ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	-4,000.00	-4,000.00	0.00	3,160.35	3,160.35	3,160.35	0.00	839.65	0.00	0.00
267	32-0101-0003				TEXTILES, LINDAMAS Y COLORANTES	0.00	-4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
267	32-0151-0001				TEXTILES, FIBRAS Y PELIGRANTES	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	6,076.00	6,076.00	6,076.00	0.00	23,924.00	0.00	0.00
268	32-0101-0003				PRODUCTOS PLASTICOS, VINIL, PIEL Y PVC	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00
283	32-0101-0003				PRODUCTOS DE METAL Y DE ALERGIAS	0.00	-4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
286	32-0101-0003				HEBRAS, TEXTILES Y MENORES	0.00	-4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

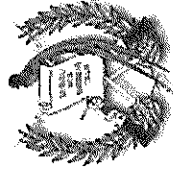
Pagina: Página 14 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA	ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
300											
291 31-0151-0002	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00
298 32-0151-0001	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
298 32-0151-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 21-0151-0001	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0151-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400											
322 21-0101-0001	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
322 32-0101-0014	0.00	3,655.00	3,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,655.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	4,950.00	4,950.00	0.00	0.00	2,050.00	0.00	0.00
328 32-0101-0014	0.00	9,790.00	9,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,790.00	0.00	0.00
329 32-0101-0014	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
413											
413 21-0101-0001	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00
413 31-0151-0001	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	16,143.16	16,143.16	0.00	0.00	83,856.84	0.00	0.00
413 31-0151-0002	14,280.00	0.00	14,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,280.00	0.00	0.00
415 21-0101-0001	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00
415 32-0151-0001	0.00	55,699.55	55,699.55	0.00	8,823.70	8,823.70	0.00	0.00	46,875.85	0.00	0.00
					0.00	27,904.35	27,904.35		76,782.03	0.00	0.00
					0.00	27,904.35	27,904.35		76,782.03	0.00	0.00
007 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA											
000 SIN OBRA											
000											
011 21-0101-0001	25,500.00	0.00	25,500.00	0.00	13,500.00	13,500.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00
011 31-0151-0001	25,500.00	0.00	25,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	23,000.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	900.00	900.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
023 21-0101-0001	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	1,025.85	1,025.85	0.00	0.00	1,074.15	0.00	0.00
023 31-0151-0001	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001	300.00	0.00	300.00	0.00	83.33	83.33	0.00	0.00	216.67	0.00	0.00
051 31-0101-0001	2,900.00	1,300.00	4,200.00	0.00	641.59	641.59	0.00	0.00	3,558.41	0.00	0.00
055 21-0101-0001	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00	1,291.59	1,291.59	0.00	0.00	1,458.41	0.00	0.00
055 31-0151-0001	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00	1,411.79	1,411.79	0.00	0.00	2,338.21	0.00	0.00
071 21-0101-0001	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	400.00	400.00	0.00	0.00	2,350.00	0.00	0.00
071 31-0151-0001	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Pagina: 15 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act	O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar
071 21-0101-0001	CONSTRUCCION ANUAL (BONO 19)	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	200.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001	BONIFICACION ANUAL (BONO 19)	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00
121 31-0151-0001	100 UTILIZACION E INFORMACION	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00
121 31-0151-0002	100 DIFUSION DE INFORMACION	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	550.20	550.20	550.20	949.80	0.00	0.00
168 31-0151-0002	100 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
186 32-0101-0004	100 SERVICIOS DE INFORMACION Y SISTEMAS COMPUTACIONALES	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
189 32-0101-0004	100 OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189 32-0151-0002	100 OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195 32-0101-0004	100 SUPUESTOS, ENERGIA Y TASAS	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
195 32-0151-0002	100 SUPUESTOS, ENERGIA Y TASAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211 31-0151-0002	200 ALIMENTOS PARA PERSONAS	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00
211 32-0101-0004	200 ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
267 31-0151-0002	200 BENTAS, FERTILIZANTES Y CALAZANTES	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
267 32-0101-0004	200 BENTAS, FERTILIZANTES Y CALAZANTES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
268 31-0151-0002	200 PRODUCTOS PLASTICOS, INTENC. VEHIC. Y P.V.C	1,050.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00
291 31-0151-0002	200 UTILES DE OFICINA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
291 32-0101-0004	200 UTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
291 32-0151-0002	200 UTILES DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 31-0151-0001	200 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0101-0004	200 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0151-0001	200 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0151-0002	200 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	491.38	491.38	0.00	0.00	0.00	0.00	491.38	0.00	0.00
322 21-0101-0001	300 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINA	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
328 32-0101-0014	300 EQUIPO DE COMPUTO	0.00	1,625.00	1,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,625.00	0.00	0.00
					0.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	63,000.00	0.00	0.00
					0.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	63,000.00	0.00	0.00
184 21-0101-0001	100 REESTRUCTURACION DE FINANZAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	29,000.00	0.00	0.00
184 22-0101-0001	100 CONTABILIDAD FINANCIERA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
184 31-0151-0001	100 CONTABILIDAD FINANCIERA	30,000.00	16,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00

008 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL

000 SIN OBRA



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 16 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar
009 OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES										
(US\$)										
000 SIN OBRA										
000										
011 21-0101-0001 PERSONAL PERMANENTE	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	71,155.12	71,155.12	71,155.12	0.00	4,844.88	0.00
011 31-0151-0001 PERSONAL PERMANENTE	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	71,155.12	71,155.12	71,155.12	0.00	4,844.88	0.00
011 31-0151-0002 PERSONAL PERMANENTE	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00
015 21-0101-0001 CONTRIBUYENTES ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	2,000.00	0.00
022 21-0101-0001 PERSONAL POR CONTRATO	23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	9,620.48	9,620.48	9,620.48	0.00	13,379.52	0.00
022 31-0151-0001 PERSONAL POR CONTRATO	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	2,689.76	2,689.76	2,689.76	0.00	12,310.24	0.00
023 31-0151-0001 INTERVENIDOS POR LICENCIAS Y BIENES	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	0.00
027 21-0101-0001 CONTRIBUYENTES ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	2,500.00	0.00
027 31-0101-0001 APOORTE PERSONAL AL ISS	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	1,775.77	1,775.77	1,775.77	0.00	2,724.23	0.00
051 31-0151-0001 APOORTE PERSONAL AL ISS	4,500.00	300.00	4,800.00	0.00	1,064.63	1,064.63	1,064.63	0.00	3,735.37	0.00
055 21-0101-0001 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	4,100.00	0.00	4,100.00	0.00	1,996.53	1,996.53	1,996.53	0.00	2,103.47	0.00
055 31-0151-0001 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	4,100.00	400.00	4,500.00	0.00	665.51	665.51	665.51	0.00	3,834.49	0.00
071 21-0101-0001 AGUINALDO	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00
071 31-0151-0001 AGUINALDO	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00
072 21-0101-0001 BONIFICACION ANUAL (GRUPO 14)	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	2,777.39	2,777.39	2,777.39	0.00	722.61	0.00
072 31-0151-0001 BONIFICACION ANUAL (GRUPO 14)	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00
100										
168 31-0151-0001 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO DE COMPUTADORA	1,500.00	-700.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00
186 31-0151-0001 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO PARA CLASIFICACIONES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186 32-0151-0002 ESTACIONES DE INFORMACION Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200										
241 21-0101-0001 PAPEL DE ESCRITORIO	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241 31-0151-0001 PAPEL DE ESCRITORIO	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241 32-0151-0002 PAPEL DE ESCRITORIO	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00
267 31-0151-0002 TINTES, FONDERAS Y VOLCRANTES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,045.00	2,045.00	2,045.00	0.00	2,955.00	0.00
267 32-0151-0002 TINTES, FONDERAS Y VOLCRANTES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	475.00	475.00	475.00	0.00	4,525.00	0.00
268 31-0151-0002 PRODUCTOS PLASTICOS, INKJET, VERLY Y P.V.C	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00
268 32-0151-0002 PRODUCTOS PLASTICOS, INKJET, VERLY Y P.V.C	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00
291 31-0151-0001 UTILES DE OFICINA	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291 32-0151-0002 UTILES DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	475.00	475.00	475.00	0.00	525.00	0.00
TOTALES										
				0.00	49,270.31	49,270.31	49,270.31	0.00	97,640.03	0.00
				0.00	49,270.31	49,270.31	49,270.31	0.00	97,640.03	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 17 de 89
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act	O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO				
			Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
299	31-0151-0001	OTROS MATERIALES Y BIENES	1,300.00	-1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299	32-0151-0002	OTROS MATERIALES Y BIENES	0.00	710.34	710.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	710.34	0.00	0.00	0.00
300		EQUIPO DE COMPUTO	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	5,875.00	5,875.00	0.00	0.00	1,125.00	0.00	0.00	0.00
328	21-0101-0001		0.00	0.00	0.00	0.00	35,578.50	35,578.50	0.00	0.00	112,330.54	0.00	0.00	0.00
010		CATASTRO MUNICIPAL												
000		CATASTRO MUNICIPAL												
000		SIN OBRA												
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	12,942.92	12,942.92	0.00	0.00	9,057.08	0.00	0.00	0.00
011	29-0101-0002	PERSONAL PERMANENTE	5,300.00	0.00	5,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,300.00	0.00	0.00	0.00
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	167.32	167.32	0.00	0.00	9,832.68	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	33,656.83	33,656.83	0.00	9,298.87	9,298.87	0.00	0.00	24,357.96	0.00	0.00	0.00
022	31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	3,273.89	3,273.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,273.89	0.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001	INTERVALOS POR LICENCIA Y FUEGAS	3,200.00	0.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	300.00	3,000.00	3,300.00	0.00	755.38	755.38	0.00	0.00	2,544.62	0.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001	APORTE PERSONAL AL IESS	4,400.00	3,940.51	8,340.51	0.00	2,391.03	2,391.03	0.00	0.00	5,949.48	0.00	0.00	0.00
051	31-0151-0001	APORTE PERSONAL AL IESS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	4,100.00	2,915.15	7,015.15	0.00	2,241.10	2,241.10	0.00	0.00	4,774.05	0.00	0.00	0.00
071	21-0101-0001	AGRETIADO	3,000.00	3,077.56	6,077.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,077.56	0.00	0.00	0.00
071	31-0151-0001	AGRETIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	21-0101-0001	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,025.10	6,025.10	0.00	5,998.37	5,998.37	0.00	0.00	26.53	0.00	0.00	0.00
072	31-0151-0001	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100		VIAJES EN EL EXTERIOR												
133	32-0101-0004	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
168	21-0101-0001	RENTAS, AGUAS, GAS, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00
186	32-0101-0004	RENTAS, AGUAS, GAS, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
195	32-0101-0004	RENTAS, AGUAS, GAS, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	170.00	170.00	0.00	0.00	2,830.00	0.00	0.00	0.00
199	32-0101-0004	OTROS SERVICIOS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	5.00	5.00	0.00	0.00	2,995.00	0.00	0.00	0.00
211	32-0101-0004	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	608.31	608.31	0.00	0.00	2,391.69	0.00	0.00	0.00
267	32-0101-0004	TUJES, FORTAYAS Y OBRAS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00



SIAT: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 18 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

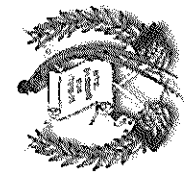
Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
						Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenegar	Saldo por Pagar
299	21-0101-0001					5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
328	32-0101-0014					0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	48,715.53	48,715.53	103,884.47	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,715.53	103,884.47	0.00	0.00	0.00	0.00
						22,200.00	0.00	22,200.00	0.00	9,420.48	9,420.48	12,779.52	0.00	0.00	0.00	0.00
						15,200.00	0.00	15,200.00	0.00	2,889.76	2,889.76	12,310.24	0.00	0.00	0.00	0.00
						5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	500.00	500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	500.00	500.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						6,500.00	-400.00	6,900.00	0.00	2,585.64	2,585.64	4,314.36	0.00	0.00	0.00	0.00
						4,300.00	0.00	4,300.00	0.00	861.88	861.88	3,438.12	0.00	0.00	0.00	0.00
						6,100.00	360.00	6,460.00	0.00	2,423.28	2,423.28	3,976.72	0.00	0.00	0.00	0.00
						4,100.00	0.00	4,100.00	0.00	897.76	897.76	3,292.24	0.00	0.00	0.00	0.00
						4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	3,726.73	3,726.73	273.27	0.00	0.00	0.00	0.00
						4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						13,000.00	-8,700.00	4,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,300.00	0.00	0.00	0.00
						2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	39,625.04	39,625.04	210,210.88	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	39,625.04	39,625.04	210,210.88	0.00	0.00	0.00	0.00

012 UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL

000 SIN OBRA



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

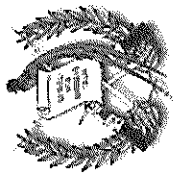
Página: Página 20 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenar
267	32-0101-0012					TRINTE FERIA Y COLEGANTES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	86.50	86.50	0.00	913.50	0.00	0.00
274	32-0101-0012					CEMENTO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
283	32-0101-0003					PRODUCTOS DE ABASTA Y VLS ALEACIONES	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
283	32-0101-0012					PRODUCTOS DE METAL Y VLS ALEACIONES	0.00	19,155.00	19,155.00	0.00	3,930.00	3,930.00	0.00	15,225.00	0.00	0.00
286	32-0101-0003					REMANENTES MENORES	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
291	32-0101-0004					UTILES DE OFICINA	0.00	5,977.74	5,977.74	0.00	0.00	0.00	0.00	5,977.74	0.00	0.00
292	21-0101-0001					PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	907.49	907.49	0.00	92.51	0.00	0.00
299	31-0151-0001					OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299	32-0101-0003					OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
299	32-0101-0012					OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	20,566.40	20,566.40	0.00	0.00	0.00	0.00	20,566.40	0.00	0.00
299	32-0151-0001					OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	21-0101-0001					300 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
413	21-0101-0001					400 INGENIERIA CENAL AL PERSONAL	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
413	21-0101-0001					VACACIONES PAGADAS POR ATERO	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
							0.00			0.00	57,487.40	57,487.40	57,487.40	179,455.07	0.00	0.00
							0.00			0.00	57,487.40	57,487.40	57,487.40	179,455.07	0.00	0.00
011	21-0101-0001					PERSONAL PERMANENTE	41,000.00	0.00	41,000.00	0.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	19,500.00	0.00	0.00
011	31-0151-0001					PERSONAL PERMANENTE	21,000.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00
011	31-0151-0002					PERSONAL PERMANENTE	13,600.00	0.00	13,600.00	0.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	9,100.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001					CONDELEGADOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,300.00	0.00	2,300.00	0.00	500.00	500.00	500.00	1,800.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001					CONDELEGADOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001					PERSONAL POR CONTRATO	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	12,310.24	12,310.24	12,310.24	14,689.76	0.00	0.00
022	31-0151-0001					PERSONAL POR CONTRATO	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001					INTERVIENOS POR LICENCIA Y FERTAS TEMPORAL	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001					CONDELEGADOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,500.00	0.00	0.00
031	21-0101-0001					APORTE PERSONAL A DRS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,000.19	2,000.19	2,000.19	2,999.81	0.00	0.00
031	31-0151-0001					APORTE PERSONAL A DRS	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	1,065.60	1,065.60	1,065.60	1,034.40	0.00	0.00
035	31-0151-0001					APORTE PERSONAL A DRS	6,000.00	300.00	6,300.00	0.00	1,021.93	1,021.93	1,021.93	5,278.07	0.00	0.00
035	21-0101-0001					APORTE PARA CLASES PASIVAS	8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	2,873.28	2,873.28	2,873.28	5,626.72	0.00	0.00
035	31-0151-0001					APORTE PARA CLASES PASIVAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	957.76	957.76	957.76	4,042.24	0.00	0.00
071	21-0101-0001					AGUINALDO	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 12100307

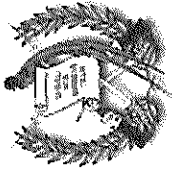
Pagina: Pagina 21 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Región												
071 31-0151-0001	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00
072 21-0101-0001	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	5,768.40	5,768.40	0.00	231.60	0.00	0.00	0.00
072 31-0151-0001	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	5,000.00	-300.00	4,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,700.00	0.00	0.00	0.00
133 31-0151-0001	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
168 32-0101-0004	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
181 31-0151-0001	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 31-0151-0001	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
186 32-0101-0004	4,000.00	-2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
195 21-0101-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
211 32-0101-0004	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
267 32-0101-0004	0.00	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00
268 32-0101-0004	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
291 32-0101-0004	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00
297 32-0101-0004	0.00	10,032.47	10,032.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,032.47	0.00	0.00	0.00
299 32-0101-0004	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00
322 21-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00
413 21-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00
415 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00
12 ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO												
01 INCREMENTO EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE												
DOMICILIAR												
000 SIN PROYECTO												
001 CONSERVACION SISTEMAS DE AGUA POTABLE												
000 SIN OBRA												
300												
0305 ALMACENAMIENTO Y EQUIPOS	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00
0306 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	49,800.00	49,800.00	49,800.00	0.00	10,110.00	0.00	0.00	0.00
002 APOYO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE												
000 SIN OBRA												
329 21-0101-0001	33,665.84	0.00	33,665.84	0.00	18,873.20	18,873.20	18,873.20	0.00	33,665.84	0.00	0.00	0.00
329 32-0101-0014	0.00	0.00	0.00	0.00	18,873.20	18,873.20	18,873.20	0.00	33,665.84	0.00	0.00	0.00
TOTALES	10,890,201.79	4,056,484.86	4,056,484.86	-14,400.00	857,859.62	858,525.85	858,525.85	0.00	10,890,201.79	-587,618.93	-40,666.23	0.00
TOTALES	73,795.84	40,110.00	40,110.00	0.00	68,763.20	68,763.20	68,763.20	0.00	73,795.84	0.00	0.00	0.00
TOTALES	40,110.00	40,110.00	40,110.00	0.00	49,890.00	49,890.00	49,890.00	0.00	40,110.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	40,110.00	40,110.00	40,110.00	0.00	49,890.00	49,890.00	49,890.00	0.00	40,110.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 22 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenir	Saldo por Pagar	
000												
011 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
011 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	0.00	21,930.72	21,930.72	0.00	12,310.24	12,310.24	0.00	9,620.48	0.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	250.00	250.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	750.00	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00
051 21-0101-0001	APOYO PERSONAL A LOS	0.00	2,405.51	2,405.51	0.00	985.14	985.14	0.00	1,420.37	0.00	0.00	0.00
051 21-0101-0001	APOYO PERSONAL A LOS	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	328.38	328.38	0.00	1,171.62	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	APOYO PARA CLASES PASIVAS	0.00	1,085.15	1,085.15	0.00	615.52	615.52	0.00	469.63	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	APOYO PARA CLASES PASIVAS	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	615.52	615.52	0.00	1,784.48	0.00	0.00	0.00
071 21-0101-0001	AUTOMALDOS	0.00	1,577.56	1,577.56	0.00	0.00	0.00	0.00	1,577.56	0.00	0.00	0.00
071 21-0101-0001	AUTOMALDOS	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00
072 21-0101-0001	PENSACION ANUAL (BONO 14)	0.00	1,324.10	1,324.10	0.00	1,517.40	1,517.40	0.00	6.70	0.00	0.00	0.00
072 21-0101-0001	PENSACION ANUAL (BONO 14)	0.00	1,501.00	1,501.00	0.00	1,501.00	1,501.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO				-12,500.00	789,090.42	825,762.65	825,762.65	4,022,689.02	-40,866.23	0.00	0.00
000	SIN ACTIVIDAD				0.00	23,885.52	64,551.75	64,551.75	2,044,895.83	-40,866.23	0.00	0.00
001	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO EN 3A CALLE A 8-22 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SUMA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,000.00	-18,730.00	0.00	0.00
002	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ				0.00	10,261.96	29,991.96	29,991.96	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SUMA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	11,350.00	-1,088.04	10,261.96	0.00	10,261.96	10,261.96	10,261.96	0.00	0.00	0.00	0.00
300	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	393,000.00	393,000.00	0.00	0.00	19,730.00	19,730.00	393,000.00	-18,730.00	0.00	0.00
003	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 6A CALLE DE LA ZONA 3, SECTOR LA ZARCITA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ				0.00	7,488.37	7,488.37	7,488.37	202,425.53	0.00	0.00	0.00
000	EGRESOS	90,000.00	-90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 23 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglón	Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar
031	32-0101-0014	0.00	67,000.00	67,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,000.00	0.00	0.00
	ASIGNALES										
033	29-0101-0003	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTOS DE PERSONAL POR PERSONAL										
033	32-0101-0014	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
	COSTOS DE PERSONAL POR PERSONAL										
051	29-0101-0003	10,000.00	-2,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
	APORTE PATRONAL ICAES										
051	32-0101-0014	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
	APORTE PATRONAL ICAES										
055	29-0101-0003	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00
	APORTE PARA CLASES PASIVAS										
055	32-0101-0014	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00
	APORTE PARA CLASES PASIVAS										
100		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
142	32-0101-0014	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
	FLETES										
154	32-0101-0014	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
	ABONOS A PLANES DE PENSIONES Y FONDOS DE CREDITACION										
188	21-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	6,774.37	6,774.37	6,774.37	225.63	0.00	0.00
	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS										
188	32-0101-0014	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS										
189	32-0101-0014	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
	OTROS SERVICIOS Y SERVICIOS										
200		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
214	32-0101-0014	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
	PRODUCTOS AGROPECUARIOS MADERA, COMIDAS Y BEBIDAS ALIMENTICIAS										
223	32-0101-0014	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
	PIEDRA, ARELLA Y OREJA										
232	32-0101-0014	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
	ACABADOS DE PINTAS										
245	32-0101-0014	0.00	4,200.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00	0.00	0.00
	ASFALTO Y SEMILLAS										
248	32-0101-0014	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	712.00	712.00	712.00	13,288.00	0.00	0.00
	PRODUCTOS PLASTICOS Y DE NYLON, VITIL Y PVC										
249	32-0101-0014	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y COLORANTES										
274	32-0101-0014	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
	CEMENTO										
275	32-0101-0014	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
	PRODUCTOS DE CEMENTO, PAZEL, ASFALTO Y YESO										
281	32-0101-0014	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
	PRODUCTOS DEBILITADOS										
282	32-0101-0014	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00
	PRODUCTOS METALURGICOS Y METALES										
283	32-0101-0014	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
	PRODUCTOS DE VESTIMENTA Y DE ALICATORIOS										
286	32-0101-0014	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
	HEBRAS Y CORDONES										
288	32-0101-0014	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL										
299	32-0101-0014	0.00	5,712.20	5,712.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5,712.20	0.00	0.00
	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS										
			606,000.00	606,000.00	0.00	6,137.19	27,073.42	27,073.42	571,200.00	-20,938.23	0.00
004	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO CON EQUIPAMIENTO EN 3 AVENIDA FINAL 9-51 ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
100		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174	21-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MANUTENCION Y REPARACIONES EN INSTALACIONES										
174	32-0101-0014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MANUTENCION Y REPARACIONES EN INSTALACIONES										



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 24 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
						Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
181	21-0101-0001					7,900.00	-7,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						ESTADORA INGENIEROS Y PROYECTOS DE FIDELIDAD Y FACTIBILIDAD										
188	21-0101-0001					12,000.00	-5,862.81	6,137.19	0.00	6,137.19	6,137.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISORES DE OBRAS										
191	21-0101-0001					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						RENTAS Y GASTOS DE SERVICIOS FINANCIOS										
331	32-0101-0014					0.00	606,000.00	606,000.00	0.00	0.00	20,936.23	0.00	0.00	696,000.00	-20,936.23	0.00
						CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN								843,460.00	0.00	0.00
						005 CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.										
181	21-0101-0001					10,000.00	-5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
						ESTUDIOS INGENIERIA Y PROYECTOS DE FIDELIDAD Y FACTIBILIDAD										
188	21-0101-0001					20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISORES DE OBRAS										
331	32-0101-0014					0.00	838,460.00	838,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	838,460.00	0.00	0.00
						CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN								1,977,803.19	0.00	0.00
						001 CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
011	22-0101-0001					75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	14,940.42	14,940.42	0.00	0.00	60,059.58	0.00	0.00
						PERSONAL PERMANENTE										
015	22-0101-0001					6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
						CONTRATOS DE SERVICIOS AL PERSONAL PERMANENTE										
022	22-0101-0001					149,500.00	0.00	149,500.00	0.00	49,240.96	49,240.96	0.00	0.00	100,259.04	0.00	0.00
						PERSONAL POR CONTRATO										
023	22-0101-0001					19,000.00	-6,300.00	12,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,700.00	0.00	0.00
						ESTRUCTURAS POR LICENCIA Y REAS										
027	22-0101-0001					14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
						COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL										
031	22-0101-0001					26,000.00	0.00	26,000.00	0.00	6,771.07	6,771.07	0.00	0.00	19,228.93	0.00	0.00
						AGUAS POTABLES										
035	22-0101-0001					25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	6,345.89	6,345.89	0.00	0.00	18,654.11	0.00	0.00
						APORTE PARA CARGOS PASIVOS										
071	22-0101-0001					19,000.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00
						AGRI-CULTIVO										
072	22-0101-0001					19,000.00	0.00	19,000.00	0.00	14,197.18	14,197.18	0.00	0.00	4,802.82	0.00	0.00
						RENTAS POR SERVICIOS AL SECTOR (4)										
111	21-0101-0001					750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	268,340.93	268,340.93	0.00	0.00	481,659.07	0.00	0.00
						ENERGIA ELECTRICA										
111	25-0101-0001					800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	187,554.84	187,554.84	0.00	0.00	612,445.16	0.00	0.00
						ENERGIA ELECTRICA										
112	32-0101-0015					0.00	51,000.00	51,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,000.00	0.00	0.00
						AGUA										
112	21-0101-0001					0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
						RENTAS										
112	32-0101-0015					0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00	23,560.00	0.00	0.00
						RENTAS										



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 25 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Reingron	Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO			
							Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
155	31-0101-0001						13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	
							ASIGNAMIENTO DE MEDIOSES TRANSICION												
155	32-0101-0015						0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	
							ARRENDAMIENTO DE MEDIOSES TRANSICION												
156	21-0101-0001						0.00	13,664.09	13,664.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,664.09	0.00	0.00	
							ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO												
156	32-0101-0014						0.00	11,335.91	11,335.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,335.91	0.00	0.00	
							ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO												
156	32-0101-0015						0.00	230,000.00	230,000.00	0.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	0.00	0.00	181,000.00	0.00	0.00	
							ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO												
165	21-0101-0001						7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
168	21-0101-0001						1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
168	32-0101-0015						2,200.00	0.00	2,200.00	0.00	90.50	90.50	90.50	0.00	0.00	1,909.50	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
173	21-0101-0001						0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
173	32-0101-0014						0.00	38,664.09	38,664.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,664.09	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
173	32-0101-0015						0.00	47,000.00	47,000.00	0.00	33,670.00	33,670.00	33,670.00	0.00	0.00	13,330.00	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
173	32-0101-0015						0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	22,500.00	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
174	21-0101-0001						7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
174	32-0101-0014						0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES												
181	21-0101-0001						2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACION Y FACTIBILIDAD												
181	32-0101-0015						0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACION Y FACTIBILIDAD												
186	21-0101-0001						750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	0.00	0.00	
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACION Y FACTIBILIDAD												
186	32-0101-0015						0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACION Y FACTIBILIDAD												
189	21-0101-0001						6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	
							SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS												
189	32-0101-0015						0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	4,150.00	4,150.00	4,150.00	0.00	0.00	2,850.00	0.00	0.00	
							OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS												
199	32-0101-0015						0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
							OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS												
214	21-0101-0001						1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
							PRODUCTOS AGRICOLAS, GANADERIA, CACAO Y SEMBRANTES												
214	32-0101-0015						0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	375.00	375.00	375.00	0.00	0.00	1,125.00	0.00	0.00	
							PRODUCTOS AGRICOLAS, GANADERIA, CACAO Y SEMBRANTES												
233	21-0101-0001						5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	780.00	780.00	780.00	0.00	0.00	4,220.00	0.00	0.00	
							PIEDRA, ARCILLA Y ARENA												
233	32-0101-0015						0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
							PIEDRA, ARCILLA Y ARENA												
234	21-0101-0001						800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	
							PAÑEZ, CAL Y YESO												
234	32-0101-0015						0.00	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	
							PAÑEZ, CAL Y YESO												
232	21-0101-0001						1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
							ACABADOS TEXTILES												
232	32-0101-0015						0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
							ACABADOS TEXTILES												
233	21-0101-0001						0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
							PRENDAS DE VESTIR												
233	32-0101-0015						2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
							LLANTAS Y FRENOS												
253	32-0101-0015						0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
							LLANTAS Y FRENOS												
254	21-0101-0001						1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
							ARTICULOS DE CAUCHO												
254	32-0101-0015						0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
							ARTICULOS DE CAUCHO												



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 26 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
261	32-0101-0001					ELEMENTOS Y CONSUMIBLES QUÍMICOS	51,000.00	0.00	51,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	
261	32-0101-0015					ELEMENTOS Y CONSUMIBLES QUÍMICOS	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	
262	21-0101-0001					CONSERVABLES Y LUBRICANTES	5,000.00	2,500.00	7,500.00	0.00	3,144.00	3,144.00	0.00	4,356.00	0.00	0.00	
265	21-0101-0001					ASfalto y SINGLASES	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	600.00	600.00	0.00	1,900.00	0.00	0.00	
265	32-0101-0015					ASfalto y SINGLASES	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
267	21-0101-0001					TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	436.00	436.00	0.00	2,064.00	0.00	0.00	
267	32-0101-0015					TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
268	21-0101-0001					PRODUCTOS PLÁSTICOS: VINIL, VERA Y PVC	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	8,366.70	8,366.70	0.00	16,633.30	0.00	0.00	
268	32-0101-0015					PRODUCTOS PLÁSTICOS: VINIL, VERA Y PVC	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	63.05	63.05	0.00	24,936.95	0.00	0.00	
269	21-0101-0001					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,219.50	1,219.50	0.00	1,780.50	0.00	0.00	
269	32-0101-0015					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
273	21-0101-0001					PRODUCTOS DE LUCIA Y PORCELANA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0001					CEMENTO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,464.00	1,464.00	0.00	3,536.00	0.00	0.00	
274	32-0101-0015					CEMENTO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
275	21-0101-0001					PRODUCTOS DE CEMENTO: PÓSCA, ASEBETO Y YESO	5,100.00	0.00	5,100.00	0.00	2,454.40	2,454.40	0.00	2,645.60	0.00	0.00	
275	32-0101-0015					PRODUCTOS DE CEMENTO: PÓSCA, ASEBETO Y YESO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
281	32-0101-0015					PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,460.00	0.00	0.00	
282	21-0101-0001					PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FERROSOS	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	1,020.00	1,020.00	0.00	23,980.00	0.00	0.00	
283	21-0101-0001					PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIACIONES	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	33,540.00	33,540.00	0.00	1,460.00	0.00	0.00	
283	32-0101-0015					PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIACIONES	0.00	9,500.00	9,500.00	0.00	5,348.26	5,348.26	0.00	9,651.74	0.00	0.00	
284	32-0101-0015					ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	2,630.00	2,630.00	0.00	5,933.15	0.00	0.00	
286	32-0101-0015					HEERRAMIENTAS MANUALES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	226.95	226.95	0.00	3,370.00	0.00	0.00	
291	32-0101-0015					UTILES DE OFICINA	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,773.05	0.00	0.00	
292	32-0101-0015					PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA DE CARPINTERIA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
297	21-0101-0001					ELECTRICOS: CABLEADO, ESTABILIZADOR DE TENSION, CABLEADO TELEFONICO	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	13,500.00	13,500.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	
297	32-0101-0015					ELECTRICOS: CABLEADO TELEFONICO DE INTERCOMUNICACION Y ACCESORIOS	0.00	4,900.00	4,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100.00	0.00	0.00	
298	21-0101-0001					ACCESORIOS Y REPERECCIONES GENERALES	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,750.00	0.00	0.00	
299	21-0101-0001					OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	1,750.00	0.00	1,750.00	0.00	1,210.00	1,210.00	0.00	540.00	0.00	0.00	
300						EQUIPO DE COMPU	0.00	11,500.00	11,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,500.00	0.00	0.00	
328	32-0101-0014					OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	29,344.00	29,344.00	0.00	20,656.00	0.00	0.00	
329	32-0101-0014																
02 INCREMENTO AL ACCESO A SANEAMIENTO BÁSICO																	
001 FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO																	
000 SIN ACTIVIDAD																	
							-1,900.00		2,116,608.79		2,662,858.48		2,662,858.48	6,793,716.93		-546,952.70	0.00
							0.00		1,828,656.81		2,175,539.51		2,175,539.51	5,790,241.95		-546,952.70	0.00
							0.00		1,516,163.55		2,083,135.35		2,083,135.35	5,085,536.15		-546,952.70	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 29 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O	Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenegar	Saldo por Pagar
331	21-0101-0001	167,685.36	-85,402.68	81,682.68	0.00	0.00	0.00	0.00	81,682.68	0.00	0.00	
		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
007		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
		SANTUARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	9,000.00	-9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	9,000.00	-9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
380		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	285,000.00	0.00	285,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,000.00	0.00	0.00	
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
008		SANTUARIO SOBRE LA 4A AVENIDA DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	9,000.00	-9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	9,000.00	-9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
300		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	
		AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
009		SANTUARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
300		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	346,500.00	-137,000.00	209,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	209,500.00	0.00	0.00	
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
010		SANTUARIO DESDE LA 9A CALLE HASTA LA 7A CALLE DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
300		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
011		SANTUARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
300		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
012		SANTUARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
300		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
013		SANTUARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
300		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
014		SANTUARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
300		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
015		SANTUARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
181	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	21-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS										
300		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN										
331	21-0101-0001	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	
		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO										



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 31 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
						Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devenido	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenir	Saldo por Pagar	Saldo Disponible	Saldo por Devenir	Saldo por Pagar
032	22-0101-0001					9,300.00	0.00	9,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,300.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	6,750.00	0.00	1,640.32	1,640.32	1,640.32	0.00	0.00	0.00	5,709.68	0.00	0.00
						61,000.00	-61,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						6,300.00	-6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						6,500.00	5,552.75	12,052.75	0.00	1,815.26	1,815.26	1,815.26	0.00	0.00	0.00	10,237.49	0.00	0.00
						6,100.00	5,112.23	11,212.23	0.00	1,701.27	1,701.27	1,701.27	0.00	0.00	0.00	9,510.96	0.00	0.00
						9,350.00	9,350.00	9,350.00	0.00	1,306.91	1,306.91	1,306.91	0.00	0.00	0.00	8,043.09	0.00	0.00
						9,350.00	9,350.00	9,350.00	0.00	8,625.49	8,625.49	8,625.49	0.00	0.00	0.00	724.51	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
						1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
						10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
						-1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
						5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
						5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
						2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
						1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
						9,500.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00
						6,780.00	6,780.00	6,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,780.00	0.00	0.00
						500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
						-1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						850.00	850.00	850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850.00	0.00	0.00
						-2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
						1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
						-40,500.00	-40,500.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
						-5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	264.00	264.00	264.00	0.00	0.00	0.00	12,736.00	0.00	0.00
						500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
						3,300.00	3,300.00	3,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300.00	0.00	0.00
						1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
						6,587.00	6,587.00	6,587.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,587.00	0.00	0.00
						22,000.00	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 32 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO			
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
281 21-0101-0001 PRODUCTOS EDUCATIVOS	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	0.00	0.00
281 22-0101-0001 PRODUCTOS SEGURATIVOS	1,800.00	-1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281 32-0101-0014 PRODUCTOS SEGUROS	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00
283 21-0101-0001 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIACIONES	500.00	-500.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
283 32-0101-0015 PRODUCTOS DE BATERIA Y SUS ALIACIONES	0.00	37,000.00	37,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00
284 22-0101-0001 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
284 32-0101-0014 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	0.00	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00
295 21-0101-0001 UTILES MENORES DE BASTOS DE INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICO DE PLASTICO	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
299 21-0101-0001 OTROS MATERIALES Y HERRAMIENTAS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
299 22-0101-0001 OTROS MATERIALES Y HERRAMIENTAS	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	83,340.52	83,340.52	83,340.52	285,894.50	0.00	0.00	285,894.50	0.00	0.00
002 CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO				0.00	83,340.52	83,340.52	83,340.52	285,894.50	0.00	0.00	285,894.50	0.00	0.00
SANTUARIO (RED COLECTORA) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ				0.00	83,340.52	83,340.52	83,340.52	285,894.50	0.00	0.00	285,894.50	0.00	0.00
000 SIN OBRA				0.00	83,340.52	83,340.52	83,340.52	285,894.50	0.00	0.00	285,894.50	0.00	0.00
000				0.00	83,340.52	83,340.52	83,340.52	285,894.50	0.00	0.00	285,894.50	0.00	0.00
011 22-0101-0001 PERSONAL PERMANENTE	37,500.00	-37,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 22-0101-0001 COMPLEMENTOS EFECTIVOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 22-0101-0001 PERSONAL POR CONTRATO	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
033 22-0101-0001 ESTERNAOS POR LICENCIA Y BECAS	9,300.00	-9,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001 COMPLEMENTOS EFECTIVOS AL PERSONAL TEMPORAL	6,750.00	-6,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
031 22-0101-0001 BONIFICACIONES	0.00	61,000.00	61,000.00	0.00	36,183.66	36,183.66	36,183.66	24,816.34	0.00	0.00	24,816.34	0.00	0.00
033 22-0101-0001 COMPLEMENTOS EFECTIVOS AL PERSONAL POR PERSONAL	0.00	6,300.00	6,300.00	0.00	4,311.60	4,311.60	4,311.60	1,988.40	0.00	0.00	1,988.40	0.00	0.00
051 22-0101-0001 APORTE PERSONAL AL ICAES	13,000.00	-5,552.75	7,447.25	0.00	5,875.21	5,875.21	5,875.21	1,572.04	0.00	0.00	1,572.04	0.00	0.00
055 22-0101-0001 APORTE PARA PLAZAS PLENAS	12,100.00	-5,112.23	6,987.77	0.00	5,506.31	5,506.31	5,506.31	1,481.46	0.00	0.00	1,481.46	0.00	0.00
071 22-0101-0001 AGUINALDO	9,350.00	-9,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001 BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	9,350.00	-9,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100				0.00	83,340.52	83,340.52	83,340.52	285,894.50	0.00	0.00	285,894.50	0.00	0.00
142 21-0101-0001 Fletes	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
142 32-0101-0015 Fletes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169 21-0101-0001 MANUTENCION DE SERVICIOS Y OTRAS MANUTENCIONES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173 32-0101-0015 MANUTENCION DE SERVICIOS Y OTRAS MANUTENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 22-0101-0001 SERVICIOS DE MANUTENCION Y PROYECTOS DE FERIA Y CULTIVO Y FACILIDAD	0.00	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00
181 32-0101-0015 SERVICIOS DE MANUTENCION Y PROYECTOS DE FERIA Y CULTIVO Y FACILIDAD	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
189 21-0101-0001 OTROS SERVICIOS Y SERVICIOS	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 33 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Sub Proj	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO				
						Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenguar	Saldo por Pagar	
189	32-0101-0014				OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	0.00	-4,800.00	-4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4,800.00	0.00	0.00	
189	32-0101-0015				OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
191	21-0101-0001				FIRMAS Y GASTOS DE SELLOS Y FRANJAS	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200																	
214	21-0101-0001				PRODUCTOS AERONAUTALES AMERICA	1,500.00	13,500.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
223	21-0101-0001				PRODUCTOS AERONAUTALES AMERICA	9,500.00	10,500.00	20,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	18,500.00	0.00	0.00
224	21-0101-0001				FOZES CAL Y YESO	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
232	21-0101-0001				ACABADOS TEXTILES	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
232	21-0101-0001				ACABADOS TEXTILES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
254	21-0101-0001				ARTICULOS DE CANTO	850.00	2,150.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001				ARTICULOS DE CANTO	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,248.00	1,248.00	1,248.00	0.00	0.00	652.00	0.00	0.00
261	21-0101-0001				ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
261	32-0101-0015				ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
265	21-0101-0001				ASfalto y Sellables	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	14,880.00	0.00	0.00
265	21-0101-0001				Asfalto y Sellables	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	2,380.00	0.00	0.00
267	21-0101-0001				TUNES, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
267	32-0101-0015				TUNES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
268	21-0101-0001				PRODUCTOS PLASTICOS, VINIL, VIDRIO Y PVC	6,000.00	40,500.00	46,500.00	0.00	8,149.62	8,149.62	8,149.62	0.00	0.00	38,350.38	0.00	0.00
268	22-0101-0001				PRODUCTOS PLASTICOS, VINIL, VIDRIO Y PVC	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
269	21-0101-0001				OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	500.00	7,500.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
271	21-0101-0001				PRODUCTOS DE ARQUITECTURA	1,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	10,890.00	10,890.00	10,890.00	0.00	0.00	9,250.00	0.00	0.00
274	21-0101-0001				Cemento	0.00	34,000.00	25,000.00	0.00	5,622.00	5,622.00	5,622.00	0.00	0.00	19,378.00	0.00	0.00
274	32-0101-0015				Cemento	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	
275	21-0101-0001				PRODUCTOS DE CEMENTO, FOLIA, ASBESTO Y YESO	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	450.00	450.00	450.00	0.00	0.00	39,550.00	0.00	0.00
275	32-0101-0015				PRODUCTOS DE CEMENTO, FOLIA, ASBESTO Y YESO	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
281	21-0101-0001				PRODUCTOS DE CEMENTO, FOLIA, ASBESTO Y YESO	8,500.00	26,500.00	35,000.00	0.00	2,159.36	2,159.36	2,159.36	0.00	0.00	32,840.64	0.00	0.00
283	21-0101-0001				PRODUCTOS DE CEMENTO, FOLIA, ASBESTO Y YESO	0.00	1,800.00	1,800.00	0.00	1,059.76	1,059.76	1,059.76	0.00	0.00	740.24	0.00	0.00
283	32-0101-0015				PRODUCTOS DE CEMENTO, FOLIA, ASBESTO Y YESO	300.00	10,200.00	10,500.00	0.00	864.00	864.00	864.00	0.00	0.00	9,636.00	0.00	0.00
284	22-0101-0001				ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	
284	32-0101-0014				ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
286	21-0101-0001				herramientas menores	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
286	32-0101-0015				herramientas menores	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
292	32-0101-0014				PRODUCTOS METALICOS DE LINDERIA Y LUDOTERAPIA	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 34 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
				Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible		Saldo por Devenir	Saldo por Pagar	
295	21-0101-0001			500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299	21-0101-0001			500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299	22-0101-0001			0.00	1,500.00	1,500.00	-1,900.00	487,019.98	487,019.98	487,019.98	487,019.98	0.00	982,448.02	0.00	0.00
				0.00	1,500.00	1,500.00	-1,900.00	487,019.98	487,019.98	487,019.98	487,019.98	0.00	982,448.02	0.00	0.00
002	FAMILIAS CON SERVICIOS DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS														
001	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
000 SIN OBRA	000														
022	32-0101-0001			492,000.00	0.00	492,000.00	0.00	186,343.36	186,343.36	186,343.36	0.00	0.00	305,656.64	0.00	0.00
				41,000.00	-300.00	40,700.00	0.00	7,214.07	7,214.07	7,214.07	0.00	0.00	33,485.93	0.00	0.00
027	22-0101-0001			42,500.00	0.00	42,500.00	0.00	15,586.03	15,586.03	15,586.03	0.00	0.00	26,913.97	0.00	0.00
				37,000.00	9,000.00	66,000.00	0.00	20,915.40	20,915.40	20,915.40	0.00	0.00	45,084.60	0.00	0.00
051	22-0101-0001			54,000.00	7,300.00	61,300.00	0.00	19,602.07	19,602.07	19,602.07	0.00	0.00	41,697.93	0.00	0.00
				41,000.00	0.00	41,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,000.00	0.00	0.00	
071	22-0101-0001			41,000.00	0.00	41,000.00	0.00	39,718.27	39,718.27	39,718.27	0.00	0.00	6,081.73	0.00	0.00
				41,000.00	-4,800.00	45,800.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	9,200.00	0.00	0.00
152	22-0101-0001			13,200.00	0.00	13,200.00	0.00	800.00	800.00	800.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
				0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
156	32-0101-0015			0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
				2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
171	22-0101-0001			0.00	0.00	0.00	0.00	9,596.00	9,596.00	9,596.00	0.00	0.00	5,950.00	0.00	0.00
				0.00	11,500.00	11,500.00	0.00	550.00	550.00	550.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00
171	32-0101-0015			0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00
				900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
181	22-0101-0001			0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
				0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
183	32-0101-0015			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
199	32-0101-0015			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214	32-0101-0015			0.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
224	22-0101-0001			1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
				0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232	32-0101-0015			0.00	-2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	22-0101-0001			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
233	32-0101-0015			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 35 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
								Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar
241	32-0101-0015							0.00	500.00	500.00	0.00	50.00	50.00	0.00	450.00	0.00	0.00
								0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	50.00	50.00	0.00	950.00	0.00	0.00
242	32-0101-0015							0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	50.00	50.00	0.00	950.00	0.00	0.00
								500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
243	22-0101-0001							1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	160.00	160.00	0.00	1,340.00	0.00	0.00
								0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
254	32-0101-0015							0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
								500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
261	22-0101-0001							0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
								0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
263	32-0101-0015							0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
								2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
267	22-0101-0001							2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	192.00	192.00	0.00	1,808.00	0.00	0.00
								0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	331.00	331.00	0.00	3,669.00	0.00	0.00
268	32-0101-0015							1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	6.00	6.00	0.00	994.00	0.00	0.00
								2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
271	32-0101-0015							1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	165.00	165.00	0.00	835.00	0.00	0.00
								1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
272	22-0101-0001							1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
								1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
273	21-0101-0001							1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
								0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
274	32-0101-0015							1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
								0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
275	21-0101-0001							1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
								0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
282	32-0101-0015							3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
								0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	85.00	85.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
283	21-0101-0001							0.00	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00
								0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
284	32-0101-0015							0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	43.00	43.00	0.00	957.00	0.00	0.00
								0.00	3,100.00	3,100.00	0.00	1,564.00	1,564.00	0.00	1,536.00	0.00	0.00
286	32-0101-0015							500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
294	21-0101-0001							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
294	32-0101-0015							2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
								0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	515.00	515.00	0.00	4,985.00	0.00	0.00
297	32-0101-0015							1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299	21-0101-0001							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
415	32-0101-0015							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 36 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

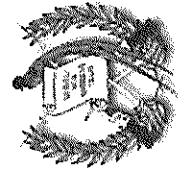
Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
						Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar
002 APOYO SERVICIOS DE EXTRACCION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ															
000 SIN OBRA															
000															
022	22-0101	-0001				234,000.00	0.00	0.00	224,000.00	0.00	73,851.44	73,851.44	0.00	150,148.56	0.00
023	22-0101	-0001				19,000.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	3,077.56	3,077.56	0.00	15,922.44	0.00
027	22-0101	-0001				19,500.00	0.00	0.00	19,500.00	0.00	6,320.00	6,320.00	0.00	13,250.00	0.00
051	22-0101	-0001				26,000.00	0.00	0.00	26,000.00	0.00	7,881.00	7,881.00	0.00	18,119.00	0.00
055	22-0101	-0001				25,600.00	0.00	0.00	25,600.00	0.00	7,386.16	7,386.16	0.00	17,613.84	0.00
071	22-0101	-0001				19,000.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00
072	22-0101	-0001				19,000.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	16,630.78	16,630.78	0.00	2,369.22	0.00
100															
154	22-0101	-0001				3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00
165	22-0101	-0001				2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00
181	22-0101	-0001				1,400.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00
181	22-0101	-0015				0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00
199	22-0101	-0001				2,900.00	0.00	0.00	2,900.00	0.00	800.00	800.00	0.00	2,100.00	0.00
200															
214	22-0101	-0001				4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243	22-0101	-0001				500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00
253	22-0101	-0001				6,500.00	-1,000.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00
262	22-0101	-0001				800.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00
262	22-0101	-0015				12,768.00	0.00	0.00	12,768.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	268.00	0.00
262	22-0101	-0001				2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	12,000.00	0.00
268	22-0101	-0001				4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	1,750.00	1,750.00	0.00	2,500.00	0.00
284	22-0101	-0001				1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00
286	22-0101	-0001				3,000.00	-2,400.00	0.00	600.00	-1,900.00	0.00	0.00	0.00	-1,300.00	0.00
298	22-0101	-0001				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,396.84	39,396.84	0.00	106,203.16	0.00
003 SANEAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ															
000 SIN OBRA															
154	22-0101	-0001				39,396.84	0.00	0.00	39,396.84	0.00	39,396.84	39,396.84	0.00	106,203.16	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 37 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

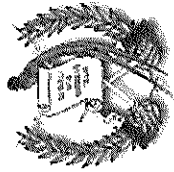
Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 at: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
	Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible		Saldo por Devenir	Saldo por Pasar	
023 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO		0.00	75,000.00	0.00	24,620.48	24,620.48	24,620.48	0.00	50,379.52	0.00	0.00
023 22-0101-0001	INTERVENIDOS POR LICENCIATURA Y RECA		0.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001	CONSTITUYENTES ESPECIFICOS AL PERSONAL		0.00	6,500.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00
051 22-0101-0001	AGENTE PERSONAL AL DES		0.00	8,700.00	0.00	2,627.99	2,627.00	2,627.00	0.00	6,073.00	0.00	0.00
053 22-0101-0001	AGENCIEROS CLASES PASIVAS		0.00	8,100.00	0.00	2,462.04	2,462.04	2,462.04	0.00	5,637.96	0.00	0.00
071 22-0101-0001	AGUINALDO		0.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001	INDENIZACION ANUAL (GRUPO 14)		0.00	6,300.00	0.00	4,482.72	4,482.72	4,482.72	0.00	1,817.28	0.00	0.00
200	PRODUCTOS ARGOMORFOS TILES, LAMBRERA, CORDON Y TILES MANUFACTURAS		0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
214 32-0101-0014	PIEDRA, ANJILLA Y ARENA		500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
223 32-0101-0014	PIEDRA, ANJILLA Y ARENA		0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
254 31-0101-0001	ARTICULOS DE CAUCHO		500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
261 21-0101-0001	ELEMENTOS Y COMPLEMENTOS QUEBRERA		1,000.00	1,000.00	0.00	80.00	80.00	80.00	0.00	920.00	0.00	0.00
262 21-0101-0001	CONSTRUCTIBLES Y LLERENANTES		1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
267 21-0101-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
267 21-0101-0014	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		0.00	4,000.00	0.00	360.00	360.00	360.00	0.00	3,640.00	0.00	0.00
268 21-0101-0001	PRODUCTOS PLASTICOS, VINILAS, VINIL Y PVC		400.00	400.00	0.00	28.00	28.00	28.00	0.00	372.00	0.00	0.00
271 21-0101-0001	PRODUCTOS DE ARGOLLA		2,600.00	2,600.00	0.00	2,450.00	2,450.00	2,450.00	0.00	150.00	0.00	0.00
274 21-0101-0001	CEMENTO		600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
274 32-0101-0014	CEMENTO		0.00	2,000.00	0.00	246.60	246.60	246.60	0.00	1,753.40	0.00	0.00
275 21-0101-0001	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO		600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
283 21-0101-0001	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIADOS		600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
283 32-0101-0014	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIADOS		0.00	2,500.00	0.00	40.00	40.00	40.00	0.00	2,460.00	0.00	0.00
284 32-0101-0001	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS		0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00
286 21-0101-0001	HERRAMIENTAS MENORES		600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
286 32-0101-0014	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
003	FAMILIAS CON SERVICIO DE DRENAJES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,026.92	0.00	0.00
000	SIN ACTIVIDAD		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,026.92	0.00	0.00
001	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN 9A. AV. Y 5A. CALLE SECTOR EL CHIULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,026.92	0.00	0.00
100	RENTAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURIA Y SERVICIOS DE DISEÑO		4,500.00	-4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300												



SIAF: SICOIN-GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 38 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
31	32-0101-0014	0.00	131,026.92	131,026.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,026.92	0.00	0.00
14 GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD 01 COBERTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA 000 SIN PROYECTO 001 APOYO A LA EDUCACION 000 SIN OBRA												
011	21-0101-0001	21,750.00	15,000.00	36,750.00	0.00	15,695.12	15,695.12	15,695.12	0.00	21,144.88	0.00	0.00
011	31-0151-0001	15,750.00	21,000.00	37,650.00	0.00	9,305.12	9,305.12	9,305.12	0.00	28,344.88	0.00	0.00
015	21-0101-0001	1,500.00	1,500.00	3,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001	1,500.00	1,500.00	3,000.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
023	31-0151-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
027	31-0151-0001	2,100.00	2,053.26	4,153.26	0.00	1,158.24	1,158.24	1,158.24	0.00	2,975.02	0.00	0.00
051	31-0151-0001	2,100.00	2,900.00	5,000.00	0.00	1,499.68	1,499.68	1,499.68	0.00	3,500.32	0.00	0.00
055	21-0101-0001	2,150.00	1,980.00	4,130.00	0.00	1,863.28	1,863.28	1,863.28	0.00	2,261.72	0.00	0.00
055	31-0151-0001	1,600.00	1,575.00	3,175.00	0.00	622.76	622.76	622.76	0.00	3,327.24	0.00	0.00
071	21-0101-0001	1,600.00	1,575.00	3,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,175.00	0.00	0.00
071	31-0151-0001	1,600.00	1,550.00	3,150.00	0.00	3,018.40	3,018.40	3,018.40	0.00	3,175.00	0.00	0.00
072	21-0101-0001	1,600.00	1,550.00	3,150.00	0.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	0.00	131.60	0.00	0.00
072	31-0151-0001	1,600.00	1,550.00	3,150.00	0.00	494,227.70	494,227.70	494,227.70	0.00	1,785,442.30	0.00	0.00
001 ESTUDIANTES DE PRIMARIA BILINGÜE ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR 000 SIN ACTIVIDAD 001 MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA EN 1A AVENIDA 5-12 ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
181	21-0101-0001	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	21-0101-0001	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
332	21-0101-0001	754,600.00	0.00	754,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	754,600.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 42 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible		Saldo por Devenir	Saldo por Pasado	
174	22-0101-0001					MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN INSTALACIONES	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	14,700.00	14,700.00	14,700.00	0.00	300.00	0.00	0.00	
174	32-0101-0015					MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN ESTACIONES	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	6,950.00	6,950.00	6,950.00	0.00	13,050.00	0.00	0.00	
181	32-0101-0015					MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA	0.00	4,343.00	4,343.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,343.00	0.00	0.00	
189	32-0101-0015					OTROS SERVICIOS Y SERVICIOS	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
283	22-0101-0001					PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACOS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,580.00	4,580.00	4,580.00	0.00	420.00	0.00	0.00	
297	22-0101-0001					MATERIALES PROYECTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE	14,600.00	0.00	14,600.00	0.00	14,346.00	14,346.00	14,346.00	0.00	254.00	0.00	0.00	
297	32-0101-0015					MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE MATERIALES PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00	5,560.00	5,560.00	5,560.00	0.00	10,440.00	0.00	0.00	
002						SEGURIDAD POLICIAL				-3,990.09	428,791.72	428,791.72	428,791.72	0.00	916,970.70	0.00	0.00	
001						APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ				-3,990.09	428,791.72	428,791.72	428,791.72	0.00	916,970.70	0.00	0.00	
000						SIN OBRA				-3,990.09	428,791.72	428,791.72	428,791.72	0.00	916,970.70	0.00	0.00	
000						PERSONAL PERMANENTE	37,500.00	0.00	37,500.00	0.00	12,310.24	12,310.24	12,310.24	0.00	25,189.76	0.00	0.00	
015	22-0101-0001					COMPLEMENTOS EFECTIVOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,200.00	0.00	3,200.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00	
022	22-0101-0001					PERSONAL POR CONTRATO	739,000.00	0.00	739,000.00	0.00	249,278.91	249,278.91	249,278.91	0.00	489,721.09	0.00	0.00	
023	22-0101-0001					INTERVENES POR LICENCIA Y FIECAS TEMPORAL	65,000.00	-18,800.00	46,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,200.00	0.00	0.00	
027	22-0101-0001					COMPLEMENTOS EFECTIVOS AL PERSONAL TEMPORAL	62,000.00	0.00	62,000.00	0.00	19,251.88	19,251.88	19,251.88	0.00	42,748.12	0.00	0.00	
051	22-0101-0001					ADJUSTE EMPORAL AL PIS	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	37,220.69	37,220.69	37,220.69	0.00	62,779.31	0.00	0.00	
055	22-0101-0001					APORTE PARA CLASES PASIVAS	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	25,511.42	25,511.42	25,511.42	0.00	59,488.58	0.00	0.00	
071	22-0101-0001					AGUINALDO	65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	
072	22-0101-0001					BONIFICACION ANUAL (BON 14)	65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	57,311.65	57,311.65	57,311.65	0.00	7,688.35	0.00	0.00	
100						ARRENDAMIENTO DE BIENES Y LOCALES	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	4,648.42	4,648.42	4,648.42	0.00	10,351.58	0.00	0.00	
151	32-0101-0015					ARRENDAMIENTO DE BIENES Y LOCALES DE TRANSPORTE	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	4,648.42	4,648.42	4,648.42	0.00	2,351.58	0.00	0.00	
165	21-0101-0001					MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MEDIOS DE TRANSPORTE	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,975.00	2,975.00	2,975.00	0.00	2,025.00	0.00	0.00	
165	32-0101-0015					MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	1,000.00	1,000.00	-420.00	485.00	485.00	485.00	0.00	695.00	0.00	0.00	
169	32-0101-0015					MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	460.00	460.00	460.00	0.00	540.00	0.00	0.00	
181	32-0101-0015					MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
185	21-0101-0001					SERVICIOS DE CAPACITACION	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
200						ALIMENTACION PERSONAS PRECINTE DE VESTIR				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	
211	32-0101-0015					ALIMENTACION PERSONAS PRECINTE DE VESTIR	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	
233	21-0101-0001					PRECIOS DE VESTIR	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Pagina: Pagina 45 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	0.00	0.00	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
269	32-0101-0015						0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	288.35	288.35	288.35	0.00	0.00	1,211.65	0.00	0.00	
273	21-0101-0001						1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0001						2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
281	31-0101-0001						2,500.00	-939.98	1,560.02	0.00	60.02	60.02	60.02	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
283	32-0101-0015						0.00	184.00	184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184.00	0.00	0.00	
284	21-0101-0001						5,000.00	-3,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
284	32-0101-0015						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
286	32-0101-0015						2,000.00	2,493.00	2,493.00	0.00	16.95	16.95	16.95	0.00	0.00	2,476.05	0.00	0.00	
291	21-0101-0001						2,000.00	-890.02	1,109.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,109.98	0.00	0.00	
294	32-0101-0015						8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	229.80	229.80	229.80	0.00	0.00	270.20	0.00	0.00	
294	21-0101-0001						0.00	27,000.00	27,000.00	0.00	17,411.60	17,411.60	17,411.60	0.00	0.00	5,700.00	0.00	0.00	
294	32-0101-0015						0.00	1,800.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,388.40	0.00	0.00	
296	32-0101-0015						2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	815.00	815.00	815.00	0.00	0.00	1,185.00	0.00	0.00	
297	21-0101-0001						0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,362.99	1,362.99	1,362.99	0.00	0.00	137.01	0.00	0.00	
297	32-0101-0015						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
300							5,000.00	20,500.00	25,500.00	0.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
303																			
001																			
001																			
000																			
011	22-0101-0001						37,500.00	0.00	37,500.00	0.00	12,310.24	12,310.24	12,310.24	0.00	0.00	25,189.76	0.00	0.00	
015	22-0101-0001						3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
022	22-0101-0001						1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	332,886.68	332,886.68	332,886.68	0.00	0.00	667,113.32	0.00	0.00	
023	22-0101-0001						86,500.00	-27,600.00	58,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,900.00	0.00	0.00	
027	22-0101-0001						85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	27,378.32	27,378.32	27,378.32	0.00	0.00	57,621.68	0.00	0.00	
035	22-0101-0001						120,000.00	3,000.00	123,000.00	0.00	37,851.43	37,851.43	37,851.43	0.00	0.00	85,148.57	0.00	0.00	
035	22-0101-0001						115,000.00	0.00	115,000.00	0.00	35,474.64	35,474.64	35,474.64	0.00	0.00	79,525.36	0.00	0.00	
071	22-0101-0001						83,500.00	0.00	83,500.00	0.00	8,236.36	8,236.36	8,236.36	0.00	0.00	75,263.64	0.00	0.00	
072	22-0101-0001						83,500.00	3,000.00	86,500.00	0.00	77,111.50	77,111.50	77,111.50	0.00	0.00	9,388.50	0.00	0.00	



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 47 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt
 Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Reñglon	Progr	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO				
							Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar				
283	32-0101-0015						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
							PROYECTOS DE MAINTENIMIENTO Y REPARACIONES													
284	32-0101-0015						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							ESTRUCTURAS METALICAS ACARABADAS													
285	32-0101-0015						0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,784.47	1,784.47	0.00	215.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							HERRAMIENTAS MENORES													
291	32-0101-0015						0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	3,745.00	3,745.00	0.00	11,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							UTILES DE OFICINA													
293	32-0101-0015						0.00	550.00	550.00	0.00	126.00	126.00	0.00	550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							UTILES DE OFICINA Y DE LABORATORIO													
294	32-0101-0015						0.00	126.00	126.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							UTILES DE OFICINA Y DE LABORATORIO													
295	32-0101-0015						0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							UTILES MENORES DE CONSTRUCCION													
296	32-0101-0015						0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	1,185.25	1,185.25	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							UTILES DE OFICINA Y DE LABORATORIO													
297	21-0101-0001						5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							MATERIAL PARA OFICINA													
297	32-0101-0015						0.00	13,580.00	13,580.00	0.00	50.00	50.00	0.00	13,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							MATERIAL PARA OFICINA													
298	21-0101-0001						4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	1,122.00	1,122.00	0.00	2,878.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							ACCESORIOS PARA OFICINA													
299	21-0101-0001						2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	720.00	720.00	0.00	1,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS													
299	32-0101-0015						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS													
							300													
322	32-0101-0014						0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	2,190.00	2,190.00	0.00	5,810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA													
325	21-0101-0001						5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							EQUIPO PARA COMUNICACIONES													
328	21-0101-0001						7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	6,750.00	6,750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							EQUIPO DE COMPUTO													
328	32-0101-0014						0.00	8,300.00	8,300.00	0.00	8,300.00	8,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							EQUIPO DE COMPUTO													
329	21-0101-0001						5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS													
329	32-0101-0014						0.00	13,100.00	13,100.00	0.00	6,995.00	6,995.00	0.00	6,105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS													
							18 AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES													
							01 COBERTURA FORESTAL													
							001 AREAS MUNICIPALES REFORESTADAS O CONSERVADAS													
							001 FERTILIZACION REFORESTACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ													
							000 SIN OBRA													
							000													
022	22-0101-0001						112,000.00	0.00	112,000.00	0.00	45,547.89	45,547.89	0.00	66,452.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							PERSONAL POR CONTRATO													
023	22-0101-0001						9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							PAYROLL POR LICENCIATURA													
027	22-0101-0001						9,750.00	0.00	9,750.00	0.00	3,700.00	3,700.00	0.00	6,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL													
031	22-0101-0001						13,000.00	2,800.00	15,800.00	0.00	4,531.59	4,531.59	0.00	11,268.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							AUMENTO PERSONAL PAS													
035	22-0101-0001						12,200.00	2,000.00	14,200.00	0.00	4,247.03	4,247.03	0.00	9,952.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
							AUMENTO PERSONAL PAS													



SIAP: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 48 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

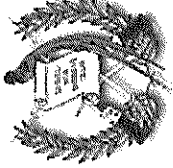
Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Progr	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
						Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Deventar
071	22-0101-0001					9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00
072	22-0101-0001					9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	9,260.37	9,260.37	9,260.37	239.63	0.00	0.00
100						92.00	0.00	92.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92.00	0.00	0.00
169	32-0101-0015					3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	2,720.00	2,720.00	0.00	780.00	0.00	0.00
174	32-0101-0015					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
181	32-0101-0015					500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
199	32-0101-0015					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214	21-0101-0001					1,000.00	0.00	2,062.00	0.00	1,422.00	1,422.00	0.00	578.00	0.00	0.00
224	21-0101-0001					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	380.00	380.00	0.00	620.00	0.00	0.00
232	21-0101-0001					500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
233	21-0101-0001					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
254	21-0101-0001					1,700.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00
254	32-0101-0015					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
262	21-0101-0001					1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	745.00	745.00	0.00	455.00	0.00	0.00
263	21-0101-0001					800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00
263	32-0101-0015					0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,110.00	2,110.00	0.00	390.00	0.00	0.00
264	21-0101-0001					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	980.00	980.00	0.00	20.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001					1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00
268	32-0101-0015					0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,420.00	2,420.00	0.00	580.00	0.00	0.00
274	32-0101-0015					1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	365.00	365.00	0.00	1,135.00	0.00	0.00
283	32-0101-0015					0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	68.00	68.00	0.00	3,932.00	0.00	0.00
384	21-0101-0001					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
286	21-0101-0001					1,100.00	0.00	1,100.00	0.00	240.00	240.00	0.00	860.00	0.00	0.00
295	21-0101-0001					600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
297	32-0101-0015					0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	2,971.20	2,971.20	0.00	528.80	0.00	0.00
298	32-0101-0015					0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
299	32-0101-0015					0.00	500.00	500.00	0.00	40.00	40.00	0.00	460.00	0.00	0.00
						0.00	778,090.50	778,090.50	0.00	2,407,210.38	2,407,210.38	0.00	6,789,481.28	-1,629,118.88	0.00
						0.00	778,090.50	778,090.50	0.00	2,407,210.38	2,407,210.38	0.00	6,789,481.28	-1,629,118.88	0.00
						0.00	778,090.50	778,090.50	0.00	2,407,210.38	2,407,210.38	0.00	6,789,481.28	-1,629,118.88	0.00

19 MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS
 01 DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 001 AREAS DE ESPACIO PUBLICO GESTIONADAS



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 51 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Deventar	Saldo por Pagar
009 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A AVENIDA A FINAL DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																	
188	21-0101-0001					SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN																	
331	21-0101-0001					CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	130,000.00	110,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0017					CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	507,143.01	507,143.01	0.00	495,497.76	495,497.76	0.00	0.00	-95,497.76	-95,497.76	0.00
331	32-0101-0018					CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	177,962.11	177,962.11	0.00	73,437.23	144,484.86	0.00	0.00	-71,047.64	-71,047.64	0.00
010 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																	
181	21-0101-0001					ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FIDELIDAD Y FACTIBILIDAD	10,000.00	-7,461.80	2,638.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,638.20	0.00	0.00
188	21-0101-0001					SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
331	21-0101-0001					CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	500,000.00	-4,901.28	455,098.72	0.00	50,783.63	50,783.63	0.00	0.00	-455,098.72	0.00	0.00
011 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE C DE LA 4A AVENIDA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																	
081	21-0101-0001					JORNALES	0.00	52,000.00	52,000.00	0.00	35,544.32	35,544.32	0.00	0.00	16,455.68	0.00	0.00
083	21-0101-0001					COMPLEMENTOS EFEROCIPAL PERSONAL POR DIAS	0.00	-4,100.00	-4,100.00	0.00	2,709.60	2,709.60	0.00	0.00	1,390.40	0.00	0.00
085	21-0101-0001					APORTE PATRONAL AL IESS	0.00	5,600.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00
085	21-0101-0001					APORTE FIANCIEROS IRRFMS	0.00	5,200.00	5,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,200.00	0.00	0.00
181	21-0101-0001					ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FIDELIDAD Y FACTIBILIDAD	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
188	21-0101-0001					SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
200 PAGOS A LOS SECTORES EMPRESARIALES, MAESTRIA, CONVULSIONES MAESTRIAS																	
214	21-0101-0001					FRUITSAS CONSERVAS MAESTRIA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
223	21-0101-0001					FRUITSAS ARELLA Y ARELLA	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	1,567.68	1,567.68	0.00	0.00	4,432.32	0.00	0.00
265	21-0101-0001					ASfalto y FERRALLAS	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
274	21-0101-0001					CEMENTO	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	-4,026.00	-4,026.00	0.00	0.00	7,974.00	0.00	0.00
275	21-0101-0001					FRUITSAS DE CEMENTO, PASEZ, ABHETO Y VESU	0.00	19,000.00	19,000.00	0.00	2,131.80	2,131.80	0.00	0.00	16,868.20	0.00	0.00
							0.00	203,437.22	769,982.62	769,982.62	0.00	0.00	0.00	811,687.90	-566,545.40	0.00	



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 53 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
181	21-0101-0001						4,000.00	3,000.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS								4,000.00	0.00	0.00
188	21-0101-0001						4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN								125,000.00	0.00	0.00
331	21-0101-0001						125,000.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00
							016 MEJORAMIENTO CALLE CONADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ								286,000.00	0.00	0.00
181	21-0101-0001						7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS								7,500.00	0.00	0.00
188	21-0101-0001						7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN								43,150.00	0.00	0.00
331	22-0101-0003						43,150.00	0.00	43,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,150.00	0.00	0.00
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS								206,850.00	0.00	0.00
331	31-0151-0002						206,850.00	0.00	206,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206,850.00	0.00	0.00
							CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN								851,935.49	0.00	0.00
392,224.51							392,224.51	0.00	392,224.51	0.00	392,224.51	392,224.51	0.00	0.00	851,935.49	0.00	0.00
392,224.51							392,224.51	0.00	392,224.51	0.00	392,224.51	392,224.51	0.00	0.00	851,935.49	0.00	0.00
001							CONSERVACION CALLE (RED VIAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ								239,261.26	0.00	0.00
000							SIN OBRA								17,894.65	0.00	0.00
631	22-0101-0002						460,340.87	0.00	460,340.87	0.00	239,261.26	239,261.26	0.00	0.00	221,079.61	0.00	0.00
							CONSERVACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN								32,105.35	0.00	0.00
033	22-0101-0002						50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	17,894.65	17,894.65	0.00	0.00	32,105.35	0.00	0.00
							AFORTE PATRONAL AL OSE								25,064.48	0.00	0.00
051	22-0101-0002						52,680.38	0.00	52,680.38	0.00	27,615.90	27,615.90	0.00	0.00	25,064.48	0.00	0.00
							AFORTE PARA CLASES PASIVAS								25,143.02	0.00	0.00
055	22-0101-0002						47,891.25	0.00	47,891.25	0.00	22,748.23	22,748.23	0.00	0.00	25,143.02	0.00	0.00
142	22-0101-0002						5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
							PLATES								19,410.00	0.00	0.00
142	32-0101-0017						0.00	19,410.00	19,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,410.00	0.00	0.00
							AMBIENTAMENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION								71,750.00	0.00	0.00
154	22-0101-0002						75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	3,250.00	3,250.00	0.00	0.00	71,750.00	0.00	0.00
							AMBIENTAMENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE								10,000.00	0.00	0.00
155	22-0101-0002						10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
							AMBIENTAMENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE								8,250.00	0.00	0.00
155	32-0101-0017						0.00	8,250.00	8,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,250.00	0.00	0.00
							MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN								20,000.00	0.00	0.00
171	22-0101-0002						20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS								10,000.00	0.00	0.00
181	21-0101-0001						7,750.00	0.00	7,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,750.00	0.00	0.00
							ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS								5,000.00	0.00	0.00
181	32-0101-0017						0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
							OTROS LEONOS Y O SERVICIOS								22,000.00	0.00	0.00
189	21-0101-0001						0.00	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00
							OTROS LEONOS Y O SERVICIOS								3,600.00	0.00	0.00
189	32-0101-0017						9.00	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00
							OTROS LEONOS Y O SERVICIOS								10,000.00	0.00	0.00
199	22-0101-0002						10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
							OTROS SERVICIOS								0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 54 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO				
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRE SUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
200																				
214	21-0101-0001					PRODUCTOS FORESTALES MADERA	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	5,595.00	5,595.00	5,595.00	0.00	14,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
214	21-0101-0002					CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	330.00	330.00	330.00	0.00	2,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
214	21-0101-0017					PRODUCTOS AGRICOLAS MADERA	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,970.00	2,970.00	2,970.00	0.00	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
223	21-0101-0001					PRODUCTOS AGRICOLAS MADERA	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	390.00	390.00	390.00	0.00	19,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
223	21-0101-0002					PIEDRA ARCILLA Y ARENA	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	6,575.68	6,575.68	6,575.68	0.00	5,424.32	0.00	0.00	0.00	0.00	
224	21-0101-0001					PIEDRA ARCILLA Y ARENA	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
224	21-0101-0002					MOZEL CAL Y YESO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
254	21-0101-0001					ARTICULOS DE GANADO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
254	21-0101-0002					ARTICULOS DE GANADO	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	758.00	758.00	758.00	0.00	2,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
262	21-0101-0002					CUBIERTOS Y LUBRICANTES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
265	21-0101-0002					ASFALTO Y ENLACES	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	0.00	19,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
267	21-0101-0002					TUBOS, PINTURAS Y CEMENTOS	25,000.00	-15,000.00	10,000.00	0.00	327.82	327.82	327.82	0.00	9,672.18	0.00	0.00	0.00	0.00	
269	21-0101-0001					OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y POLIMEROS	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
269	21-0101-0002					OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y POLIMEROS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	71.08	71.08	71.08	0.00	1,428.92	0.00	0.00	0.00	0.00	
271	21-0101-0001					PRODUCTOS DE ARCILLA	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
271	21-0101-0002					PRODUCTOS DE ARCILLA	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0001					CEMENTO	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	7,225.00	7,225.00	7,225.00	0.00	12,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0002					CEMENTO	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0017					CEMENTO	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	7,851.00	7,851.00	7,851.00	0.00	22,149.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
275	21-0101-0001					PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓZOL, ASBESTO Y YESO	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
275	21-0101-0002					PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓZOL, ASBESTO Y YESO	5,000.00	15,000.00	20,000.00	0.00	9,407.20	9,407.20	9,407.20	0.00	10,592.80	0.00	0.00	0.00	0.00	
275	21-0101-0017					PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓZOL, ASBESTO Y YESO	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
281	21-0101-0001					PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓZOL, ASBESTO Y YESO	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	4,029.76	4,029.76	4,029.76	0.00	30,970.24	0.00	0.00	0.00	0.00	
281	21-0101-0002					PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓZOL, ASBESTO Y YESO	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
281	21-0101-0017					PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓZOL, ASBESTO Y YESO	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	18,762.36	18,762.36	18,762.36	0.00	16,237.64	0.00	0.00	0.00	0.00	
283	21-0101-0001					PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
283	21-0101-0002					PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	4,542.55	4,542.55	4,542.55	0.00	5,457.45	0.00	0.00	0.00	0.00	
284	21-0101-0002					ESTRUCTURAS METALICAS GENERALES	13,837.50	0.00	13,837.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,837.50	0.00	0.00	0.00	0.00	
284	21-0101-0017					ESTRUCTURAS METALICAS GENERALES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
286	21-0101-0001					HERRAMIENTAS MENORES	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,074.94	3,074.94	3,074.94	0.00	425.06	0.00	0.00	0.00	0.00	
286	21-0101-0002					HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,058.96	4,058.96	4,058.96	0.00	941.04	0.00	0.00	0.00	0.00	
286	21-0101-0017					HERRAMIENTAS MENORES	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
298	21-0101-0002					ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 55 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
299 22-0101-0002	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	205.12	205.12	205.12	0.00	2,794.88	0.00	0.00
299 22-0101-0017	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
21 APOYO A LA SALUD PREVENTIVA											
05 FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA											
000 SIN PROYECTO											
001 APOYO A LA SALUD											
000 SIN OBRA											
011 21-0101-0001	0.00	21,806.10	21,806.10	0.00	4,240.74	4,240.74	4,240.74	0.00	17,565.36	0.00	0.00
011 31-0151-0001	0.00	14,224.62	14,224.62	0.00	8,069.50	8,069.50	8,069.50	0.00	6,155.12	0.00	0.00
015 21-0101-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	750.00	750.00	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00
051 21-0101-0001	0.00	2,040.51	2,040.51	0.00	985.14	985.14	985.14	0.00	1,055.37	0.00	0.00
051 31-0151-0001	0.00	1,900.00	1,900.00	0.00	328.38	328.38	328.38	0.00	1,571.62	0.00	0.00
055 21-0101-0001	0.00	1,985.15	1,985.15	0.00	469.63	469.63	469.63	0.00	1,515.52	0.00	0.00
055 31-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	761.41	761.41	761.41	0.00	738.59	0.00	0.00
071 21-0101-0001	0.00	1,577.56	1,577.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,577.56	0.00	0.00
071 31-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
072 21-0101-0001	0.00	1,525.10	1,525.10	0.00	1,518.40	1,518.40	1,518.40	0.00	6.70	0.00	0.00
072 31-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001 POBLACION CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD											
001 PROMOCIÓN DE LA SALUD											
001 CONSERVACION A LA SALUD PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ											
000 SIN OBRA											
000											
011 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 22-0101-0001	412,000.00	0.00	412,000.00	0.00	124,429.12	124,429.12	124,429.12	0.00	287,570.88	0.00	0.00
023 22-0101-0001	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	5,748.10	5,748.10	5,748.10	0.00	29,251.90	0.00	0.00
027 22-0101-0001	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	9,466.93	9,466.93	9,466.93	0.00	26,533.07	0.00	0.00
051 22-0101-0001	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	13,783.21	13,783.21	13,783.21	0.00	34,216.79	0.00	0.00
055 22-0101-0001	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	12,917.73	12,917.73	12,917.73	0.00	32,082.27	0.00	0.00
011 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 22-0101-0001	412,000.00	0.00	412,000.00	0.00	124,429.12	124,429.12	124,429.12	0.00	287,570.88	0.00	0.00
023 22-0101-0001	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	5,748.10	5,748.10	5,748.10	0.00	29,251.90	0.00	0.00
027 22-0101-0001	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	9,466.93	9,466.93	9,466.93	0.00	26,533.07	0.00	0.00
051 22-0101-0001	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	13,783.21	13,783.21	13,783.21	0.00	34,216.79	0.00	0.00
055 22-0101-0001	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	12,917.73	12,917.73	12,917.73	0.00	32,082.27	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 57 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO			
						Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devenido	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenir	Saldo por Pagar			
295	32-0101-0015					0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
298	32-0101-0001					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,370.00	1,370.00	1,370.00	0.00	0.00	3,630.00	0.00	0.00	
298	32-0101-0015					0.00	3,000.00	7,000.00	0.00	770.00	770.00	770.00	0.00	0.00	6,230.00	0.00	0.00	
299	32-0101-0015					0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
23DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA																		
00 SIN SUBPROGRAMA																		
001 MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS BENEFICIADAS CON SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA																		
001 APOYO ASISTENCIA TECNICAAL DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																		
000 SIN OBRA																		
029	32-0101-0001					20,000.00	51,200.00	71,200.00	0.00	21,819.99	21,819.99	21,819.99	0.00	0.00	51,389.01	0.00	0.00	
000 OTRAS RENOVACIONES DE PERSONAL TEMPORAL																		
100 INVELOCACION EN MANO DE OBRAS																		
121	32-0101-0001					2,000.00	-700.00	1,300.00	-700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	
133	32-0101-0015					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
141	32-0101-0001					3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	
155	32-0101-0015					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
156	32-0101-0015					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
168	32-0101-0015					0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
174	32-0101-0015					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
181	32-0101-0001					2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
181	32-0101-0015					0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
183	32-0101-0015					0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	
185	32-0101-0001					2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	
187	32-0101-0015					0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	
196	32-0101-0015					0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
199	32-0101-0015					0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	20.00	20.00	20.00	0.00	0.00	9,980.00	0.00	0.00	
200 ALIMENTOS PARA PERSONAS																		
211	32-0101-0001					4,000.00	-4,000.00	0.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4,000.00	0.00	0.00	
211	32-0101-0015					0.00	38,000.00	38,000.00	0.00	3,593.11	3,593.11	3,593.11	0.00	0.00	34,406.89	0.00	0.00	
214	32-0101-0015					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 56 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Renglon	Prog Subp Proy Act O Grupo-Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenar	Saldo por Pagar
215	22-0101-0001	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
219	22-0101-0001	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
231	32-0101-0015	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	539.00	539.00	0.00	1,461.00	0.00	0.00	0.00
232	32-0101-0001	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	32-0101-0015	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	2,375.00	2,375.00	0.00	2,625.00	0.00	0.00	0.00
239	32-0101-0015	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	4,645.00	4,645.00	0.00	2,355.00	0.00	0.00	0.00
241	32-0101-0015	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	165.50	165.50	0.00	2,834.50	0.00	0.00	0.00
242	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
242	32-0101-0015	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	175.55	175.55	0.00	1,824.45	0.00	0.00	0.00
243	22-0101-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,306.00	0.00	0.00	0.00
243	22-0101-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	323.70	323.70	0.00	676.30	0.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
254	22-0101-0015	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
261	32-0101-0015	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
262	22-0101-0001	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	22-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
267	32-0101-0015	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	32-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
268	32-0101-0015	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,421.45	1,421.45	0.00	578.55	0.00	0.00	0.00
269	32-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	48.20	48.20	0.00	451.80	0.00	0.00	0.00
272	32-0101-0015	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00
283	32-0101-0015	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00
286	32-0101-0015	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
291	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
291	32-0101-0015	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	343.15	343.15	0.00	1,656.85	0.00	0.00	0.00
292	32-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
292	32-0101-0015	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00
294	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
294	32-0101-0015	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	633.50	633.50	0.00	2,366.50	0.00	0.00	0.00
295	32-0101-0015	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
296	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
296	32-0101-0015	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	24,932.75	24,932.75	0.00	5,067.25	0.00	0.00	0.00
297	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
298	32-0101-0015	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
299	22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 59 de 59
 Fecha: 01/09/2023
 Hora: 09:50:06
 R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/05/2023 al: 31/08/2023

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
						Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
299	32-0101-4015					0,00	4,000,00	4,000,00	-12,000,00	677,50	677,50	677,50	0,00	-8,677,50	0,00	0,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS																
99PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS																
00 SIN SUBPROGRAMA																
000 SIN PROYECTO																
001 APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO																
000 SIN OBRA																
400																
435	21-0101-4001					0,00	16,000,00	16,000,00	0,00	50,766,08	50,766,08	50,766,08	0,00	93,306,92	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO																
435	22-0101-4001					0,00	17,000,00	17,000,00	0,00	50,766,08	50,766,08	50,766,08	0,00	93,306,92	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO																
483	21-0101-4001					25,000,00	-4,000,00	21,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,000,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES																
483	22-0101-4001					12,000,00	-12,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES																
483	31-0131-4001					40,073,00	0,00	40,073,00	0,00	15,000,00	15,000,00	15,000,00	0,00	25,073,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES																
002 SUBSIDIO																
000 SIN OBRA																
400																
431	31-0131-4001					50,000,00	0,00	50,000,00	0,00	23,766,08	23,766,08	23,766,08	0,00	26,233,92	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA																
TOTAL:						24,686,300,00	14,316,570,70	39,002,870,70	-88,654,79	8,917,299,24	11,134,038,05	11,134,038,05	0,00	29,996,916,67	-2,216,738,81	0,00



Bernabé Quexel Chioyere
 Director Financiero



Magdalena Aspual Aspual
 Encargada de Presupuesto

Rosalio Axiuac Martinez
 Alcalde Municipal